

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL **DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA CUAL FUE PRESIDIDA POR EL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA,

JOVITA MORÍN FLORES, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.

**DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO: JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO,
JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ. EL DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ
VILLA, AUSENTE POR MOTIVO DE SALUD.**

AL TÉRMINO DEL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY CON 38 LEGISLADORES PRESENTES. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARÁ DURANTE LA SESIÓN EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ.

HABIENDO EL QUÓRUM DE REGLAMENTO, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2010.

- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

CUMPLIDOS LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 31 DE MAYO DE 2010.

ACTA NÚM. 91 DE LA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2010, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS, DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2010, CON LA ASISTENCIA DE 41 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ENSEGUIDA, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, SE DIERON LECTURA A LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA Y SESIÓN SOLEMNE CELEBRADAS EL 26 Y 27 DE MAYO, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES FUERON APROBADAS

POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS, CON LA OBSERVACIÓN SEÑALADA POR EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE EN EL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE.

SE RECIBIERON **9** ASUNTOS A LOS CUALES SE LE DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (**SE ANEXA LISTA**). CON EL SEÑALAMIENTO QUE EL ASUNTO 5 FUE LEÍDO A SOLICITUD DE LA DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 59 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVA AL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y SUS SALVEDADES.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

EL DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. INTERVINO EL DIP. TOMAS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, SOLICITANDO HACER USO DE LA TRIBUNA PARA HACER UNOS COMENTARIOS AL RESPECTO DE LA INICIATIVA. EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ART. 91 DEL REGLAMENTO LOS COMENTARIOS SE HACEN EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES. EL DIPUTADO MONTOYA DÍAZ, MENCIONÓ QUE YA VALORARÁ HACER USO DE LA PALABRA EN ASUNTOS GENERALES O EN EL SENO DE LA COMISIÓN. INTERVINO EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SOLICITANDO AL PRESIDENTE A PARTIR DE QUÉ MOMENTO SE PUEDE HACER USO DE LA PALABRA, PARA EVITAR ESTE TIPO DE SITUACIONES EN EL FUTURO. EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE DE ACUERDO AL REGLAMENTO Y AL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN ESTA SESIÓN, ESAS CONSIDERACIONES SE PUEDEN HACER EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES. – **EL PRESIDENTE LO TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES, PRESENTÓ INICIATIVA A FIN DE DEROGAR EL ART. 59 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVA A LA INFORMACIÓN QUE DEBE SER RESERVADA.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

INFORME DE COMISIONES:

LA DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6107, RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 16 BIS, 392 Y 408 EN RELACIÓN A UBICAR EL DELITO DE USURA DENTRO DEL CATÁLOGO DE DELITOS GRAVES ASÍ COMO DECLARAR SU INVESTIGACIÓN DE OFICIO, PRESENTADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ. INTERVINO CON UNA MOCIÓN EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, PREGUNTANDO SI HAY ORADORES EN CONTRA, PARA PODER DAR PASO AL CUMPLIMIENTO DE LO QUE ESTABLECE EL ART. 126 DEL REGLAMENTO INTERIOR. INTERVINO EL C. PRESIDENTE CON UNA ACLARACIÓN. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE. – **FUE APROBADO EN LO GENERAL EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 40 VOTOS Y 1 ABSTENCIÓN. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.** INTERVINO CON UNA MOCIÓN EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO SOBRE LA VOTACIÓN.

EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, REQUIRIÓ DE QUE CUÁNTO TIEMPO SE NECESA PARA RESTAURAR EL SISTEMA DE VOTACIÓN, Y ASÍ UTILIZAR MÁS EL SISTEMA ELECTRÓNICO CON LAPLOS NO TAN AMPLIOS. INTERVINO EL DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, ADICIONANDO QUE SEA TAMBIÉN CON EL LECTOR ÓPTICO PARA DARLE MÁS VERACIDAD A LA VOTACIÓN.

EL DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6331, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 386 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A SANCIONAR A QUIEN UTILIZANDO INDEBIDAMENTE CUALQUIER IDENTIFICACIÓN O CLAVE BANCARIA PERSONAL, SUPLENTE LA IDENTIDAD DE OTRA PERSONA. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR. INTERVINO CON UNA MOCIÓN EL DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, RESPECTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR. INTERVINO EL C. PRESIDENTE CON UNA ACLARACIÓN. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA. - **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

EL DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6342, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, PARA QUE ADECUEN SUS REGLAMENTOS DE ESPECTÁCULOS, CON EL OBJETIVO DE IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN DE BOTELLAS EN ENVASE DE VIDRIO A LAS TRIBUNAS DE ESTADIOS Y ESCENARIOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. – ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS A FAVOR.**

EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6361, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, A QUE DÉ INSTRUCCIONES EN EL SENTIDO DE QUE LA PINTURA UTILIZADA EN LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR NO CONTENGA PLOMO, Y DESTINE UN PRESUPUESTO SUFICIENTE DE TAL MANERA QUE GARANTICE LA SOLVENCIA DE LAS AUTORIDADES ESCOLARES PARA ASEGURAR EL ACATO DE ESTA DISPOSICIÓN. ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA. INTERVINO EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR CON CORRECCIONES EN LA REDACCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO. - **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, CON LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS.**

EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA INFORMÓ QUE EN SESIÓN DE TRABAJO CELEBRADA POR LA REFERIDA COMISIÓN EL DÍA 27 DE MAYO DE 2010, APROBARON POR UNANIMIDAD SOLICITAR A ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL DICTAMEN RELATIVO AL EXP. 6008, POR HABERSE ALLEGADO DE NUEVA FUNDAMENTACIÓN, QUE HACE REPLANTEAR EL SENTIDO DEL DICTAMEN. - **EL PRESIDENTE SE DIO POR ENTERADO.**

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EMITA ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE ENVÍE UN INFORME POR ESCRITO DETALLADO SOBRE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES RECIBIDAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010, EN LOS SIGUIENTES RUBROS: FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y COORDINACIÓN EN DERECHOS, FONDO DE FISCALIZACIÓN, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, IMPUESTO SOBRE LA VENTA DE GASOLINAS Y DIESEL, FONDO FOMENTO MUNICIPAL, IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, INCENTIVOS ECONÓMICOS Y 0.136 POR CIENTO DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE.- FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO **POR UNANIMIDAD.** ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA EL MARTES 1 DE JUNIO DE 2010 A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.**

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, POR LO QUE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA SE SIRVA DARLOS A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. PROFA. ROSA ELVIA RAMOS GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL NOS INFORMA SOBRE LOS PRESUNTOS ACTOS QUE SE REALIZARON EN LA DENUNCIA EN CONTRA DE SU PERSONA.-

EL C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, SOLICITÓ LA LECTURA DE ESTE ASUNTO.

LA C. SECRETARIA LEYÓ: “PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DIPUTADO SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN. PRESENTE. SI EL HACER QUE SE CUMPLA LA LEY COMO ES DEBIDO, ES ACCEDER A LAS SOLICITUDES DE ABUSO Y EXCESO A LOS PROGRAMAS DE AYUDA A LOS HABITANTES DE MELCHOR OCAMPO, NO ES LA LEY QUE JURÉ RESPETAR Y HACER RESPETAR EN MI PROTESTA COMO SERVIDORA PÚBLICA, JURÉ PONER LO MEJOR DE MI MISMA POR EL BIEN DE MI MUNICIPIO, DEL ESTADO Y DE MI PAÍS, Y NO CEDERÉ A NINGUNA IMPOSICIÓN DE PERSONAS CARENTES DE VOCACIÓN DE

SERVICIO A LA COMUNIDAD EN QUE VIVEN, Y QUE QUIEREN SEGUIR CON EL CACIQUISMO DERIVADO DE TANTOS AÑOS DE CORRUPCIÓN Y MAL USO DEL PODER. SEÑORES DIPUTADOS, LA DIFERENCIA DE GÉNERO HA QUEDADO ATRÁS Y PRUEBA DE ELLA SON LAS CUATRO ALCALDESAS DEL ESTADO Y TANTAS COMPAÑERAS SUYAS LEGISLADORAS. ESTAMOS LUCHANDO EN NUESTROS MUNICIPIOS POR ERRADICAR EL MACHISMO, EN EL QUE AÚN SE EMPEÑAN ALGUNOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE NO FUERON ELEGIDOS POPULARMENTE SINO POR MINORÍA RELATIVA. SEÑOR PRESIDENTE DEL H. CONGRESO, SEÑORES DIPUTADOS, LES OFREZCO MIS MÁS SINCERAS DISCULPAS POR DISTRAER SU ATENCIÓN EN ESTOS ASUNTOS BASADOS EN LA MENTIRA, EN LA INJURIA, EN LA FALSEDAD, PARA HACER DAÑO A PERSONAS CON EL AFÁN DE SERVICIO, Y QUE QUEREMOS DEJAR HUELLA EN NUESTRO MUNICIPIO Y EN EL CORAZÓN DE TODOS LOS HABITANTES. NO ME EXTRAÑA DE LOS DOS COMPAÑEROS REGIDORES ELEGIDOS POR MINORÍA QUE DESDE QUE EMPEZÓ NUESTRA ADMINISTRACIÓN EL 31 DE OCTUBRE DEL 2009, LO ÚNICO QUE HAN DEMOSTRADO CON SUS ACTITUDES ES TRATAR DE EMPEÑAR NUESTRO TRABAJO, PERO EL SEÑOR SÍNDICO HA CAÍDO EN LA COMPLICIDAD CON ESTAS PERSONAS POR ESTAR EN CONTRA DE LA EQUIDAD DE GÉNERO, YA QUE EL SÍNDICO, DESOBEDIENDO ÓRDENES DIRECTAS, MANDÓ POR TERCERA OCASIÓN LA PIPA CON AGUA PARA EL RANCHO DE LOS HERMANOS LÓPEZ RAMOS, SIENDO PRECISAMENTE EN EL RANCHO DEL QUEJOSO DONDE SE CAUSÓ EL DAÑO PATRIMONIAL AL

MUNICIPIO. LUEGO POR MEDIO DE OTRO PROGRAMA SE CONSIGUEN 1800 HORAS MÁQUINA PARA RANCHOS DE TODA LA COMUNIDAD, LOGRANDO QUE A CADA PERSONA SE LE APOYARÍA CON 20 HORAS A \$200 POR HORA; ESTA PERSONA, SIN IMPORTAR QUE ESTOS APOYOS SERIAN PARA TODA LA COMUNIDAD CON 20 HORAS ÚNICAMENTE, DESPUÉS DE TENER LA MÁQUINA DENTRO DE SU RANCHO Y NO QUERER QUE SALIERA SE LE TUVO QUE ENVIAR A SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE EL SEÑOR LÓPEZ RAMOS ENTENDIERA Y DEJARA SALIR LA MÁQUINA PARA OTROS AGRICULTORES, NO SIENDO LA ÚNICA VEZ QUE ESOS SEÑORES SE QUIERAN APROPIAR ÚNICAMENTE DE LOS APOYOS CONSEGUIDOS A BASE DE INSISTENCIA EN DIFERENTES DEPENDENCIAS ESTATALES. AGRADECiendo LA ATENCIÓN PRESTADA A LA PRESENTE, RECIBA UN CORDIAL Y AFECTUOSO SALUDO, QUEDANDO DE USTED PARA CUALQUIER ACLARACIÓN. ATENTAMENTE. “SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN” MELCHOR OCAMPO, N.L. A 31 DE MAYO DEL 2010. PROFESORA ROSA ELVIA RAMOS GARCÍA. PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, A 31 DE MAYO DE 2010”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 6376 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA”.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. LUIS GERARDO ISLAS GONZÁLEZ, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS INFORMES DE ASISTENCIAS DE LOS CC. DIPUTADOS Y DIPUTADAS A LAS SESIONES DEL PLENO; ASÍ COMO COMISIONES Y COMITÉS CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2010.- **DE ENTERADO Y SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA COLOQUE EL PRESENTE INFORME EN EL TABLERO DE PUBLICACIONES UBICADO EN LA PLANTA BAJA DE ÉSTE PALACIO LEGISLATIVO**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DE ORDEN DEL DÍA, QUE ES **PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENOS DÍAS. SEÑOR PRESIDENTE, EN VIRTUD QUE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 16 BIS POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 140 Y ADICIÓN DE UN TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO BIS, DELITOS CONTRA LA NIÑEZ; CAPÍTULO ÚNICO. DELITOS CONTRA LA FILIACIÓN, NOMBRE E IDENTIDAD CON ARTÍCULO 287 BIS 4 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSTA

DE MÁS DE 5 PÁGINAS, ME PERMITIRÉ DAR LECTURA SÓLO A UNA SÍNTESIS DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SE INSERTA ÍNTEGRA LA INICIATIVA:

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTAMOS A ESTA SOBERANÍA, **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 16 BIS, POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 140 Y ADICIÓN DE UN TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO BIS, DELITOS CONTRA LA NIÑEZ, CAPÍTULO ÚNICO, DELITOS CONTRA LA FILIACIÓN, NOMBRE E IDENTIDAD CON ARTÍCULO 287 BIS 4 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, BAJO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF NACIONAL) DESDE EL 2007 ESTÁ

LLEVANDO A CABO ACCIONES Y EVENTOS EN MATERIA DE ADOPCIÓN, COMO RESULTADO DE UNO ELLOS, SE PUBLICÓ UN DOCUMENTO TITULADO “*PROPUESTAS DE LAS MESAS REGIONALES DE TRABAJO SOBRE LA AGILIZACIÓN DEL PROCESO DE ADOPCIÓN*” QUE ESTABLECE LO IMPORTANTE QUE ES ***TIPIFICAR COMO GRAVE LA FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS CON FINES DE ADOPCIÓN***, ARGUMENTANDO QUE ***DEBIDO AL INCREMENTO DE DELITOS RELACIONADOS CON MENORES Y A EFECTO DE INHIBIR ESTE TIPO DE CONDUCTAS DELICTIVAS, SE HACE ESTA PROPUESTA PARA DESALENTAR LA FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y EVITAR EL TRÁFICO Y CUALQUIER FORMA DE EXPLOTACIÓN DE MENORES.***

RELACIONADO CON LA PROPUESTA ANTERIOR HEMOS ENCONTRADO LO SIGUIENTE:

- DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL AÑO PASADO SE CONOCIÓ Y DIFUNDIÓ A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN A NIVEL NACIONAL, EL CASO DE LA “NIÑA VANESA” ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO UTILIZADO EN EL **HOSPITAL ORIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, DONDE EN ALGUNOS DE LOS PARTOS ATENDIDOS INFORMABAN FALSAMENTE A LAS MADRES BIOLÓGICAS DE LA MUERTE DE LOS RECIÉN NACIDOS, CON EL FIN DE ENTREGARLOS A TERCERAS PERSONAS A CAMBIO DE UNA CANTIDAD DE DINERO, QUIENES LOS RECIBÍAN JUNTO CON UN CERTIFICADO DE NACIMIENTO EXPEDIDO CON EL NOMBRE DE OTRA MUJER DISTINTA A LA MADRE BIOLÓGICA, PARA ASÍ REGISTRARLO COMO HIJO O HIJA BIOLÓGICA ANTE EL REGISTRO CIVIL;
- EN NUEVO LEÓN, EL 16 DE JUNIO DE 1995 SE PUBLICÓ EL REPORTAJE TITULADO ***EL NIÑO VA A SALIR A NOMBRE DE USTEDES***, PRIMERO DE UNA SERIE DE ELLOS DERIVADOS DE UNA INVESTIGACIÓN DEL PERIODÍSTICA, QUE REALIZÓ EN UNA CLÍNICA PRIVADA LLAMADA “EVITA” EN DONDE SE PROMOVÍA LA ENTREGA DE RECIÉN NACIDOS SIN TRAMITAR UN JUICIO DE

ADOPCIÓN; ESTE TEMA GENERÓ UNA SERIE DE CUESTIONAMIENTOS EN LA COMUNIDAD, EN CUANTO AL MANEJO DE LOS PROCESOS DE LAS ADOPCIONES EN EL ESTADO, MOTIVO POR EL CUAL EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO CONVOCÓ EN SEPTIEMBRE DE ESE AÑO A UNA CONSULTA PÚBLICA SOBRE ADOPCIÓN, QUE CULMINÓ CON LA PRESENTACIÓN DE UNA INICIATIVA DE REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, MISMAS QUE FUERON APROBADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO Y PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 9 DE FEBRERO DE 1996, ASÍ COMO LA LEY QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES.

- DURANTE CASI SETENTA Y CINCO AÑOS EN NUEVO LEÓN, EL MÉDICO O PARTERA QUE ATIENDEN UN PARTO HAN ESTADO OBLIGADOS A EXPEDIR EL **CERTIFICADO DE NACIDO VIVO**, AL MOMENTO DEL NACIMIENTO DE UNA NIÑA O NIÑO. ESTE DOCUMENTO PÚBLICO, EMITIDO Y CONTROLADO SIEMPRE POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ES REQUISITO PARA QUE MEDIANTE SU EXHIBICIÓN, SE PROCEDA A REGISTRAR EL NACIMIENTO DE UN NIÑO O NIÑA, ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, COMO LO ESTABLECE ACTUALMENTE EL ARTÍCULO 58 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- A PARTIR DE AGOSTO DE 2007, LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL EMITIÓ Y ESTABLECIÓ EL USO OBLIGATORIO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE UN DOCUMENTO PÚBLICO DENOMINADO **CERTIFICADO DE NACIMIENTO**, QUE HASTA HOY NO HA SIDO INCLUIDO EN EL **ARTÍCULO 389 DE LA LEY GENERAL DE SALUD**. EN NUEVO LEÓN ESTE FORMATO ES ENTREGADO A LOS MÉDICOS Y CONTROLADO POR LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD.

CONSIDERANDO LA TRASCENDENCIA DE LOS EFECTOS DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO ES RECOMENDABLE EVALUAR Y CONOCER PERIÓDICAMENTE LA EFECTIVIDAD DE SU MANEJO EN EL ESTADO TANTO EN LA SECRETARÍA DE SALUD COMO EN LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DEL GOBIERNO ESTATAL, EN PARTICULAR LA PROTECCIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS QUE CONTIENE.

UNA VEZ EXPEDIDO (**LLENADO**) EL CERTIFICADO DE NACIMIENTO POR EL MÉDICO, EL ORIGINAL ES ENTREGADO A LA MADRE DEL RECIÉN NACIDO PARA QUE LO PRESENTE AL MOMENTO DE INSCRIBIR EL NACIMIENTO DE SU HIJO O HIJA EN LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE.

- **EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009 FUE REFORMADO EL ARTÍCULO 58 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA INCLUIR EN SU TEXTO EL CERTIFICADO DE NACIMIENTO EMITIDO Y ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO EL DEL CERTIFICADO DE NACIDO VIVO.**

AHORA BIEN, NUEVO LEÓN HA SIDO A NIVEL NACIONAL PIONERO EN LEGISLAR EN MATERIA DE ADOPCIÓN, PRUEBA DE ELLA SON LOS **SEIS PROCESOS LEGISLATIVOS REALIZADOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DE 1935 A 2007**; NO OBSTANTE LO ANTERIOR, ESTAMOS CONVENCIDOS QUE AÚN PODEMOS MEJORAR LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN ESTE TEMA DE GRAN TRASCENDENCIA EN LA VIDA DE NUESTRA NIÑEZ, LAS FAMILIAS Y LA SOCIEDAD, **PERO HAY OTROS ASPECTOS QUE NOS PREOCUPAN Y QUE TIENEN RELACIÓN DIRECTA CON LA ADOPCIÓN, COMO LO SON ESCUCHAR CON FRECUENCIA QUE NO HAY NIÑOS NI NIÑAS PARA ADOPTAR, CONOCER QUE TENEMOS MÁS DE 1000 NIÑOS Y NIÑAS QUE VIVEN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL ESTADO Y LO MÁS ALARMANTE DE ESTA TRISTE REALIDAD ES QUE CASI TODOS ELLOS SON MAYORES DE UN AÑO DE EDAD.**

ASIMISMO, LAS SITUACIONES ANTES DESCRITAS, ACONTECIDAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL 2009 Y EN ESTA CIUDAD EN 1995, NOS HACEN **PENSAR QUE ALGO ESTÁ SUCEDIENDO CON LOS RECIÉN NACIDOS EN EL ESTADO Y MÁS AÚN CUANDO ANALIZAMOS DE MANERA CONJUNTA LOS SIGUIENTES DATOS Y CIFRAS:**

- EN EL ESTADO SE DAN APROXIMADAMENTE 90,000 NACIMIENTOS AL AÑO, SEGÚN DATOS Y CIFRAS DEL INEGI Y MÁS DE UN 90% NACEN EN HOSPITALES Y CLÍNICAS,
- APROXIMADAMENTE ENTRE UN 15 Y 20 % DE LAS MUJERES EMBARAZADAS TIENEN MENOS DE 19 AÑOS DE EDAD,
- EN LOS JUZGADOS FAMILIARES DEL ESTADO **SÓLO** SE PROMUEVEN DE 200 A 300 ADOPCIONES CADA AÑO, Y
- NO HAY RECIÉN NACIDOS O MENORES DE UN AÑO DE EDAD EN LAS CASAS HOGAR EN EL ESTADO.

LA SUPLANTACIÓN DEL NOMBRE DE LA MADRE BIOLÓGICA DE UN RECIÉN NACIDO SE DA EN EL DOCUMENTO QUE SE EXPIDE AL MOMENTO DEL NACIMIENTO DE UNA PERSONA E INCLUSO EN ALGUNOS CASOS SE LLEGA HASTA A ABRIR UN EXPEDIENTE CLÍNICO A NOMBRE DE LA MUJER CUYO NOMBRE APARECE EN EL CERTIFICADO DE NACIMIENTO O DE NACIDO VIVO. LA SUPLANTACIÓN HA SIDO UNA **MANIPULACIÓN** UTILIZADA POR LAS FAMILIAS MEXICANAS PARA PROTEGER EL “**BUEN NOMBRE**” DE UNA GESTANTE SOLTERA Y ASÍ PODER REGISTRAR A UN RECIÉN NACIDO COMO HIJO O HIJA DE ALGÚN FAMILIAR, CON LA CARACTERÍSTICA EN ESTE CASO DE QUE EL RECIÉN NACIDO CASI SIEMPRE QUEDA EN EL ÁMBITO Y BAJO EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LA FAMILIA DE SU MADRE BIOLÓGICA. ESTA MISMA **MANIPULACIÓN** TAMBÍEN HA SIDO UTILIZADA DESDE SIEMPRE COMO UN MEDIO PARA TENER ACCESO A UNA NIÑA O NIÑO RECIÉN NACIDO Y ASÍ PODER REGISTRARLO COMO HIJA O HIJO **BIOLÓGICO**, EVITANDO DE ESA FORMA PROMOVER ANTE UN JUEZ UNA ADOPCIÓN, LLEVANDO A CABO UNA

ADOPCIÓN IRREGULAR Y TAMBIÉN EN ALGUNOS CASOS PARA OCULTAR UNA IMPOSIBILIDAD DE PROCREAR. LO MÁS PREOCUPANTE DEL USO DE ESTA MANIPULACIÓN; ES QUE SE HA CONVERTIDO EN UN NEGOCIO PARA VENDER RECIÉN NACIDOS; A VECES CON FINES PERVERSOS, COMO LO SON: TRÁFICO DE ÓRGANOS, PORNOGRAFÍA E INCLUSO EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL, ENTRE OTROS.

AHORA BIEN, EL PASADO MES DE FEBRERO EL PLENO DE ESTA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO APROBÓ UNA REFORMA AL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN PARA:

- INCLUIR **TODOS** LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO DESDE **1989**, ENTRE ELLOS: A SER INSCRITO INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SU NACIMIENTO Y TENER **DERECHO A UN NOMBRE** (ARTÍCULO 7º) Y **EL DERECHO A PRESERVAR SU IDENTIDAD** (ARTÍCULO 8º), Y
- LA INCORPORACIÓN DEL PRINCIPIO DEL **INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ**,

LO ANTERIOR, NOS OBLIGA A LEGISLAR EN BASE AL PRINCIPIO UNIVERSAL DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, IGUALMENTE A GARANTIZAR Y PROTEGER LA **FILIACIÓN, NOMBRE E IDENTIDAD** DE NUESTRA NIÑEZ Y A LA VEZ CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN QUE TIENE EL ESTADO **DE TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR LA VENTA, TRAFICO Y LA TRATA DE NIÑOS**, ESTABLECIDA EN EL **ARTÍCULO 35** DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO. AL RESPECTO ES INDISPENSABLE Y OPORTUNO SEÑALAR LO SIGUIENTE: LA

RELACIÓN QUE DE HECHO Y POR RAZÓN NATURAL EXISTE ENTRE EL PADRE O MADRE Y SU HIJO O HIJA, **JURÍDICAMENTE SE CONOCE COMO FILIACIÓN** Y CREA EL PARENTESCO EN PRIMER GRADO Y SU REPETICIÓN PRODUCE LAS LÍNEAS Y SERIES DEL MISMO, LO QUE A SU VEZ **SE PRUEBA CON UN ACTA DE NACIMIENTO**, DOCUMENTO PÚBLICO QUE SE EXPIDE MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO O CERTIFICADO DE NACIDO VIVO, EN BASE A LOS DATOS ASENTADOS EN EL MISMO. EN ESE ORDEN DE IDEAS, CONSIDERAMOS QUE SON VARIAS LAS ACCIONES U OMISIONES QUE SE PUEDEN REALIZAR PARA **ALTERAR LA FILIACIÓN, NOMBRE E IDENTIDAD DE UN RECIÉN NACIDO, YA SEA CON EL FIN DE REALIZAR UNA ADOPCIÓN O BIEN EVITAR UN PROCESO DE ADOPCIÓN U OTROS FINES, ENTRE ELLAS ESTÁN:**

- **FALSIFICAR DOCUMENTOS PÚBLICOS** PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE NACIMIENTO DE UNA PERSONA O CERTIFICADO DE NACIDO VIVO, SIENDO EL CASO DEL ACTA DE NACIMIENTO O LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE LA MADRE O UTILIZAR LOS DE OTRA PERSONA.
- **PRESENTAR DOCUMENTOS PÚBLICOS FALSOS O CON DATOS FALSOS** PARA EL REGISTRO DEL NACIMIENTO DE UNA PERSONA, COMO LO ES EL CERTIFICADO DE NACIMIENTO O DE NACIDO VIVO.
- **ASENTAR DATOS FALSOS EN UN DOCUMENTO PÚBLICO** PARA CERTIFICAR O REGISTRAR EL NACIMIENTO DE UNA PERSONA, ACCIÓN QUE **SÓLO PUEDEN** REALIZAR QUIENES ESTÉN AUTORIZADOS POR LEY PARA HACERLO.

CONSIDERANDO LO ANTERIOR, PROCEDIMOS A EFECTUAR UN ANÁLISIS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN EL ESTADO, ENCONTRANDO LO SIGUIENTE:

- EN LOS ARTÍCULOS **245, 246, 247 Y 248 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO**, SE ESTABLECE EL DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, ASÍ COMO SUS SANCIONES; SIN HACER MENCIÓN A LA SUPLANTACIÓN DEL NOMBRE DE LA MADRE BIOLÓGICA DE UN RECIÉN NACIDO O MENOR DE EDAD;
- ADICIONALMENTE, EN **EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN** EXISTEN LOS DELITOS CONTRA LA FAMILIA, SIENDO UNO DE ELLOS **DELITOS CONTRA EL ESTADO CIVIL**, PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS **272 Y 273**, EN LOS CUALES **NO SE ENCUENTRAN LAS ACCIONES Y OMISIONES** ANTES COMENTADAS.
- EN LA **LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN EL CAPÍTULO DE INFRACCIONES Y DE LAS SANCIONES **NO SE HACE REFERENCIA** AL REGISTRO DE NACIDO VIVO O AL CERTIFICADO DE NACIMIENTO.
- EN LA **LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN**, **TAMPOCO HACE REFERENCIA** AL REGISTRO DE NACIMIENTOS EN EL ARTÍCULO 50, Y
- EN LA **LEY GENERAL DE SALUD**, QUE ES DE APLICACIÓN NACIONAL, SE REGULAN PARA FINES SANITARIOS LOS CERTIFICADOS, MÁS NO **INCLUYE EL CERTIFICADO DE NACIMIENTO EN SU ARTÍCULO 389**, POR LO TANTO NO ESTÁ CONSIDERADO EN LOS CAPÍTULOS DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS O DELITOS DE DICHA LEY.

ADICIONALMENTE, CONSULTAMOS OTROS CÓDIGOS PENALES DEL PAÍS, ENTRE ELLOS EL DEL **DISTRITO FEDERAL**, QUE EN EL ARTÍCULO **203** CONTEMPLA VARIAS CONDUCTAS QUE TIENEN COMO FIN EL DE ALTERAR EL ESTADO CIVIL, QUE EN SU FRACCIÓN I ESTABLECE “*PRESENTE AL REGISTRAR A UNA PERSONA, ASUMIENDO LA FILIACIÓN QUE NO LE CORRESPONDE*” Y EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO “*EL JUEZ PODRÁ PRESCINDIR DE LA SANCIÓN SI EL AGENTE ACTÚA POR MOTIVOS NOBLES O HUMANITARIOS, EN EL CASO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN*

I DE ESTE ARTÍCULO". EN TANTO EN EL CÓDIGO DEL ESTADO DE COAHUILA, LOS DELITOS CONTRA LA FILIACIÓN Y EL ESTADO CIVIL ESTÁN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 318, CUYA FRACCIÓN I SEÑALA: "INSCRIPCIÓN DE FILIACIÓN FALSA. INSCRIBA O HAGA QUE SE INSCRIBA A UNA PERSONA CON UNA FILIACIÓN QUE NO LE CORRESPONDE, A MENOS QUE LO HAGA POR UN MOTIVO NOBLE O HUMANITARIO". LO DISPUESTO EN LOS CÓDIGOS PENALES ANTES CITADOS NOS HACE INFERIR QUE NO SE APLICAN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN CIERTOS CASOS CUANDO SE ALTERARA LA FILIACIÓN, NOMBRE E IDENTIDAD DE LAS PERSONAS, PARTICULARMENTE DE LOS RECIÉN NACIDOS, LO CUAL ES UNA NOTORIA VIOLACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (ARTÍCULO 8), EN LO CONCERNIENTE A PRESERVAR LA IDENTIDAD DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, CONSIDERANDO QUE EL NOMBRE ES PARTE DE LA IDENTIDAD DE UNA PERSONA. NO ALCANZAMOS A IMAGINAR QUÉ FINES NOBLES Y HUMANITARIOS PUEDEN JUSTIFICAR TAL ACTO, DADO QUE EN LOS CÓDIGOS CIVILES DE TODOS LOS ESTADOS SE INCLUYE LA INSTITUCIÓN DE LA ADOPCIÓN PARA DAR ACCESO A LA NIÑEZ A UNA FAMILIA.

EN LOS CASOS DE SUPLANTACIÓN DEL NOMBRE DE LA MADRE BIOLÓGICA INTERVIENEN VARIAS PERSONAS:

- UNA MUJER EMBARAZADA, QUE CASI SIEMPRE CARECE DE RECURSOS CULTURALES, ECONÓMICOS E INCLUSO EMOCIONALES ANTES Y AL MOMENTO DEL PARTO O DURANTE EL PUEPERIO PARA COMPRENDER LA TRASCENDENCIA DE TAL MANIPULACIÓN,

MISMAS QUE EN MUCHOS CASOS HAN SIDO ABANDONADAS POR SU PAREJA Y FAMILIA, QUIENES LLEGAN HASTA A DESCONOCER LA SUPLANTACIÓN COMO SUCEDIÓ EN EL CASO DE **LA NIÑA VANESA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**.

A VECES, LOS PADRES O DEMÁS FAMILIARES DE LA MADRE BIOLÓGICA DEL RECIÉN NACIDO INTERVIENEN EN FORMA DIRECTA EN LA SUPLANTACIÓN E INCLUSO EL PADRE O PRESUNTO PADRE DEL RECIÉN NACIDO.

- UN TERCERO, CUYA FUNCIÓN ES DETECTAR Y ABORDAR A MUJERES EN ESTE TIPO DE SITUACIÓN Y A QUIENES, APROVECHANDO SUS CIRCUNSTANCIAS DE DESVENTAJA, LAS INDUCE INCLUSO LAS LLEGAN OBLIGAR A ENTREGAR A SUS HIJOS, CASI SIEMPRE SÓLO A CAMBIO DEL PAGO DE LOS GASTOS MÉDICOS DEL PARTO, HACIÉNDOLES CREER QUE SERÁN ADOPTADOS POR BUENAS FAMILIAS.
- LA PERSONA O PERSONAS A QUIENES ES ENTREGADO EL RECIÉN NACIDO, A CAMBIO CASI SIEMPRE DEL **PAGO** DE UNA CANTIDAD DE DINERO Y A QUIENES TAMBIÉN EN ALGUNOS CASOS SE LES DICE QUE ES UNA ADOPCIÓN, EN ESTE CASO **IRREGULAR** COMO ANTES SE MENCIONO.
- UN MÉDICO O PARTERA, QUE ES QUIEN **ASIENTA** EN EL CERTIFICADO DE NACIMIENTO LA SUPLANTACIÓN DEL NOMBRE DE LA MADRE BIOLÓGICA DE UN RECIÉN NACIDO Y FIRMA TAL DOCUMENTO PÚBLICO, SIN QUIEN NO SE PUEDE REALIZAR LA SUPLANTACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL COMÚNMENTE RECIBE UN MAYOR PORCENTAJE CUANDO HAY UN PAGO.
- UN FUNCIONARIO DEL REGISTRO CIVIL, QUE EXPIDE UN ACTA DE NACIMIENTO **SIN QUE SE PRESENTE** EL CERTIFICADO DE NACIMIENTO O CERTIFICADO DE NACIDO VIVO O CONOCE DE ALGUNAS DE LAS SITUACIONES ANTES CITADAS.

SI BIEN ES CIERTO YA EXISTE EN EL ESTADO EL DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, TAMBIÉN LO ES QUE **NO SE TIPIFICA** DE FORMA PRECISA EL CASO DE LA SUPLANTACIÓN DEL NOMBRE DE LA MADRE BIOLÓGICA DE UN RECIÉN NACIDO CON EL FIN DE ENTREGARLO

A TERCEROS, ACCIÓN QUE ALTERA SU FILIACIÓN Y VIOLA EL DERECHO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS A UN NOMBRE QUE ES PARTE DE SU IDENTIDAD, LA CUAL LE DA SENTIDO DE PERTENENCIA A UNA FAMILIA, A UNA COMUNIDAD Y A UNA NACIÓN. ADICIONALMENTE CABE SEÑALAR QUE EN ESTE SIGLO XXI, CON LOS ADELANTOS DE LA CIENCIA (**ADN**) Y LA TECNOLOGÍA ASÍ COMO SU FÁCIL ACCESO A ELLOS, YA SE PUEDE CONOCER Y PROBAR EL ORIGEN BIOLÓGICO DE UNA PERSONA. EN PARTICULAR CUANDO NO SE RECONOCE LA PATERNIDAD E INCLUSO LA MATERNIDAD O AL MOMENTO DE RECLAMAR O NEGAR LOS DERECHOS SUCESORIOS, CUANDO SE ELUDIÓ UN JUICIO DE ADOPCIÓN. **LA SUPLANTACIÓN** ANTES MENCIONADA TIENE RELACIÓN DIRECTA CON EL HECHO DE QUE A NIVEL MUNDIAL ES CONOCIDO QUE UNA DE LAS ACTIVIDADES MÁS PRODUCTIVAS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA ES **LA TRATA DE PERSONAS**, CONSIDERADA UNIVERSALMENTE UN DELITO, SIENDO LAS PRINCIPALES VÍCTIMAS DE ESTA ACCIÓN LA NIÑEZ JUNTO CON LAS MUJERES, LA CUAL SE REALIZA CON DIFERENTES FINES, ENTRE ELLOS EVITAR EL PROCESO LEGAL DE ADOPCIÓN Y OTROS MÁS PERVERSOS QUE PONEN EN RIESGO LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS RECIÉN NACIDOS POR EL RESTO DE SUS VIDAS, POR TAL RAZÓN CONSIDERAMOS LA URGENTE NECESIDAD DE CREAR UN DELITO QUE PROTEJA LA FILIACIÓN , EL NOMBRE Y LA IDENTIDAD DE UNA PERSONA, QUE SEA AUTÓNOMO, SE PERSIGA DE OFICIO, SEA GRAVE Y NO PRESCRIBA, CONSIDERANDO SUS EFECTOS EN LA VIDA DE LA VÍCTIMA.

EN CUANTO A LA SANCIONES PROPUESTAS, SON IDÉNTICAS A LA ESTABLECIDA EN EL CASO DE TRATA DE PERSONAS EN EL ARTÍCULO 363 BIS FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE ALTERAR LA FILIACIÓN, NOMBRE E IDENTIDAD TIENE COMO FIN ADQUIRIR, VENDER, CEDER O CAMBIAR A UNA PERSONA Y PARA SU APLICACIÓN PROPONEMOS LO SIGUIENTE:

- RESPECTO A LAS MADRES BIOLÓGICAS DE LOS RECIÉN NACIDOS DONDE SE DA LA SUPLANTACIÓN, CONVIENE TOMAR EN CUENTA QUE CASI SIEMPRE SON VÍCTIMAS DE SUS PROPIAS CIRCUNSTANCIAS Y SI BIEN DEBE EXISTIR UNA SANCIÓN PARA ELLAS, ÉSTA DEBE SER LA MENOR Y MÁS AÚN CUANDO TIENEN OTROS HIJOS QUE CUIDAR Y ATENDER, YA QUE SERÍA A ELLOS A QUIENES SE CASTIGARÍA SI FUERA PRIVADA DE SU LIBERTAD POR AÑOS.
- A QUIENES **SIEMPRE** SE DEBE CASTIGAR SEVERAMENTE SON:
 - A QUIENES PROMUEVEN E INCITAN E INCLUSO A VECES OBLIGAN A LAS MADRES BIOLÓGICAS A PARTICIPAR O CONOCER DE LA SUPLANTACIÓN Y A OCULTARLO.
 - A QUIENES **MATERIALIZAN LA SUPLANTACIÓN**, COMO SON LOS MÉDICOS Y LAS PARTERAS,
 - A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL REGISTRO CIVIL,
 - A QUIEN O QUIENES RECIBEN UN RECIÉN NACIDO O MENOR DE EDAD A TRAVÉS DE LA SUPLANTACIÓN ANTES DESCRITA Y
 - LA MUJER CUYO NOMBRE ES ASENTADO COMO MADRE BIOLÓGICA DEL RECIÉN NACIDO.

ADICIONALMENTE, REITERAMOS QUE **NINGÚN FIN JUSTIFICA COLOCAR EN SITUACIÓN DE RIESGO POR EL RESTO DE SU VIDA, LA SEGURIDAD E**

INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE UNA PERSONA Y MÁS CUANDO ES UN RECIÉN NACIDO O MENOR DE EDAD, QUE NO SE PUDE DEFENDER, HUIR O DENUNCIAR LA VIOLACIÓN A SUS DERECHOS Y QUE CASI SIEMPRE VA A DESCONOCER SU ORIGEN. ESTA PROPUESTA, TAMBIÉN TIENE COMO FIN PROTEGER A LAS **MUJERES DURANTE SU EMBARAZO, AL MOMENTO DEL PARTO Y DURANTE EL PUERPERIO,** PARTICULARMENTE CUANDO SON MENORES DE EDAD Y ESPECÍFICAMENTE PORQUE EN ESAS CIRCUNSTANCIAS MUCHAS VECES SUFREN DE ESTRÉS, DEPRESIÓN, ABANDONO, DESEMPLEO Y EN GENERAL OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE LES IMPIDEN ESTAR EN LAS CONDICIONES IDÓNEAS PARA TOMAR DECISIONES ADECUADAS ACERCA DEL DESTINO DE SU RECIÉN NACIDO HIJO O HIJA. POR TODO LO ANTES EXPUESTO CONSIDERAMOS EXISTE LA NECESIDAD Y URGENCIA EN NUEVO LEÓN DE CREAR UN DELITO CUYO BIEN JURÍDICO TUTELADO SEA LA FILIACIÓN, NOMBRE E IDENTIDAD DE LOS RECIÉN NACIDOS Y DEMÁS MENORES DE EDAD Y DE ESA FORMA SANCIONARLO POR LO QUE PROPONEMOS EL SIGUIENTE: **DECRETO. ÚNICO.** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 16 BIS, POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 140 Y ADICIÓN DE UN TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO BIS, DELITOS CONTRA LA NIÑEZ, CAPÍTULO ÚNICO, DELITOS CONTRA LA FILIACIÓN, NOMBRE E IDENTIDAD CON ARTÍCULO 287 BIS 4 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 16 BIS.-

- I. LOS CASOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 66, PRIMER PÁRRAFO; 150; 151; 152; 153; 154; 158; 159; 160; 163; 164; 165; 165 BIS; 166 FRACCIONES III Y IV; 172 ÚLTIMO PÁRRAFO; 176; 176 BIS; 181 BIS 1; 183; 191; 196; 197; 197 BIS; 201 BIS; 201 BIS 2; 203 SEGUNDO PÁRRAFO; 204; 208 ÚLTIMO PÁRRAFO; 211; 212 FRACCIÓN II; 214 BIS; 216 FRACCIONES II Y III; 216 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO; 218 FRACCIÓN III; 222 BIS CUARTO PÁRRAFO; 223 BIS; 225; 226 BIS; 240; 241; 242; 242 BIS; 243; 245; 250 PÁRRAFO SEGUNDO; 265; 266; 267; 268; 271 BIS 2; **287 BIS 4**; 298; 299; 303 FRACCIÓN III; 312; 313; 313 BIS 1; 315; 318; 320 PÁRRAFO PRIMERO; 321 BIS; 321 BIS 1, 321 BIS 3; 322; 325; 329 ÚLTIMA PARTE; 357; 357 BIS; 358 BIS 2; 358 BIS 4; 358 BIS 5; 363 BIS; 365 FRACCIÓN VI; 365 BIS; 367 FRACCIÓN III; 371; 374 FRACCIÓN X; 374 ÚLTIMO PÁRRAFO; 377 FRACCIÓN III; 379 PÁRRAFO SEGUNDO; 387; 395; 401; 403; 406 BIS Y 431.

II AL VI.-

ARTÍCULO 140.-

- I.
- II.- LOS DELITOS DOLOSOS CAUSADOS POR INUNDACIÓN, INCENDIO, MINAS, BOMBAS O EXPLOSIVOS.
- III.- LOS DELITOS DOLOSOS QUE SE COMETEN POR ENVENENAMIENTO, ASFIXIA, GAS, CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD incurable, O ENERVANTES CUANDO SEAN DOS O MÁS LAS VÍCTIMAS; Y
- IV.- EL DELITO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 287 BIS 4.**

TITULO DÉCIMO SEGUNDO BIS. DELITOS CONTRA LA NIÑEZ.
CAPITULO ÚNICO. DELITOS CONTRA LA FILIACIÓN, NOMBRE E IDENTIDAD. ARTÍCULO 287 BIS 4.- COMETEN EL DELITO A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO QUIENES REALIZAN UNA O VARIAS ACCIONES U OMISIONES QUE TENGAN COMO FIN ALTERAR LA FILIACIÓN, EL NOMBRE O IDENTIDAD DE UN RECIÉN NACIDO O PERSONA MENOR DE EDAD.

A QUIENES COMETAN ESTE DELITO SE LES IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

I.- DE 6 MESES A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE CIEN A MIL CUOTAS, A LA MADRE O PADRE DE LA VÍCTIMA, ASÍ COMO A LOS PARIENTES O LAS PERSONAS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 287 BIS Y 287 BIS 2 DE ESTE CÓDIGO, QUE LO HAYAN CONSENTIDO.

EL JUEZ PODRÁ DICTAR LA SUSPENSIÓN O PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD A LOS PADRES O ABUELOS DE LA VÍCTIMA, TOMANDO EN CUENTA LA PARTICIPACIÓN DE LOS MISMOS EN LA SUPLANTACIÓN Y EN NINGÚN CASO CUANDO FUERON INDUCIDOS U OBLIGADOS A HACERLO.

II.- DE 8 A 20 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE MIL A CINCO MIL CUOTAS A:

A) QUIEN O QUIENES INDUZCAN U OBLIGUEN A UNA MADRE A ENTREGAR A SUS HIJOS A TRAVÉS DE LA SUPLANTACIÓN DE SU NOMBRE EN EL CERTIFICADO DE NACIMIENTO, CERTIFICADO DE NACIDO VIVO O ACTA DE NACIMIENTO.

B) AL MÉDICO O PARTERA QUE ASIENTE EN UN CERTIFICADO DE NACIMIENTO O DE NACIDO VIVO EL NOMBRE DE UNA MUJER DISTINTO DEL DE LA MADRE BIOLÓGICA DE UN RECIÉN NACIDO O MENOR DE EDAD.

C) AL DIRECTOR O RESPONSABLE DE LA INSTITUCIÓN MÉDICA DONDE SE REALICE LA SUPLANTACIÓN DEL NOMBRE DE LA MADRE BIOLÓGICA DE UN RECIÉN NACIDO O MENOR DE EDAD, EN DONDE SE MANEJE O CUSTODIE EL EXPEDIENTE CLÍNICO DE LA VÍCTIMA DEL DELITO, QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLO.

D) A LA MUJER CUYO NOMBRE SEA ASENTADO EN EL CERTIFICADO DE NACIMIENTO O CERTIFICADO DE NACIDO VIVO O EN EL ACTA DE NACIMIENTO, EN LUGAR DEL DE LA MADRE BIOLÓGICA DE UN RECIÉN NACIDO O MENOR DE EDAD.

- E) A LA PERSONA O PERSONAS QUE RECIBAN A UN RECIÉN NACIDO O MENOR DE EDAD VÍCTIMA DE ESTE DELITO, HAYAN EFECTUADO O NO UN PAGO PARA TAL FIN.
- F) A LOS FUNCIONARIOS U OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO QUE ACEPten REGISTRAR A UN RECIÉN NACIDO O MENOR DE EDAD SIN LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO O CERTIFICADO DE NACIDO VIVO O BIEN PARTICIPEN Y CONOZCAN DE LA SUPLANTACIÓN DEL NOMBRE DE LA MADRE BIOLÓGICA EN LOS CITADOS DOCUMENTOS.

ADICIONALMENTE A LOS MÉDICOS Y PARTERAS SE LES CANCELARÁ DE MANERA DEFINITIVA SU REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA EJERCER SU PROFESIÓN EN EL ESTADO Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE LES INHABILITARÁ POR VEINTE AÑOS. TRANSITORIOS. ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 01 JUNIO DE 2010. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE .- LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTA A ESTA SOBERANÍA, **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 140 Y 148 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LO ANTERIOR BAJO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EN NUEVO LEÓN SON MUCHOS LOS ESFUERZOS QUE SE REALIZAN EN MATERIA DE EQUIDAD DE GÉNERO, EN TAL VIRTUD, NUESTRO ESTADO CUENTA CON UNA SÓLIDA LEGISLACIÓN QUE GARANTIZA EL EJERCICIO PLENO DE TODOS LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, PRUEBA DE ELLO ES LA CREACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER Y LA RECIENTE APROBACIÓN DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; AÚN DE LOS AVANCES LEGISLATIVOS, CABE RECONOCER, QUE CIERTAS PROBLEMÁTICAS AÚN PERSISTEN. RESULTA

FUNDAMENTAL PARA LOGRAR UNA SOCIEDAD MÁS EQUITATIVA, CONSIDERAR LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES, COMO LO SON LOS CONVENIOS, DECLARACIONES Y RECOMENDACIONES QUE EMITEN LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS, ESENCIALMENTE, PORQUE SON PRODUCTO DE UN COMPROMISO QUE ADQUIRIÓ NUESTRO PAÍS CON LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, ADEMÁS DE QUE FUNGEN COMO GUÍA A TODAS LAS NACIONES DEL MUNDO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE SU LEGISLACIÓN Y DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. UNO DE ESTOS INSTRUMENTOS, ES LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, EL CUAL OCUPA UN LUGAR IMPORTANTE ENTRE LOS TRATADOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON LOS DERECHOS HUMANOS, AFIRMANDO LA IGUALDAD DE DERECHOS DEL HOMBRE Y LA MUJER EN LA SOCIEDAD Y LA FAMILIA. NUESTRO PAÍS ES DESDE 1980, MIEMBRO DEL COMITÉ DE DICHA CONVENCIÓN, INCLUSO LO PRESIDIÓ DE 1999 AL 2000, LO QUE MUESTRA EL COMPROMISO DE LOS MEXICANOS CON UN TEMA DE GRAN RELEVANCIA EN EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD, COMO LO ES LA EQUIDAD, EN TODOS SUS ASPECTOS. LA CONVENCIÓN MENCIONADA ESTABLECE QUE LOS ESTADOS INTEGRANTES ADOPTARÁN TODAS LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MATRIMONIO Y LAS RELACIONES FAMILIARES Y, EN PARTICULAR, ASEGUARARÁN, EN CONDICIONES DE IGUALDAD CON EL HOMBRE “EL DERECHO PARA

CONTRAER MATRIMONIO". ASIMISMO, LA RECOMENDACIÓN GENERAL 21 EMITIDO POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, RELATIVA A LA IGUALDAD EN EL MATRIMONIO Y LAS RELACIONES FAMILIARES SEÑALA COMO INCORRECTO EL HECHO DE QUE EN ALGUNOS PAÍSES SE FIJEN DIFERENTES EDADES EN EL MATRIMONIO PARA EL HOMBRE Y PARA LA MUJER, ARGUMENTANDO QUE LA MUJER TIENE UN RITMO DE DESARROLLO INTELECTUAL DIFERENTE AL DEL HOMBRE, O QUE SU ETAPA DE DESARROLLO FÍSICO E INTELECTUAL AL CONTRAER MATRIMONIO CARECE DE IMPORTANCIA, A SU VEZ SEÑALA, QUE DICHAS DISPOSICIONES DEBERÍAN ABOLIRSE, EN VIRTUD DE QUE CONTRAVIENEN LA CONVENCIÓN ANTES MENCIONADA. AUNADO A LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN DE QUE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, AFIRMA QUE CUANDO LOS MENORES DE EDAD, ESPECIALMENTE LAS NIÑAS SE CASAN Y TIENEN HIJOS, SU SALUD PUEDE VERSE AFECTADA DESFAVORABLEMENTE Y SE ENTORPECE SU EDUCACIÓN, LO QUE DA COMO RESULTADO, LA RESTRICCIÓN A SU AUTONOMÍA ECONÓMICA. ES DE GRAN IMPORTANCIA ADEMÁS, LO SEÑALADO POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, QUE LAS NIÑAS TIENEN ESPECIAL RIESGO DE ABANDONAR ANTES DE HABER TERMINADO LA ESCUELA PRIMARIA, DEBIDO A LA AUSENCIA DE UN ENTORNO EDUCATIVO SEGURO, LA POBREZA O AL MATRIMONIO PRECOZ. POR OTRA PARTE, LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN SOBRE POBLACIÓN Y DESARROLLO, DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS NACIONES

UNIDAS, MANIFESTÓ EN EL INFORME SOBRE EL 40 PERÍODO DE SESIONES, QUE MUCHAS DE LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SE DAN DENTRO DE LA FAMILIA Y, CON FRECUENCIA, SON EL RESULTADO DE PRÁCTICAS TRADICIONALES QUE RESULTAN NOCIVAS, TALES COMO EL MATRIMONIO PRECOZ, CUANDO LO MUJER ES MENOR DE EDAD. AL RESPECTO, COINCIDIMOS EN QUE SON LAMENTABLES LAS CONSECUENCIAS QUE TIENEN UN MATRIMONIO PRECOZ PARA LAS MUJERES, TODA VEZ QUE ESTÁ DEMOSTRADO QUE PROPICIA COMPLICACIONES EN SU EDUCACIÓN, QUE ADEMÁS PUEDE DESENCADENAR OTROS PROBLEMAS COMO UN EMPLEO DE MENOR NIVEL DE INGRESOS, UNA TASA MÁS ALTA DE DIVORCIOS, MAYOR FRECUENCIA DE TRASTORNOS EMOCIONALES POR FALTA DE RECURSOS, PROVOCADOS POR EL CAMBIO REPENTINO EN SU ESTILO DE VIDA QUE IMPLICA EL ABANDONO A LOS AMIGOS Y LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU EDAD PARA DIVERTIRSE Y LA INCURSIÓN EN UN MUNDO DE OBLIGACIONES, RESPONSABILICES Y PREOCUPACIONES QUE ANTES NO TENÍA. ESTAS DIFICULTADES QUE MENCIONAMOS, COMO CONSECUENCIA DE UN MATRIMONIO A EDAD TEMPRANA, CUANDO AÚN NO SE HA ALCANZADO LA MADUREZ Y LA CAPACIDAD PARA DESARROLLARSE DE FORMA PLENA, IMPLICAN A SU VEZ, UN IMPACTO A TERCEROS, EN VIRTUD DE QUE LA SITUACIÓN DE LA MUJER PERJUDICA A SUS HIJOS, SU FAMILIA Y SU COMUNIDAD. POR TODO LO ANTERIOR DESCrito, PRESENTAMOS LA PRESENTE PROPUESTA, MISMA QUE TIENE POR OBJETO

ELEVAR A 16 AÑOS LA EDAD EN LA MUJER, QUE SEA MENOR DE EDAD PUEDA CELEBRAR ESPONSALES Y CONTRAER MATRIMONIO, YA QUE ACTUALMENTE ES DE 14; ES DECIR IGUALARLA CON LA EDAD MÍNIMA EN QUE EL HOMBRE LO HACE, CON ESTO SE PRETENDE POSTERGAR LA UNIÓN DE LAS ADOLESCENTES EN MATRIMONIO PARA ASÍ ALARGAR LA ETAPA DE PREPARACIÓN Y MADUREZ DE LAS JÓVENES, LO QUE LES BRINDARÁ A LAS PERSONAS CLARAS VENTAJAS QUE LE PERMITIRÁN TOMAR MEJORES DECISIONES EN BENEFICIO DE SU DESARROLLO PERSONAL Y DETERMINANTES PARA LAS ETAPAS POSTERIORES DE SUS VIDAS. ES IMPORTANTE SEÑALAR, QUE ÉSTA EVITARÍA QUE SE REALICEN MÁS MATRIMONIOS IMPULSIVOS E INESTABLES DE CORTA DURACIÓN QUE POR LO GENERAL CONCLUYEN EN DIVORCIO. ADEMÁS DE QUE ESTA ACCIÓN REPRESENTARÍA UN LOGRO MÁS EN LA CONQUISTA DE LA EQUIDAD DE GÉNERO. LOS MIEMBROS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONFIAMOS EN QUE ESTA PROPUESTA FAVORECE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN NUESTRA LEGISLACIÓN, YA QUE PROPICIA LA EQUIDAD EN EL ÁMBITO CIVIL, ESTUDIANTIL Y LABORAL; FOMENTA LA CULTURA DE UN MATRIMONIO Y EMBARAZO MADURO Y RESPONSABLE, MÁS PLANEADO Y CONSCIENTE; ADEMÁS DE QUE OFRECERÁ MÁS OPORTUNIDADES PARA QUE LA MUJER CONCLUYA SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA O MEJOR AÚN, DE CONTINUAR CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR, TENIENDO ASÍ MÁS POSIBILIDADES DE ENCONTRAR UN EMPLEO BIEN REMUNERADO. POR

LAS CONSIDERACIONES ANTERIORES ACUDO A ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.** SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 140 Y 148 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 140.- SÓLO PUEDEN CELEBRAR ESPONSALES EL HOMBRE Y LA MUJER QUE HAN CUMPLIDO DIECISÉIS AÑOS. **ARTÍCULO 148.-** PARA CONTRAER MATRIMONIO, EL HOMBRE Y LA MUJER NECESITAN HABER CUMPLIDO DIECISÉIS AÑOS. LOS PRESIDENTES MUNICIPALES PUEDEN CONCEDER DISPENSA DE EDAD POR CAUSAS GRAVES Y JUSTIFICADAS. **TRANSITORIOS. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 1 DE JUNIO DE 2010. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE**

COMISIONES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES PERMANENTES TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA INFORMA Y FELICITA AL DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ POR SER HOY DÍA DE SU CUMPLEAÑOS FELICIDADES. DON LEONEL TAMBIÉN CUMPLEAÑOS, FELICIDADES A DON LEONEL”. (APLAUSOS)

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN EXPEDIENTE 6077 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y LA HORA EN QUE FUE CIRCULADO EL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2010, A LAS 10:01 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6077) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DICTAMEN LEGISLATIVO DENOMINADA POR MANDATO DE LEY COMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2009 UN ESCRITO QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE NO. 6077 /LXXII, INICIADO CON MOTIVO DE LA INICIATIVA SIGNADA POR LOS CC. DIPUTADOS JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER Y JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA PERTENECIENTE A ESTA LXXII LEGISLATURA, QUIENES CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 539 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN A SUPRIMIR REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES. EN CONSECUENCIA, LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE TRABAJO LEGISLATIVO SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE EN NUESTRO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL LAS PERSONAS QUE POR CIRCUNSTANCIAS DIVERSAS SON SUJETAS A PROCESOS PENALES Y MÁS AÚN EN LOS CASOS EN QUE FUERON SENTENCIADAS Y CUMPLIERON CON SUS CONDENAS EN LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, SU REINSERCIÓN A LA SOCIEDAD SE CONVIERTE EN EL INICIO DE UNA NUEVA CONDENA, SUSTENTANDO LO ANTERIOR AL REFERIR EL ESTIGMA DE LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, PUES ÉSTA ES UN OBSTÁCULO PARA ENCONTRAR UN EMPLEO DIGNO, INCORPORARSE A LA DINÁMICA PRODUCTIVA Y DEJAR ATRÁS LA VIDA EN PRISIÓN. REFIEREN QUE LO IRÓNICO DE LA SITUACIÓN ES QUE CONSTITUCIONALMENTE EL ESTADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE REINSERTAR A QUIENES HAN INFRINGIDO LA LEY, PERO POR OTRO LADO, TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A EXTENDER ESTE DOCUMENTO, CON EL CUAL, QUIENES PURGARON ALGUNA CONDENA, NO PUEDEN INCORPORARSE AL MERCADO LABORAL. SEÑALAN EN SU EXPOSICIÓN DE

MOTIVOS QUE, SEGÚN LOS ESPECIALISTAS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO MEXICANO, A LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES SE LE DA UN USO INADECUADO. EN EL CASO DE NUEVO LEÓN NO EXISTE DISPOSICIÓN EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO, EN EL QUE SE ESTABLEZCA QUE DICHO DOCUMENTO SE EXPIDE CON EL PROPÓSITO DE SELECCIONAR O DESCARTAR, A QUIENES SOLICITAN ALGÚN EMPLEO, COMO COMÚNMENTE SUCEDE. EXPLICAN QUE EL ESTIGMA DE LA PRISIÓN PERSIGUE AL EX REO DURANTE MUCHOS AÑOS, EN RAZÓN DE QUE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN SU ARTÍCULO 539, ESTIPULA LO SIGUIENTE: "*ARTICULO 539.- DESPUÉS DE TRES AÑOS DE HABERSE CUMPLIDO LA PENA IMPUESTA; DE SEIS AÑOS, SI SE TRATA DE REINCIDENTE, Y DE NUEVE SI SE TRATA DE HABITUAL, LOS REGISTROS O ANOTACIONES DE CUALQUIERA CLASE, RELATIVOS A LA CONDENA IMPUESTA, NO PODRÁN SER COMUNICADOS A NINGUNA ENTIDAD O PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, MINISTERIO PÚBLICO O POLICIALES, PARA FINES EXCLUSIVOS DE LA INVESTIGACIÓN. TRATÁNDOSE DE PRIMARIOS, TRANSCURRIDO UN TIEMPO IGUAL A LA SENTENCIA, MÁS UNA CUARTA PARTE SIN QUE SEA INFERIOR A TRES AÑOS, LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, PREVIA EVALUACIÓN, PODRÁ OTORGAR CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, QUEDANDO EL MISMO, SÓLO PARA EFECTOS DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA*". SOSTIENEN QUE ESTO SIGNIFICA QUE SI UN DELINCUENTE RECIBIÓ UNA SENTENCIA DE DOCE AÑOS, LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES

NO PODRÁ SER EXPEDIDA DENTRO DE LOS DOCE AÑOS SUBSECUENTES A SU PENA, MÁS OTROS CUATRO. EN OTRAS PALABRAS: ESTARÍA MARCADO POR DIECISÉIS AÑOS MÁS POSTERIORES A SU ENCARCELAMIENTO, ES DECIR, PRÁCTICAMENTE TODA SU VIDA PRODUCTIVA. CONTINÚAN MANIFESTANDO QUE SU GRUPO LEGISLATIVO CONSIDERA QUE SI UNA PERSONA COMETE UN ILÍCITO, NO PUEDE QUEDAR MARCADA CON EL ESTIGMA DE SER INFRACTOR EL RESTO DE SU VIDA, PORQUE ELLO OBSTACULIZARÍA SU REINSERCIÓN SOCIAL Y QUE EN ESA VIRTUD, LAS PENAS QUE SON IMPUESTAS A QUIEN COMETE UN ILÍCITO NO PUEDEN TENER COMO FUNCIÓN LA DE MARCARLO O SEÑALARLO COMO UN TRANSGRESOR DE LA LEY NI, POR TANTO, COMO UNA PERSONA CARENTE DE PROBIDAD Y MODO HONESTO DE VIVIR. EXPLICAN QUE EN TODO CASO, LA FALTA DE PROBIDAD Y HONESTIDAD PUDO HABERSE ACTUALIZADO EN EL MOMENTO EN QUE LOS ILÍCITOS FUERON COMETIDOS PERO QUE SIN EMBARGO, SI ESTOS HAN SIDO SANCIONADOS LEGALMENTE, NO PODRÍA ASUMIRSE QUE ESAS CUALIDADES DESAPARECIERON PARA SIEMPRE DE ESA PERSONA, SINO QUE ESTA SE ENCUENTRA EN APTITUD DE REINTEGRARSE SOCIALMENTE Y ACTUAR CONFORME A LOS VALORES IMPERANTES DE LA SOCIEDAD EN LA QUE HABITA. REFIEREN QUE LA REINSERCIÓN SOCIAL CONSTITUYE UNO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO PENAL, RECONOCIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y TIENE POR OBJETO QUE LAS PENAS

DEBAN ORIENTARSE DE FORMA QUE SEAN COMPATIBLES CON LOS VALORES CONSTITUCIONALES Y DEMOCRÁTICOS. POR LO TANTO, NO SE ESTABLECEN COMO INSTRUMENTO DE VENGANZA A LOS RESPONSABLES DE LA COMISIÓN DE UN DELITO, SINO COMO UNA MEDIDA NECESARIA, ORIENTADA A LA REINSERCIÓN SOCIAL DEL INDIVIDUO Y A LA PREVENCIÓN DEL DELITO. LOS PROMOVENTES EXPONEN QUE DE LA INTERPRETACIÓN FUNCIONAL DE LOS ARTÍCULOS 18, 35, FRACCIÓN 1; 38, FRACCIONES III Y VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y 4, APARTADO 1, 139, 140 Y 145, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SE ADVIERTE QUE CUANDO UNA PENA CORPORAL IMPUESTA ES SUSTITUIDA POR CUALQUIER OTRA QUE NO IMPLIQUE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, LA SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES CONCLUIRÁ DE TAL MANERA QUE SE RESTITUYEN PLENAMENTE. EN ESTE SENTIDO, LES PARECE POR DEMÁS INCONGRUENTE LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 539 ANTES INVOCADO TODA VEZ QUE CUMPLIDAS LAS CONDENAS QUE IMPONE NUESTRA SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, LÓGICAMENTE SE DESPRENDE QUE EL INFRACTOR HA CUMPLIDO CON LA PENA IMPUESTA Y POR ENDE TIENE DERECHO A SU REHABILITACIÓN Y REINCORPORACIÓN A LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA CUAL, ASEGUAN ES DISCRIMINATORIO EL MANTENER LA MENCIONADA DISPOSICIÓN, PUES TALES CIRCUNSTANCIAS DE MODO Y TIEMPO AGRAVIAN AÚN MÁS LAS CONDICIONES PARA QUE EL INFRACTOR PUEDA ENCONTRAR LAS VÍAS

OPTIMAS PARA ACCEDER A UNA OPORTUNIDAD DE EMPLEO DIGNO, QUE LE PERMITA GANAR EL SUSTENTO Y LE AYUDE A SU REINCORPORACIÓN A NUESTRA SOCIEDAD. ADVIERTEN QUE PENSAR DE DIFERENTE MANERA AGRAVARÍA LAS CONDICIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, PUES NO DEJAN AL INFRACTOR OTRA SALIDA, YA QUE SE IMPIDE CON TAL MEDIDA QUE ESTE PUEDA SUPERAR SUS EXPERIENCIAS PENITENCIARIAS. DE IGUAL FORMA SEÑALAN QUE ESTOS CRITERIOS NO SOLAMENTE SON SUYOS, SINO QUE TAMBIÉN COINCIDEN PLENAMENTE CON LA SIGUIENTE TESIS DE JURISPRUDENCIA QUE A LA LETRA DICE: **ANTECEDENTES PENALES. SU EXISTENCIA NO ACREDITA, POR SOLA, CARENCIA DE PROBIDAD Y DE UN MODO HONESTO DE VIVIR.** -EL HECHO DE HABER COMETIDO UN DELITO INTENCIONAL PUEDE LLEGAR A CONSTITUIR UN FACTOR QUE DEMUESTRE LA FALTA DE PROBIDAD O DE HONESTIDAD EN LA CONDUCTA, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA COMISIÓN DEL ILÍCITO, PERO NO RESULTA DETERMINANTE, POR SÍ SOLO, PARA TENER POR ACREDITADA LA CARENCIA DE ESAS CUALIDADES. EL QUE UNA PERSONA GOCE DE LAS CUALIDADES DE PROBIDAD Y HONESTIDAD SE PRESUME, POR LO QUE CUANDO SE SOSTIENE SU CARENCIA, SE DEBE ACREDITAR QUE DICHA PERSONA LLEVÓ A CABO ACTOS U OMISIONES CONCRETOS, NO ACORDES CON LOS FINES Y PRINCIPIOS PERSEGUIDOS CON LOS MENCIONADOS VALORES. EN EL CASO DE QUIEN HA COMETIDO UN DELITO Y HA SIDO CONDENADO POR ELLO, CABE LA POSIBILIDAD DE QUE POR LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR DE

EJECUCIÓN DE ILÍCITOS, SE PUDIERA CONTRIBUIR DE MANERA IMPORTANTE PARA DESVIRTUAR ESA PRESUNCIÓN; SIN EMBARGO, CUANDO LAS PENAS IMPUESTAS YA SE HAN COMPURGADO O EXTINGUIDO Y HA TRANSCURRIDO UN TIEMPO CONSIDERABLE A LA FECHA DE LA CONDENA, SE REDUCE EN GRAN MEDIDA EL INDICIO QUE TIENDE A DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN APUNTADA, PORQUE LA FALTA COMETIDA POR UN INDIVIDUO EN ALGÚN TIEMPO DE SU VIDA, NO LO DEFINE NI LO MARCA PARA SIEMPRE, NI HACE QUE SU CONDUCTA SEA CUESTIONABLE POR EL RESTO DE SU VIDA. PARA ARRIBAR A LA ANTERIOR CONCLUSIÓN, SE TOMA EN CUENTA QUE EN EL MODERNO ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO, LA FINALIDAD DE LAS PENAS ES PREPONDERANTEMENTE PREVENTIVA, PARA EVITAR EN LO SUCESIVO LA TRANSGRESIÓN DEL ORDEN JURÍDICO, AL CONSTITUIR UNA INTIMIDACIÓN DISUASORIA EN LA COMISIÓN DE ILÍCITOS Y COMO FUERZA INTEGRADORA, AL AFIRMAR, A LA VEZ, LAS CONVICCIONES DE LA CONCIENCIA COLECTIVA, FUNCIÓN QUE ES CONGRUENTE CON EL FIN DEL ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO, QUE SE BASA EN EL RESPETO DE LA PERSONA HUMANA. ASÍ, EL VALOR DEL SER HUMANO IMPONE UNA LIMITACIÓN FUNDAMENTAL A LA PENA, QUE SE MANIFIESTA EN LA ELIMINACIÓN DE LAS PENAS INFAMANTES Y LA POSIBILIDAD DE READAPTACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DEL INFRACTOR, PRINCIPIOS QUE SE ENCUENTRAN RECOGIDOS EN EL ÁMBITO CONSTITUCIONAL, EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 22, DE LOS QUE SE ADVIERTE LA TENDENCIA DEL

SISTEMA PUNITIVO MEXICANO, HACIA LA READAPTACIÓN DEL INFRACTOR Y, A SU VEZ, LA PROHIBICIÓN DE LA MARCA QUE, EN TÉRMINOS GENERALES, CONSTITUYE LA IMPRESIÓN DE UN SIGNO EXTERIOR PARA SEÑALAR A UNA PERSONA, Y CON ESTO, HACER REFERENCIA A UNA DETERMINADA SITUACIÓN DE ELLA. CON ESTO, LA MARCA DEFINE O FIJA EN UNA PERSONA UNA DETERMINADA CALIDAD QUE, A LA VISTA DE TODOS LOS DEMÁS, LLEVA IMPLÍCITA UNA CARGA DISCRIMINATORIA O QUE SE LE EXCLUYA DE SU ENTORNO SOCIAL, EN CONTRA DE SU DIGNIDAD Y LA IGUALDAD QUE DEBE EXISTIR ENTRE TODOS LOS INDIVIDUOS EN UN ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO. POR ENDE, SI UNA PERSONA COMETE UN ILÍCITO, NO PODRÍA QUEDAR MARCADO CON EL ESTIGMA DE SER INFRACTOR EL RESTO DE SU VIDA, PORQUE ELLO OBSTACULIZARÍA SU REINSERCIÓN SOCIAL. EN ESA VIRTUD, LAS PENAS QUE SON IMPUESTAS A QUIEN COMETE UN ILÍCITO NO PUEDEN TENER COMO FUNCIÓN LA DE MARCARLO O SEÑALARLO COMO UN TRANSGRESOR DE LA LEY NI, POR TANTO, COMO UNA PERSONA CARENTE DE PROBIDAD Y MODO HONESTO DE VIVIR; EN TODO CASO, LA FALTA DE PROBIDAD Y HONESTIDAD PUDO HABERSE ACTUALIZADO EN EL MOMENTO EN QUE LOS ILÍCITOS FUERON COMETIDOS; PERO SI ESTOS HAN SIDO SANCIONADOS LEGALMENTE, NO PODRÍA CONSIDERARSE QUE ESAS CUALIDADES DESAPARECIERON PARA SIEMPRE DE ESA PERSONA, SINO QUE ESTA SE ENCUENTRA EN APTITUD DE REINTEGRARSE

SOCIALMENTE Y ACTUAR CONFORME A LOS VALORES IMPERANTES DE LA SOCIEDAD EN LA QUE HABITA.

TERCERA ÉPOCA:

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO. SUP-JDC-02012001. –

DANIEL ULLOA VALENZUELA. -8 DE JUNIO DE 2001. -UNANIMIDAD DE VOTOS.

JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL. SUP-JRC-30312001. -PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. -19 DE DICIEMBRE DE 2001. -UNANIMIDAD DE VOTOS.

JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL. SUP-JRC-01112002. -PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. -13 DE ENERO DE 2002. -UNANIMIDAD DE VOTOS.

REVISTA JUSTICIA ELECTORAL 2003, SUPLEMENTO 6, PAGINAS 10-11, SALA SUPERIOR, TESIS S3ELJ 2012002.

COMPILACIÓN OFICIAL DE JURISPRUDENCIA Y TESIS RELEVANTES 1997-2002, PAGINAS 17-18

LOS PROMOVENTES CONCLUYEN REFIRIENDO QUE CONSIDERAN OPORTUNA LA PROMOCIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN NUESTRA ENTIDAD, TODA VEZ QUE RESPONDE UNA DE LA DEMANDAS CIUDADANAS, EN VIRTUD DE LA CRISIS ECONÓMICA QUE ESTAMOS VIVIENDO Y LO QUE REPRESENTA ACCESAR A UNA OPORTUNIDAD DE UN EMPLEO DIGNO. POR ELLO, ES INDISPENSABLE QUE DESAPAREZCA LA FIGURA DE LA MULTIREFERIDA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES COMO REQUISITO PARA OBTENER LA OPORTUNIDAD DE UN EMPLEO. DE ESTA MANERA ESTAREMOS COADYUVANDO AL COMBATE DE LA DELINCUENCIA, PUES ESTAREMOS DÁNDOLES A ESTAS PERSONAS UNA SEGUNDA OPORTUNIDAD DE REINTEGRARSE A LA SOCIEDAD.

CONSIDERACIONES: CORRESPONDE A ESTE PODER LEGISLATIVO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO

DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ES COMPETENTE PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA COMO ÓRGANO DICTAMINADOR, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN III, INCISO A), 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. EN RELACIÓN AL TEMA MOTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN RECONOCEMOS LO SENSIBLE DEL ASUNTO, SOBRE TODO AL TRATARSE DE GARANTÍAS QUE TUTELA LA PROPIA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, COMO LO SON LAS DE TRABAJO Y EL DERECHO A LA REINSERCIÓN SOCIAL, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN CONSAGRADAS EN LOS NUMERALES 123 Y 18 RESPECTIVAMENTE, CITANDO LA PRIMERA DE ELLAS, EN SU PÁRRAFO PRIMERO LO SIGUIENTE: “*TODA PERSONA TIENE DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL; AL EFECTO, SE PROMOVERÁN LA CREACIÓN DE EMPLEOS Y LA ORGANIZACIÓN SOCIAL PARA EL TRABAJO, CONFORME A LA LEY*”. EN ESTE MISMO SENTIDO, Y COMO SE APUNTABA EN PARÁGRAFOS PRECEDENTES, LA NUEVA GARANTÍA A LA REINSERCIÓN SOCIAL QUE SUBSTITUYE AL SUPERADO PRINCIPIO DE READAPTACIÓN, SE ENCUENTRA PLASMADA EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 18 BAJO EL SIGUIENTE PRECEPTO: “*EL SISTEMA PENITENCIARIO SE*

ORGANIZARÁ SOBRE LA BASE DEL TRABAJO, LA CAPACITACIÓN PARA EL MISMO, LA EDUCACIÓN, LA SALUD Y EL DEPORTE COMO MEDIOS PARA LOGRAR LA REINSERCIÓN DEL SENTENCIADO A LA SOCIEDAD Y PROCURAR QUE NO VUELVA A DELINQUIR, OBSERVANDO LOS BENEFICIOS QUE PARA ÉL PREVÉ LA LEY... ”. BAJO ESTAS DOS PREMISAS BÁSICAS CIERTAMENTE, PERO AÚN EN VÍAS DE SOLIDIFICARSE EN LA VIDA NACIONAL, NOS ENCONTRAMOS CON UNA REALIDAD IMPERANTE QUE, INCLUSIVE, ES RECONOCIDA NO SÓLO POR ORGANISMOS PRIVADOS SINO POR LOS DIVERSOS NIVELES DE GOBIERNO EN EL PAÍS COMO LO ES LA SERIA CORRUPCIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL, QUE HA TRAÍDO COMO LAMENTABLE CONSECUENCIA EL DEBILITAMIENTO EN LAS ESTRUCTURAS DE EJECUCIÓN DE SANCIONES, CUYA PLATAFORMA FUNDAMENTAL ES, COMO YA SE DIJO, LA BÚSQUEDA NO DE LA VENGANZA PÚBLICA POR EL DAÑO CAUSADO, SINO EL DE PROPICIAR EN EL SENTENCIADO, MEDIANTE PROCESOS CIENTÍFICOS Y METODOLÓGICOS, UNA ADECUADA REINSERCIÓN A LA SOCIEDAD. NUESTRO ACTUAL ARTÍCULO 539 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EFECTIVAMENTE CONTIENE LOS REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN PARA QUE UN SENTENCIADO PUEDA ESTAR EN APTITUD DE SOLICITAR UNA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, Y AL LUZ DE UNA INTERPRETACIÓN GRAMATICAL, EN SU REDACCIÓN ADVERTIMOS UN EXCESO, PUES UTILIZA A MANERA DE LEY ESPEJO, LAS MISMAS REGLAS

SANCIONADORAS EN LOS CASOS DE REINCIDENCIA Y HABITUALIDAD QUE EL LEGISLADOR LE OTORGA A LOS JUECES DE LO PENAL AL EMITIR UNA SENTENCIA EN DONDE DENTRO DEL EJERCICIO DE INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA SE CONTEMPLEN DICHAS SANCIONES COMO AGRAVANTES DEL DELITO. CONSIDERAMOS INJUSTA ESTA MEDIDA PUES COMO SE PLANTEABA POR PARTE DE LOS PROMOVENTES, EL SENTENCIADO QUE HUBIERE CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE SU CONDENA, INCLUYENDO SUS AGRAVANTES, NO TIENE POR QUÉ ESPERAR UN TIEMPO ADICIONAL PARA SOLICITAR ESTE DOCUMENTO ESENCIAL PARA FUNDAR SUS ASPIRACIONES A UNA VIDA LABORAL EN EL ÁMBITO FORMAL, YA QUE LA CONDUCTA AGRAVANTE EN ESOS CASOS LE FUE APLICADA DURANTE EL TRANSCURSO DE TIEMPO ADICIONAL EN PRISIÓN, POR LO QUE UNA SANCIÓN ADICIONAL RESULTA EN EXTREMO EXCESIVA. EN RELACIÓN A LOS BENEFICIADOS DE LAS PRE LIBERACIONES, CONSIDERAMOS OPORTUNO EL INCLUIRLOS EN LA PROPUESTA DE MÉRITO, ESTO A FIN DE MOTIVARLOS A LLEVAR UNA CONDUCTA MODELO AL INTERIOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS, ADVIRTIENDO QUE TRATÁNDOSE DE ESTOS CASOS DE BENEFICIOS DE REEMISIÓN PARCIAL DE LA PENA O LIBERTAD PREPARATORIA SÓLO PODRÁ APLICAR POR UNA SOLA OCASIÓN. UN CASO APARTE LO REPRESENTAN AQUELLOS SENTENCIADOS QUE DESEAN FORMAR PARTE DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, DADO EL PERFIL QUE SE REQUIERE DE

CONFIABILIDAD, PROBIDAD, LEALTAD Y DISCIPLINA PARA DICHOS CARGOS; SIN EMBARGO Y NO OBSTANTE EL ALTÍSIMO PERFIL QUE SE BUSCA EN PARA CUBRIR ESTOS PUESTOS SE DEJA AL ARBITRIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD. ASÍ MISMO, EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS, QUIENES HAN SIDO HALLADOS CULPABLES POR DELITOS DE ÍNDOLE SEXUAL, REPRESENTAN UN RIESGO PARA UNA PARTE VULNERABLE DE LA SOCIEDAD, PUES SU PROCESO DE REHABILITACIÓN SUELE SER COMPLEJO, E INCLUSIVE EN PAÍSES EXTRANJEROS, SE RECONOCE LA IMPOSIBILIDAD DE UNA TOTAL RECUPERACIÓN EN LA MAYORÍA DE LOS PROCESADOS POR LO QUE SE LES ESTIGMIZA TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUS CAMBIOS DE RESIDENCIA, ACTIVIDADES LABORALES Y RECREATIVAS, PASANDO A FORMAR PARTE DE LISTAS OFICIALES DE ATACANTES SEXUALES LAS CUALES SE PUBLICAN PARA EL CONOCIMIENTO GENERAL DE LA POBLACIÓN. IGUALMENTE SE INCLUYE A LOS SENTENCIADO POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS PUES SI BIEN ES CIERTO ESTE TUTELA BIENES JURÍDICOS DISTINTOS A LOS SEXUALES, CONSIDERAMOS QUE POR SU PERFIL, LOS SUJETOS PROCLIVES A ESTE DELITO SON UN RIESGO MAYÚSCULO A MUJERES, MENORES Y OTROS GRUPOS VULNERABLES. EN NUESTRO PAÍS NO SUCEDEN TALES EXTREMOS, SIN EMBRAGO EXISTEN PROFESIONES COMO LO SON LOS QUE BRINDAN SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO A PASAJEROS, DONDE SE REQUIERE APlicar DIQUES NORMATIVOS QUE PREVENGAN ALGÚN

RIESGO PARA LA POBLACIÓN QUE UTILIZA ESTE SERVICIO, DE AHÍ QUE SE HAYA MODIFICADO EL PRIMER Y TERCER PÁRRAFO, DE ACUERDO A LAS FACULTADES DEL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.** SE REFORMA EL ARTÍCULO 539 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTICULO 539.-** UNA VEZ CUMPLIDA LA SANCIÓN IMPUESTA POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, O HABIÉNDOSE OTORGADO AL SENTENCIADO LA REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA O LIBERTAD PREPARATORIA EN SU CASO, Y PREVIO DICTAMEN FAVORABLE EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, SE ORDENARÁ DE INMEDIATO QUE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO SEA ARCHIVADO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. ESTE BENEFICIO SÓLO PODRÁ OTORGARSE POR UNA SOLA VEZ RESPECTO DE LA MISMA PERSONA. LOS REGISTROS O ANOTACIONES DE CUALQUIER CLASE, RELATIVOS A LA SANCIÓN IMPUESTA, NO PODRÁN SER COMUNICADOS A NINGUNA ENTIDAD O PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA O DE SEGURIDAD PÚBLICA ÚNICAMENTE PARA FINES DE INVESTIGACIÓN O DE CONTRATACIÓN DE SU PROPIO PERSONAL. TRATÁNDOSE DE SENTENCIADOS POR CUALQUIER DELITO DE CARÁCTER SEXUAL, O

TRATA DE PERSONAS, TRANSCURRIDO UN TIEMPO IGUAL A LA SENTENCIA MÁS UNA CUARTA PARTE SIN QUE SEA INFERIOR A TRES AÑOS, LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, PREVIO DICTAMEN ELABORADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES PENALES, PODRÁ OTORGAR CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, QUEDANDO EL REGISTRO, SÓLO PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DE ÉSTE ARTÍCULO. **TRANSITORIO.** ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 539 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. ASÍ MISMO SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL, PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 113, 126 Y 129 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA ME DÉ EL USO DE LA TRIBUNA PARA EMITIR UN VOTO EN LO PARTICULAR”.

C. PRESIDENTE: “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES”.

PARA PRESENTAR UN VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. C. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DIPUTADO SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESENTE.- LA SUSCRITA, DIPUTADA JOVITA MORÍN FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PERTENECIENTE A LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 113, 126 Y 129 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL PRESENTE VOTO PARTICULAR RELATIVO AL EXPEDIENTE CON PROYECTO DE DECRETO TRAMITADO BAJO EL NÚMERO

6077, TURNADO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, AL TENOR DE LO SIGUIENTE: EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO OBJETO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PREVÉ LA REFORMA AL ARTÍCULO 539 EN VIGOR, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACTUALMENTE REGULADOR DEL ESQUEMA DE TRATAMIENTO POST-LIBERTATORIO, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES. ACTUALMENTE, SE PREVÉ QUE TRANSCURRIDO UN TIEMPO DETERMINADO, EL DELINCUENTE PRIMARIO, EL REINCIDENTE Y AÚN EL HABITUAL, PUEDEN OBTENER ESTE DOCUMENTO, BAJO LA PREMISA DE ADVERTIR A LA SOCIEDAD SOBRE LOS ANTECEDENTES CRIMINALES DEL SUJETO. NUESTRA LEGISLACIÓN, ASIMISMO, EXIGE ESTE REQUISITO PARA LOS CARGOS PÚBLICOS, Y LOS DE ORDEN CIUDADANO, A FIN DE DEMOSTRAR LA HONORABILIDAD Y RECTITUD DEL CANDIDATO O DEL PROPUESTO, NO COMO UN FIN DISCRIMINATORIO, SINO COMO PRUEBA DE LA LIMPIA TRAYECTORIA DEL SUJETO. AHORA BIEN, LA INICIATIVA DE ORIGEN, PREVÉ LA HIPÓTESIS BAJO LA CUAL NUMEROSOS HAN SIDO LOS CASOS DE PERSONAS QUE, HABIENDO PURGADO UNA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD, Y POR CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, NO LOGRAN ENCONTRAR UN EMPLEO. NUESTRA BANCADA, SI BIEN SIEMPRE HA PUGNADO POR LA IGUALDAD Y LA DIGNIDAD INHERENTE A LA PERSONA HUMANA, MÁS POR ELLO NO PODEMOS SINO OPONERNOS FRONTALMENTE A LA HIPÓTESIS QUE SE PLANTEA HOY, POR LAS

RAZONES QUE A CONTINUACIÓN EXPRESAMOS: PRIMERAMENTE, LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO ES UN DOCUMENTO QUE PUEDA EMPLEARSE PARA CALIFICAR O DESCALIFICAR A UNA PERSONA, ES UN ACTO INFORMATIVO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA AL INTERESADO SOBRE EL PASADO CRIMINAL DE UNA PERSONA, O DE LA CIRCUNSTANCIA DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO ALGUNO. ASÍ SE HA PRONUNCIADO LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LA TESIS QUE NOS PERMITIMOS TRANSCRIBIR:

Registro No. 178734

Localización:

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXI, Abril de 2005

Página: 1408

Tesis: I.7o.A.361 A

Tesis Aislada

Materia(s): Administrativa

FUERZAS ARMADAS NACIONALES. LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL QUE NIEGA A UNO DE SUS MIEMBROS SU ASCENSO AL GRADO DE OFICIAL SUPERIOR, POR LA CIRCUNSTANCIA DE QUE CUENTA CON ANTECEDENTES PENALES NO ES DISCRIMINATORIA.

La prohibición de discriminación, contenida en el artículo 1o., párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe entenderse como el tratamiento diferencial por el cual se priva de ciertos derechos o prerrogativas a individuos o grupos de personas, en algunos casos por simples condiciones fácticas, ajenas al control del sujeto discriminado, tales como su origen étnico, nacionalidad o condición social; derivadas de la naturaleza, como son el género, condiciones de salud, edad; y finalmente, aquellas adoptadas libremente por el individuo, como por ejemplo, religión, opiniones y preferencias. Las anteriores prohibiciones, enumeradas por la Carta Magna, son citadas ejemplificativamente, pues el numeral en estudio hace referencia a "cualquier otra" que atente contra la dignidad humana. Tratándose de los antecedentes penales, éstos tienen el carácter de informativos; por tanto, no puede alegarse que sea discriminatoria la resolución dictada por el presidente de la República que negó a un militar el ascenso al grado de oficial superior de las Fuerzas Armadas, por la circunstancia de que éste cuente con antecedentes penales, pues el propio Constituyente ha determinado que la no existencia de éstos es un requisito fundamental para obtener algunos de los altos cargos del Gobierno Federal.

SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 4/2005. José Humberto Martínez Salinas. 9 de febrero de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: F. Javier Mijangos Navarro. Secretario: Carlos Alfredo Soto Morales.

LO ANTERIOR REVELA QUE ES EVIDENTE LA INTENCIÓN DEL LEGISLADOR DE CONSERVAR UN REGISTRO HISTÓRICO E INFORMATIVO DE LOS ANTECEDENTES JURISDICCIONALES PENALES DE CADA INDIVIDUO, MÁXIME, QUE NUESTRA PROPIA LEGISLACIÓN LOS HACE EXIGIBLES, POR LO QUE, EN CONGRUENCIA, NO PODEMOS DEJAR DE TENER EN CUENTA EL PASADO CRIMINAL DE UN SUJETO POR EL SOLO HECHO DE HABER SERVIDO SU CONDENA. COMPAÑEROS LEGISLADORES, LA PENOSA SITUACIÓN DE EXTREMA INSEGURIDAD POR LA QUE ATRAVIESA NUESTRA ENTIDAD, Y QUE POR MUCHO HA LOGRADO SOBREPASAR LA CAPACIDAD DE LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, HACE IMPERIOSO REPLANTEARNOS LA CONVENIENCIA DE OTORGAR TAN LIBERALMENTE ESTE IMPORTANTÍSIMO Y ESTRATÉGICO DOCUMENTO, INCLUSO CON LAS RESERVAS PROPUESTAS MAYORITARIAMENTE POR LA PONENTE COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, A SABER, QUE SE ENTREGUE POR UNA SOLA OCASIÓN, Y LA ESQUEMÁTICA ESPECIAL PARA LOS DELINCUENTES DE ÍDOLE SEXUAL Y DE LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS. ES POR ELLO QUE, TRATANDO DE CONCILIAR EL SUPERIOR INTERÉS DE LA SOCIEDAD A UNA INFORMACIÓN COMPLETA DEL PASADO PENAL DE UN SUJETO, CONTRA EL DERECHO INDIVIDUAL A UNA VIDA DIGNA, Y A UNA OPORTUNIDAD DE REHACERSE EL MARCO DE LA LEGALIDAD, NOS PERMITIMOS PROPONER APROVECHAR EL MARCO DE INSTITUCIONALIDAD QUE LA PROPIA

COMISIÓN PONENTE SOMETE A NUESTRA CONSIDERACIÓN, Y RECONSIDERAR EL PAPEL PRIMORDIAL DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, MEDIANTE EL ANÁLISIS DE UN EQUIPO DE ESPECIALISTAS QUE DETERMINEN RECOMENDAR, EN LA PROPIA CARTA DE ANTECEDENTES PENALES, SI DICHO SUJETO ES O NO APTO PARA EL TRABAJO. CON ELLO, ESPERAMOS CREAR UN MARCO DE SOLIDARIDAD SOCIAL CON QUIENES VERDADERAMENTE BUSCAN UNA SEGUNDA OPORTUNIDAD PARA REINSERTARSE AL SENO DE LA SOCIEDAD, PERO AL MISMO TIEMPO GARANTIZANDO PLENAMENTE EL DERECHO DE LA MISMA COMUNIDAD A INFORMARSE DEL PASADO CRIMINAL DE UN SUJETO, DE CARA A LA INSEGURIDAD PÚBLICA POR LA QUE ATRAVESAMOS EN ESTOS MOMENTOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, NOS PERMITIMOS SOMETER A SU CONSIDERACIÓN MODIFICAR EL PROYECTO DE DECRETO PROPUESTO POR LA PONENTE COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, QUEDANDO COMO A CONTINUACIÓN SE EXPRESA: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 539 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 539.-

ASIMISMO, LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DEBERÁ, PREVIA EVALUACIÓN, CALIFICAR SI EL SUJETO ES O NO APTO PARA EL EJERCICIO DE DETERMINADAS ACTIVIDADES, CIRCUNSTANCIA QUE DEBERÁ

ANOTARSE EN LA CARTA DE ANTECEDENTES PENALES. **TRANSITORIO.**

ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 31 DE MAYO DE 2,010. DIPUTADA JOVITA MORÍN FLORES”.

LA C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES CONTINUÓ DICIENDO: “CABE SEÑALAR QUE ESTAMOS SIEMPRE RESPETANDO LA INTEGRIDAD FÍSICA, HUMANA, PSICOLÓGICO Y SOBRE TODO LO QUE ENGLOBA LA REINSERCIÓN SOCIAL DEL INDIVIDUO QUE ESTÁ PURGANDO UNA PENA, MÁS SIN EMBARGO DELITOS COMO LA REBELIÓN, LA SEDICIÓN, LA CONSPIRACIÓN, EL TERRORISMO, LA EVASIÓN DE PRESOS, LA CORRUPCIÓN DE MENORES, EL PECULADO, EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, LOS DELITOS GRAVES COMO HOMICIDIO, LAS LESIONES, LAS TORTURAS, SON DELITOS QUE NO FUERON CONSIDERADOS DENTRO DE LA PONENTE, Y QUE SI BIEN ES CIERTO DEBEMOS DE TRATAR DE BUSCAR Y COADYUVAR EL QUE EL REO SEA REINSERTADO DE UNA MANERA REAL EN LA SOCIEDAD, TAMBIÉN ES CIERTO QUE TENEMOS UNA OBLIGACIÓN CON LA CIUDADANÍA Y LA OBLIGACIÓN DE LA CIUDADANÍA ES ESTAR INFORMADO Y ESTAR REALMENTE CONSCIENTE Y SABIENTE DE LAS PERSONAS A QUIENES SE LES VA A DEJAR BAJO UNA POSIBLE CUSTODIA DE LOS HIJOS, EN EL CASO DE EMPLEADOS DOMÉSTICOS O DE EMPLEADOS DE CONFIANZA EN EL CASO DE EMPRESAS O SIMPLEMENTE PARA LOS EMPLEADOS Y

SERVIDORES PÚBLICOS, SON DELITOS QUE DEBEN DE CONSIDERARSE. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

TERMINADA LA LECTURA DEL VOTO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA A LOS ARTÍCULOS 49, 49 BIS Y 126 CUARTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO”.

LA C. SECRETARIA LEYÓ: “**ARTÍCULO 49.- PARA QUE EL DICTAMEN DE CUALQUIERA DE LAS COMISIONES PUEDA SER SOMETIDO A LA ASAMBLEA DEBERÁ PRESENTARSE SUSCRITO POR LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE Y SER ENTREGADO CON UNA ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS A LOS DIPUTADOS, SALVO LOS CASOS EN QUE EL ASUNTO HAYA SIDO RECIBIDO CON CARÁCTER DE URGENTE POR ACUERDO DEL PLENO, A SOLICITUD DEL ORADOR O DE ALGÚN OTRO DIPUTADO O POR ACUERDO LEGISLATIVO. SI ALGÚN DIPUTADO DISINTIERA DEL CRITERIO SUSTENTADO, PODRÁ FORMULAR SU VOTO PARTICULAR QUE DARÁ A CONOCER POR SU LECTURA ÍNTegra EN LA MISMA SESIÓN, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE SEA LEÍDO EL DICTAMEN DE QUE SE TRATE**”. “**ARTÍCULO 49 BIS.- EN CASO DE APROBARSE EL VOTO PARTICULAR Y ÉSTE CONTENGA UN RESOLUTIVO QUE MODIFIQUE TOTALMENTE EL PRESENTADO POR LA COMISIÓN, SE DESECHARÁ EL DICTAMEN Y SE ANEXARÁ AL EXPEDIENTE DEL ASUNTO EN CUESTIÓN EN FORMA CONJUNTA**

CON EL VOTO PARTICULAR APROBADO Y LAS DISCUSIONES QUE SE HAYAN GENERADO EN EL PLENO DEL CONGRESO, CONSIDERANDO COMO RESOLUTIVO EN LO CONDUCENTE EL APROBADO EN EL VOTO PARTICULAR. EN CASO DE QUE EL VOTO PARTICULAR APROBADO MODIFIQUE PARCIALMENTE EL RESOLUTIVO PRESENTADO EN EL DICTAMEN, SE CONTINUARÁ CON EL PROCEDIMIENTO DE DELIBERACIÓN DEL DICTAMEN, CON LAS ADICIONES O MODIFICACIONES APROBADA EN EL VOTO PARTICULAR Y EL TEXTO DEL RESOLUTIVO QUE NO HUBIESE SIDO MODIFICADO. EN CASO DE NO APROBARSE EL VOTO PARTICULAR, SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO DE DELIBERACIÓN DEL DICTAMEN, TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 126 Y 129 DE ESTE REGLAMENTO Y SE ARCHIVARÁ EN EL EXPEDIENTE FORMADO SOBRE LA INICIATIVA MATERIA DEL DICTAMEN”. “ARTÍCULO 126.- PÁRRAFO CUARTO.- EN CASO DE VOTO PARTICULAR, SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE ARTÍCULO Y EL DIVERSO 129 DEL PRESENTE ORDENAMIENTO LEGAL, CON EXCEPCIÓN DE QUE EL USO DE LA TRIBUNA SERÁ HASTA POR TRES MINUTOS POR CADA PARTICIPACIÓN. EL PRIMER SECRETARIO TOMARÁ CUENTA DEL TIEMPO Y LO HARÁ SABER AL PRESIDENTE A EFECTO DE QUE ÉSTE EN USO DE SU FACULTAD DE DIRIGIR LOS DEBATES, DISCUSIONES Y DELIBERACIONES, APERCIBA AL ORADOR PARA QUE TERMINE SU INTERVENCIÓN”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEAN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA, PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, QUISIERA PASAR A TRIBUNA PERO ANTES PEDIR QUE SE DIERA LECTURA A LA PROPUESTA CONCRETA DEL VOTO PARTICULAR QUE HACE LA COMPAÑERA DIPUTADA”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES.

LA C. SECRETARIA LEYÓ: “**DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 539 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

ARTÍCULO 539.-
ASIMISMO, LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DEBERÁ, PREVIA EVALUACIÓN, CALIFICAR SI EL SUJETO ES O NO APTO PARA EL EJERCICIO DE DETERMINADAS ACTIVIDADES, CIRCUNSTANCIA QUE DEBERÁ ANOTARSE EN LA CARTA DE ANTECEDENTES PENALES. TRANSITORIO. ÚNICO.- EL

PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. **DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “UNA PREGUNTA SEÑOR PRESIDENTE. ESO QUE ACABA DE LEER LA DIPUTADA SECRETARIA, ¿ES ADICIONAL A LO QUE YA ESTÁ DECRETADO, ES POR ADICIÓN O ERA NADA MAS...?, PORQUE DE ACUERDO A LO QUE ENTENDÍ, LA DIPUTADA JOVITA ERA ADICIONARLO, ¿NO?, ERA LO QUE ESTABA AQUÍ COMO DECRETO MÁS ESA ADICIÓN, ¿NO?

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA PREGUNTA A LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES, FAVOR DE FUERA TAN AMABLE DE CONTESTAR LA PREGUNTA A ESTA PRESIDENCIA QUE HACE EL DIPUTADO JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE”.

DESDE SU LUGAR LA **C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES**, EXPRESÓ: “SI DIPUTADO PRESIDENTE. SI OBSERVA EL DOCUMENTO, EL ARTÍCULO INICIA CON PUNTOS SUSPENSIVOS, ES UN SEGUNDO PÁRRAFO Y ES CONFORME A LA REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO, NO CONFORME A LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA PREGUNTA AL DIPUTADO JUAN CARLOS HOLGUÍN SI QUEDÓ DESPEJADA SU DUDA”.

-SI SEÑOR PRESIDENTE-

PARA HABLAR EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. QUISIERA RESERVAR LOS ARGUMENTOS DE DEFENSA PARA LA FASE DE DISCUSIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR DEL PROYECTO DE DICTAMEN. SOLAMENTE QUISIERA HACER USO DE LA TRIBUNA PARA MANIFESTAR MI OPINIÓN CONTRARIA AL VOTO PARTICULAR PROMOVIDA POR LA COMPAÑERA DIPUTADA JOVITA, POR RAZONES SIMPLES. LA PRIMERA, PORQUE LA PROPUESTA DE REFORMA QUE HACE ES OMISA E INSUFICIENTE, NO DISTINGUE ENTRE RESIDENTES, HABITUALES, NO ESTIMA LA PELIGROSIDAD DE DELITOS COMO LOS DE CARÁCTER SEXUAL O DE TRATA DE PERSONAS Y LA SOLICITUD QUE ELLA HACE DE LA PREVIA VALORACIÓN PARA LA ACTITUD O IDONEIDAD PARA EL TRABAJO YA ESTÁ ESTABLECIDA EN LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, QUE EN SU ARTÍCULO 41, DICE LA LEY: “*AL QUEDAR EN LIBERTAD DEFINITIVO UNA PERSONA, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA LE ENTREGARÁ UNA CONSTANCIA DE LA LEGALIDAD DE SU SALIDA, DE LA CONDUCTA OBSERVADA DURANTE SU RECLUSIÓN Y DE SU APTITUD PARA EL TRABAJO*”. ES DECIR, LO QUE LA COMPAÑERA DIPUTADA

PROPONE ESTÁ ESTABLECIDO YA EN LA LEY. LA REFORMA QUE TIENE COMO ORIGEN LA INICIATIVA PLANTEADA POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA TIENE ALCANCES MUCHO MÁS ALLÁ DE LA SIMPLE DETERMINACIÓN DE LA APTITUD E IDONEIDAD. SE TRATA DE ASUMIR LA RESPONSABILIDAD. LA CONSTITUCIÓN CAMBIÓ, YA NO HABLA DE UN SISTEMA PENITENCIARIO QUE READAPTE AL REO, SINO DICE QUE REINSERTE AL REO, Y EL CAMBIO DE LA PALABRA NO ES CIRCUNSTANCIAL, LA RESPONSABILIDAD DE READAPTAR AL REO SE LA TRASLADA A LA SOCIEDAD Y AL RESTO DE LAS INSTITUCIONES DEL PODER PÚBLICO. Y LA MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE AL 539, ES CONGRUENTE CON LA READAPTACIÓN, NO CON LA REINserCIÓN, POR LO QUE CONSIDERO QUE NO HA NINGÚN LUGAR A APOYAR EL VOTO PARTICULAR”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA APOYAR EL VOTO PARTICULAR QUE PRESENTÓ MI COMPAÑERA, CON RELACIÓN AL DICTAMEN QUE NOS OCUPA. DEFINITIVAMENTE LA TAREA DE LEGISLAR NO ES FÁCIL Y MÁS EN CASOS COMO ÉSTE DONDE SE PRETENDE PROTEGER DOS BIENES JURÍDICOS DISTINTOS, Y CUANDO DE ANTE MANO PUES CADA QUIEN TENEMOS UNA POSICIÓN DISTINTA Y QUEREMOS DEFENDERLA. ENTONCES, YO LO INVITARÍA A QUE ANALIZÁRAMOS MUY BIEN ESTO. SI BIEN ES CIERTO QUE ESTÁ

CONTEMPLADO EN OTROS ARTÍCULOS, COMO LO COMENTÓ AHORITA EL DIPUTADO CÉSAR GARZA, PUES LO QUE SE PRETENDE AQUÍ ES QUE VAYA INSERTO EN ESA CARTA DE ANTECEDENTES PENALES, PARA QUE QUIEN PIDA LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES PARA PODER OTORGARLE UN TRABAJO A UNA PERSONA DETERMINADA, ESTÉ ENTERADA DE SI ESA PERSONA, DE ACUERDO A UN DICTAMEN EXPEDIDO POR EXPERTOS, PUEDE OCUPAR ESE TRABAJO. POR EJEMPLO, MUCHOS DE LOS CONSEJOS CIUDADANOS QUE EVENTUALMENTE SON SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO, EXIGEN LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES. SE CORRE EL RIESGO DE QUE DE REPENTE TENGAMOS CONSEJEROS QUE TIENEN ANTECEDENTES Y ESTÁN OCUPANDO UN CARGO. AHORA, APARTE ES UN CONTRA SENTIDO, UNA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DE UNA PERSONA QUE REALMENTE TIENE ANTECEDENTES PENALES. YO NO VEO EL PROBLEMA PARA ESTO, YO CREO QUE EL EMPLEADOR EN DADO CASO, LO ÚNICO QUE TIENE QUE ESTAR ES ENTERADO DE QUE ESA PERSONA SI BIEN PURGÓ UNA PENA POR UN DELITO ESTÁ CAPACITADO O PREPARADO PARA OCUPAR UN CARGO, YA SEA PÚBLICO O PRIVADO. ES POR ESO QUE LES PIDO, Y MÁS POR EL AMBIENTE QUE SE VIVE; QUE CONSIDEREN MUY BIEN ESTO Y A LO MEJOR FALTARÍA ALGUNA REDACCIÓN, PERO IGUAL PIENSO YO QUE FALTA REDACCIÓN A LA PROPUESTA QUE SE ESTÁ HACIENDO Y QUE SERÍA MEJORABLE. ASÍ QUE PIDO EL VOTO A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. DIP. **CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “SOLAMENTE PARA PRECISAR QUE EL VOTO PARTICULAR QUE PRESENTA LA DIPUTADA JOVITA Y QUE PRETENDE DEFENDER EL DIPUTADO FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, EL ARTÍCULO 539 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES ACTUAL QUE ELLOS PRETENDEN REFORMAR CON LA ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO, YA ESTABLECE REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, AÚN Y CON LA CONSIDERACIÓN DE HABER TENIDO UN PROCESO PENAL EN EL PASADO Y ESO NO LO TOCAN EN SU INICIATIVA, POR LO QUE RESULTA INCONGRUENTE VENIRLO A COMBATIR EN TRIBUNA, CUANDO NO ES EL OBJETO DEL VOTO PARTICULAR QUE SE PROPONE, Y POR SUPUESTO QUE EL TEXTO LEÍDO EN EL DECRETO ES PERFECTIBLE, NOS RESERVAMOS EN EL ANÁLISIS EN LO PARTICULAR HACER ALGUNAS ADICIONES QUE TIENDEN A FORTALECER LA APLICACIÓN PRÁCTICA DEL ARTÍCULO 539 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE. EL ARTÍCULO 18 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTABLECE CLARAMENTE QUE EL OBJETIVO PRIMORDIAL DEL SISTEMA PENAL Y PENITENCIARIO MEXICANO ES LA REINSERCIÓN SOCIAL DEL REO, SIN EMBARGO DEBEMOS SER SINCEROS Y

ACEPTAR QUE HOY EN DÍA NUESTRO SISTEMA PENITENCIARIO MEXICANO DESAFORTUNADAMENTE NO HA CUMPLIDO Y NO CUMPLE CON LAS EXPECTATIVAS DE LOGAR UNA VERDADERA Y UNA ÓPTIMA READAPTACIÓN, LO CUAL DEFINITIVAMENTE ES FUNDAMENTAL PARA PROCEDER A REINTEGRAR A UN PROCESADO A LA SOCIEDAD. EL PROBLEMA QUE HOY ESTAMOS TRATANDO NO ES ORIGINADO POR LA CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES, ESTE DOCUMENTO, SIN LUGAR A DUDAS, CUMPLE CON UNA FUNCIÓN IMPORTANTE, MÁS BIEN LO QUE TENEMOS QUE SEÑALAR Y LO QUE NOS PREOCUPA ES LA FALTA DE PROFESIONALIZACIÓN Y LA POCA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN GENERAL, YA QUE LA MAYORÍA DE LOS CIUDADANOS TENEMOS UNA GRAN DESCONFIANZA DE CONTRATAR O INCLUSO ESTAR RODEADO DE PERSONAS QUE SE HAYAN ENCONTRADO RECLUIDAS, Y ESTO NO ES POR UNA SIMPLE DISCRIMINACIÓN AL SUJETO, ESTE MIEDO DE MUCHOS CIUDADANOS ES GRACIAS A QUE LA INEFICIENCIA DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DONDE INGRESAN DELINCUENTES PRIMARIOS EGRESAN VERDADEROS GRADUADOS EN MATERIA DEL CRIMEN ORGANIZADO. CUESTIONES TALES COMO LA SOBREPOBLACIÓN PENITENCIARIA Y LAS DISPUTAS POR EL PODER INTERNO EN LOS RECLUSORIOS QUE SE VIVEN A LO ANCHO Y LARGO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, VUELVEN REALMENTE INHÓSPITO EL AMBIENTE INADECUADO PARA QUE REALMENTE PUEDA HABER UNA READAPTACIÓN SOCIAL DEL REO, Y ESTO NO LE PERMITE SER

PROPIAMENTE REINTEGRADO, PRUEBA DE ELLO SON LOS ALTOS ÍNDICES DE REINCIDENCIA CRIMINAL POSTERIOR AL CUMPLIMIENTO DE LA PENA, LOS CUALES NOS DEJAN CLARO QUE NO ESTAMOS PREPARADOS PARA LIMITAR EL DERECHO A LOS CIUDADANOS A TENER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN. ESPERAMOS QUE EN ALGÚN DÍA SE PUEDAN DAR LAS CONDICIONES, SIN EMBARGO EL DÍA DE HOY NO ES POSIBLE. SE PONE AL SUPRIMIR LO QUE SE PRETENDE, SE PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD DE MILES DE CIUDADANOS QUE PUDIERAN DEPOSITAR SU CONFIANZA EN PERSONAS QUE SIN ACCESO A LA INFORMACIÓN DE SUS ANTECEDENTES PENALES, PUDIERAN DE ALGUNA MANERA PONER EN GRAVE PELIGRO LA SEGURIDAD SUYA, DE SU FAMILIA O DE SU PATRIMONIO. COMPAÑEROS LEGISLADORES, ESTA CARTA DE ANTECEDENTES....

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ME PERMITE DIPUTADO, EL DIPUTADO MARIO EMILIO GUTIÉRREZ DESEA HACER UNA INTERPELACIÓN, ¿LA ACEPTA?

EL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, EXPRESÓ: “BIENVENIDO”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, GRACIAS AL DIPUTADO ORADOR POR ACEPTAR LA INTERPELACIÓN -YO SIEMPRE- EL ARTÍCULO 18 CONSTITUCIONAL, CIERTAMENTE HABLA DEL DERECHO DE LA REINSERCIÓN SOCIAL. LA REINSERCIÓN SOCIAL ES UN DERECHO

HUMANO RECONOCIDO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN COMO UNA GARANTÍA INDIVIDUAL, Y ES UN DERECHO OPONIBLE, DERECHO OPONIBLE A LAS AUTORIDADES DE LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO, ES UN DERECHO OPONIBLE A LA FEDERACIÓN, A LOS ESTADOS, A LOS MUNICIPIOS, DADO QUE ES UNA FACULTAD CONCURRENTE. SI PUDIÉRAMOS ADMITIR QUE EXISTE UN CONSENSO EN MUCHOS DE QUE QUIZÁS EL SISTEMA NO ES DEL TODO FIABLE, NO ESTÁ CUMPLIENDO EL OBJETIVO DE LA REINSERCIÓN SOCIAL, ESTO ES UNA OBLIGACIÓN EN TODO CASO DE LAS AUTORIDADES, Y QUE NO ESTÉ CUMPLIENDO, ¿POR QUÉ VAMOS A CONDENAR A LOS PARTICULARES QUE UNA VEZ QUE YA CUMPLIERON SU DEUDA CON LA SOCIEDAD?, VAMOS A CONDENARLOS DE POR VIDA A QUE NO OBSTANTE QUE YA CUMPLIERON SU DEUDA CON LA SOCIEDAD, VAMOS A SEGUIR DISCRIMINÁNDOLOS Y VAMOS A VIOLENTAR UNA GARANTÍA INDIVIDUAL QUE ESTÁ CONSAGRADA TAMBIÉN EN TRATADOS INTERNACIONALES”.

C. PRESIDENTE: “SI ME PERMITE DIPUTADO ORADOR, ESTA PRESIDENCIA INFORMA QUE ESTAMOS A DIEZ SEGUNDOS DE CONCLUIR EL TIEMPO REGLAMENTARIO, POR LO CUAL SE PREGUNTA SI ES NECESARIO MÁS TIEMPO, SI USTED LO CONSIDERA, PONEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EXTENDER EL TIEMPO DE PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO ORADOR, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES AMPLIAR EL TIEMPO DE PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO ORADOR.

EL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN, EXPRESANDO: “DEFINITIVAMENTE, DIPUTADO USTED SEÑALA UN TEMA QUE ES TRASCENDENTAL Y QUE COMO YA LO SEÑALÁBAMOS EN LA EXPOSICIÓN DE NUESTRO VOTO PARTICULAR, NOS ENCONTRAMOS DESDE NUESTRA ÓPTICA ANTE EL CHOQUE DE DOS PRINCIPIOS QUE SON O PUDIERAN CONSIDERARSE DE IGUAL VALÍA O DE IMPORTANCIA, POR UNA PARTE, EL DERECHO QUE TIENE EL CIUDADANO QUE DE ALGUNA MANERA YA CUMPLIÓ CON LA PENA PUNITIVA QUE SE LE APLICÓ POR LA AUTORIDAD, Y QUE UNA VEZ CUMPLIDA ÉSTA, OBVIAMENTE COMO LO SEÑALA, USTED BIEN LO MENCIONÓ, EL ARTÍCULO 18 CONSTITUCIONAL A SER REINSERTADO A LA SOCIEDAD, PERO POR OTRA PARTE HAY OTRO PRINCIPIO QUE TENEMOS QUE SALVAGUARDAR QUE ES LA IMPORTANCIA QUE EL RESTO DE LA SOCIEDAD, EL RESTO DE LOS CIUDADANOS PUES TAMBIÉN PODAMOS GARANTIZAR QUE PERSONAS QUE DE ALGUNA MANERA SU CONDUCTA

LOS LLEVARON EN UN MOMENTO DADO A HACERSE ACREDITADORES DE UNA SANCIÓN DE ÍDOLE PENAL, PUES OBVIAMENTE TENGAMOS NOSOTROS, SE TENGA LA PLENA CERTEZA QUE ESAS CONDUCTAS NO SE VAN A REPETIR. Y YO CREO QUE ESTAMOS INICIANDO CON ESTA REFORMA POR LA PARTE DE ATRÁS, POR EL REVERSO, ¿Y A QUÉ ME REFIERO CON ESTO?, DEFINITIVAMENTE NOSOTROS ASPIRAMOS A QUE ALGÚN DÍA ESTA GARANTÍA DEL ARTÍCULO 18 CONSTITUCIONAL PUEDA TRASLADARSE EN NUESTRA NORMATIVA PENAL CON UNA PROPUESTA COMO LA QUE HOY ESTAMOS ANALIZANDO DONDE YA NO SEA NECESARIO QUE SE EXPIDAN CARTAS PENALES PORQUE EL SISTEMA DE READAPTACIÓN SOCIAL CUMPLIÓ CON SU FINALIDAD. SIN EMBARGO, CREO QUE TENEMOS MUCHOS PASOS QUE CAMINAR, UN LARGO CAMINO ANTES DE PODER LLEGAR A ESE MOMENTO, Y OBVIAMENTE TENDREMOS QUE ADECUAR NUESTRA LEGISLACIÓN A ESTAS GRANDES REFORMAS QUE SE HICIERON EN MATERIA CONSTITUCIONAL SOBRE EL SISTEMA PENAL, PERO EL MODIFICAR EN ESTOS MOMENTOS ESTE TEMA PRECISAMENTE AQUÍ EN NUEVO LEÓN, CREEMOS QUE PONE EN GRAVE RIESGO A LA CIUDADANÍA. Y OBVIAMENTE ES UNA DECISIÓN DIFÍCIL, ES UN CHOQUE DE PRINCIPIOS, COMO CONOCEMOS EN EL LENGUAJE JURÍDICO, ES UNA ANTINOMIA A LO QUE NOS ESTAMOS ENFRENTANDO AQUÍ COMO LEGISLADORES, PERO OBVIAMENTE ESTO TIENE QUE SER DECIDIDO DE ACUERDO A LO QUE CADA UNO CONSIDERA QUE ES LO MEJOR PARA LA SOCIEDAD EN EL MOMENTO EN EL QUE ESTAMOS

VIVIENDO. Y NOSOTROS CON ESTO SOSTENEMOS NUESTRA POSICIÓN, CONSIDERAMOS QUE NO ES EL MOMENTO ADECUADO POR LAS CONDICIONES Y LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIALES EN LAS QUE ATRAVIESA EL ESTADO PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 539, Y UNA VEZ REAFIRMAMOS LA INTENCIÓN DE LA PROPUESTA Y LA INTENCIÓN DE NUESTRO VOTO EN ESTE TEMA”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. NOSOTROS NOS PRONUNCIAMOS EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR PORQUE NOSOTROS CREEMOS QUE LA REINSERCIÓN ESTÁ IMPLÍCITA EN EL PROCESO DE LA EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN. YA CUMPLIDA LA PENA, ÉSTA PUES SERÍA UNA FICCIÓN. ESO ES LO QUE NOSOTROS OPINAMOS AL RESPECTO. ES CUANTO”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, SI NO HAY MÁS INTERVENCIONES RESPECTO AL VOTO PARTICULAR, Y DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 129 DE NUESTRO REGLAMENTO, YO LE PEDIRÍA SOMETER AL PLENO EL VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA DIPUTADA MORÍN, SI ES TAN AMABLE”.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA INFORMA QUE ESTABA DÁNDOLE TRÁMITE AL ARTÍCULO CORRESPONDIENTE DE DEJAR LA OPORTUNIDAD DE HABLAR TRES DIPUTADOS A FAVOR Y TRES EN CONTRA, EL CUAL AL NO HABER QUIEN DESEE HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR, EN ESTE MOMENTO SE PONDRÁ A CONSIDERACIÓN”.

AL ESTAR SUFICIENTEMENTE DISCUSO EL VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADO EL VOTO PARTICULAR , CON 13 VOTOS A FAVOR (PAN) Y 23 VOTOS EN CONTRA (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM, PT Y PRD)

POR LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE HABER SIDO DESECHADO EL VOTO PARTICULAR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 DE NUESTRO REGLAMENTO, CONTINUAMOS CON LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA,

PRIMERAMENTE QUIENES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA EN SENTIDO CONTRARIO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: SIN DUDA ALGUNA ES UN DERECHO DE TODO INDIVIDUO EL TENER ACCESO AL TRABAJO, CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 5° CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO A LA REINSERCIÓN SOCIAL UNA VEZ QUE SE HA COMPURGADO LA PENA ESTABLECIDA POR QUIENES HAYAN VIOLENTADO LAS LEYES, Y EN VIRTUD DE SER UNO DE LOS PRINCIPALES DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS COMO GARANTÍAS INDIVIDUALES EN NUESTRA CARTA MAGNA, EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 123, CONSIDERAMOS PERTINENTE EL NO TENER QUE ESPERAR QUE TRANSCURRA UN TIEMPO IGUAL A LA SANCIÓN PURGADA MÁS UN TERCIO DE LA MISMA PARA PODER SOLICITAR LA EXPEDICIÓN DE LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, YA QUE ÉSTA REPRESENTA EN OCASIONES UN REQUISITO ESENCIAL PARA PODER DESEMPEÑARSE EN UN TRABAJO, SITUACIÓN QUE COARTA EL DERECHO DE TODO INDIVIDUO DE INCORPORARSE A LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, ES DE SEÑALAR QUE NUESTRA REFORMA SE INCENTIVARÁ A LAS PERSONAS QUE COMETIERON UN DELITO, AL REALIZAR Y CONCLUIR UNA READAPTACIÓN ADECUADA, EN VIRTUD DE

TENER LA POSIBILIDAD DE QUE UNA VEZ UNA VEZ QUE CUMPLA SU PENA, PUEDAN INVOLUCRARSE EN LAS ACTIVIDADES SOCIALES. SIN EMBARGO, CABE MENCIONAR QUE EXISTEN DIVERSAS CONDUCTAS DELICTIVAS QUE POR SU NATURALEZA SON CONSIDERADAS COMO UN RIESGO EXCESIVO EN LA SOCIEDAD, COMO LO SERÍAN LOS DELITOS SEXUALES Y DE TRATA DE PERSONAS. DEBIDO A ESTO, Y EN VIRTUD DE SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LA CIUDADANÍA, SE PREVÉ EN LA PRESENTE REFORMA QUE AQUÉL INDIVIDUO QUE HAYA INCURRIDO EN ESTE TIPO DE DELITOS, O SEA REINCIDENTE NO GOCE DEL BENEFICIO SEÑALADO. ES POR LO ANTERIOR QUE SOLICITO A MIS COMPAÑERAS Y A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS SEAN TAN AMABLES DE EMITIR SU VOTO EN SENTIDO AFIRMATIVO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIPUTADAS Y DIPUTADOS: LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, SE PRONUNCIA EN FAVOR DEL DICTAMEN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE 6077 PRESENTADO AL PLENO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 539 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A SUPRIMIR LOS REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES. NOS PARECE A ESTA FRACCIÓN LEGISLATIVA QUE LA REFORMA PLANTEADA AL DISPOSITIVO SEÑALADO CON ANTELACIÓN POR LOS DIPUTADOS DE NUEVA ALIANZA, MANTIENE PLENA CONGRUENCIA CON LAS NUEVAS REFORMAS EN MATERIA DE JUSTICIA PENAL, PROMOVIDAS DESDE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, RELACIONADAS CON EL CONCEPTO MODERNO DE REINSERCIÓN SOCIAL, FAVORECIENDO QUE TODOS AQUELLAS PERSONAS QUE HAN INFRINGIDO LAS LEYES PUNITIVAS, UNA VEZ CUMPLIDA LA SANCIÓN IMPUESTA POR LA AUTORIDAD O HABIÉNDOSE OTORGADO AL SENTENCIADO LA REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA O LIBERTAD PREPARATORIA, SE ORDENE EL ARCHIVO DE SU EXPEDIENTE COMO UNA MEDIDA APROPIADA PARA FAVORECER SU INTEGRACIÓN A LA CONVIVENCIA SOCIAL O VIVIR EN COMUNIDAD, Y NO SEA OBJETO DE DISCRIMINACIÓN O RECHAZO QUE LO ESTIGMATE DE MANERA PERMANENTE EN DETRIMENTO DE SUS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES, YA QUE UNA VEZ CUMPLIDA LA SANCIÓN PUNITIVA, NO EXISTE RAZÓN LÓGICA Y JURÍDICA PARA NEGAR LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES AL INTERESADO. EN DICHA CIRCUNSTANCIAS, ES EVIDENTE QUE LA REFORMA PLANTEADA AL NUMERAL EN COMENTO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, SOLICITANDO SU VOTO A FAVOR DE LA MISMA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS: MI PARTICIPACIÓN ES PARA APOYAR EN LO GENERAL EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 539 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE SUPRIMIR REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES. LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE FUE PROMOVIDA POR NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO ENRIQUECIDA AL INTERIOR DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. SURGE COMO RESPUESTA AL ELEVADO NÚMERO DE PERSONAS QUE LLEGABAN A LA GESTORÍA DE CADA UNA DE LAS OFICINAS DE LOS DIFERENTES PARTIDOS POLÍTICOS O DEPENDENCIAS, DESPUÉS DE PURGAR ALGUNA CONDENA EN LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN SOCIAL, QUEJÁNDOSE DE LA DIFICULTAD DE CONSEGUIR EL EMPLEO AL NO CONTAR CON DICHO DOCUMENTO. LOS CASOS MÁS FRECUENTES LOS PRESENTABAN QUIENES PRETENDÍAN LABORAR COMO TAXISTAS, LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO LES EXIGÍA LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES PARA OTORGARLES EL CORRESPONDIENTE PERMISO. FRENTE A ELLO, EXISTE LA PROBLEMÁTICA DE QUE EL ARTÍCULO 539 DEL CÓDIGO DE

PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE, ESTABLECE UN PLAZO EXCESIVO PARA OTORGAR LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES. CON ESTA RESTRICCIÓN EL ESTADO RECONOCE IMPLÍCITAMENTE QUE EL SISTEMA PENITENCIARIO NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA READAPTACIÓN SOCIAL, SE ESTIGMATIZA COMO POTENCIALMENTE PELIGROSO A QUIENES SALDARON SU DEUDA CON LA JUSTICIA Y LA SOCIEDAD. POR ENDE, SE LES PONEN BARRERAS PARA SU REINSERCIÓN EN LA SOCIEDAD, ENTRE ELLOS DE PRIVARLOS DEL DERECHO AL TRABAJO, ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123 DE NUESTRA LEY SUPREMA. EN ESTE SENTIDO, LA REFORMA QUE SE PROPONE APROBAR CONCILIA EL INTERÉS LEGÍTIMO DEL ESTADO DE PROTEGER A LA CIUDADANÍA CON EL DERECHO DE QUIENES PURGARON UNA CONDENA DE REINTEGRARSE A LA SOCIEDAD, ASÍ COMO DE LABORAR EN LA ACTIVIDAD LÍCITA QUE MÁS LES CONVENGA. CON LA PRESENTE REFORMA SE BENEFICIARÁN QUIENES CUMPLAN EN SU TOTALIDAD LA SENTENCIA, O BIEN AQUELLOS QUE POR SU BUEN COMPORTAMIENTO RECIBAN EL BENEFICIO DE REMISIÓN PARCIAL DE LAS PENAS O LA LIBERTAD PREPARATORIA. SE PROPONE QUE PREVIO EXAMEN FAVORABLE A CARGO DEL COMISARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO ESTATAL, PODRÁN OBTENER LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES; SUS EXPEDIENTE SERÁN ARCHIVADOS DE MANERA DEFINITIVA CON LA SALVEDAD DE QUE EL BENEFICIO SÓLO APLICARÁ POR UNA SOLA VEZ A LA MISMA PERSONA. EN EL CASO DE LOS REINCIDENTE O HABITUALES, LOS REGISTROS PODRÁN SER

COMUNICADOS A LAS AUTORIDADES JUDICIALES ÚNICAMENTE PARA FINES DE INVESTIGACIÓN. LA MISMA DISPOSICIÓN SE PREVÉ PARA QUIENES PRETENDAN LABORAR EN LAS ÁREAS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA O DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODO ELLO CON EL PERFIL QUE SE REQUIERE PARA DESEMPEÑARSE EN ESTOS CARGOS, DEJANDO AL ARBITRIO DE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO. POR ÚLTIMO, SE PROPONE QUE EN LOS CASOS DE SENTENCIADOS POR CUALQUIER DELITO DE CARÁCTER SEXUAL O DE TRATA DE PERSONAS, SE MANTENGA LA ACTUAL RESTRICCIÓN DE TIEMPO PARA ENTREGARLE LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES. TAMBIÉN, PREVIO EL DICTAMEN FAVORABLE ELABORADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES. SE ESTABLECE ESTE DISTINGO, EN RAZÓN DE QUE LA EXPERIENCIA EN MATERIA PENAL DEMUESTRA QUE ESTE TIPO DE PERSONAS SON MÁS PROCLIVES A REINCIDIR EN PERJUICIO DE NIÑAS, NIÑOS, MUJERES Y GRUPOS VULNERABLES, POR EJEMPLO EL DESEMPEÑARSE COMO CHOFERES DE UN CAMIÓN URBANO DE PASAJEROS O DE UN TAXI. EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, CONSIDERA QUE ESTA REFORMA RESUELVA DE FONDO UN PROBLEMA SOCIAL SERÁ UNO DE LOS SELLOS DISTINTIVOS DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA. ESTAMOS CIERTOS DE QUE SE PODRÁ EXPORTAR CON ÉXITO A OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA QUE TIENEN LA MISMA PROBLEMÁTICA. POR LO ANTES

EXPUESTO, REITERAMOS NUESTRO VOTO EN LO GENERAL, INVITANDO A LAS DEMÁS FRACCIONES PARLAMENTARIAS A PRONUNCIARSE EN ESTE MISMO SENTIDO. MUCHAS GRACIAS”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS: NUESTRO SISTEMA PENITENCIARIO TIENE COMO PRINCIPAL TAREA LA REINTEGRACIÓN A LA SOCIEDAD DE LAS PERSONAS QUE POR DIVERSAS CAUSAS HAN COMETIDO ALGÚN DELITO, Y MEDIANTE EL SISTEMA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA HAN SIDO CONDENADAS A PENAS DE PRISIÓN PARA QUE EN PRIMER TÉRMINO PAGUEN EL DAÑO QUE LE CAUSARON A LA SOCIEDAD, Y EN SEGUNDO EL QUE PUEDAN REINTEGRARSE A LA CONVIVENCIA SOCIAL. EN NUESTRA CARTA MAGNA SE ESTABLECE QUE

LOS SISTEMAS PENALES DEBEN ORGANIZARSE SOBRE LA BASE DEL TRABAJO, LA CAPACITACIÓN DEL INDIVIDUO Y LA EDUCACIÓN COMO MEDIO DE READAPTACIÓN SOCIAL DEL DELINCUENTE, DANDO COMO RESULTADO LA REINTEGRACIÓN A LA SOCIEDAD DE DICHA PERSONA, DEBIDO A QUE UNA VEZ QUE EL INDIVIDUO CUMPLA CON SU SENTENCIA, SE CONSIDERA DE NUEVA CUENTA QUE ES CIUDADANO APTO PARA VIVIR EN SOCIEDAD DE MANERA ARMÓNICA Y PRODUCTIVA. SIN EMBARGO, QUIENES COMPURGARON SU PENA Y DE NUEVA CUENTA CONVERGEN EN LA SOCIEDAD, ENCUENTRAN EN SU PASO LA DISCRIMINACIÓN DE CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES QUE LES IMPIDEN INGRESAR A LAS FUENTES LABORALES ALEJÁNDOLOS DE LA VIDA PRODUCTIVA Y ACERCÁNDOLOS DE NUEVA CUENTA A DELINQUIR. ASÍ MISMO, CONSIDERAMOS NECESARIO ESTABLECER CIERTAS RESTRICCIONES CON EL OBJETIVO DE PREVENIR CUANDO SE TRATE DE DELITOS GRAVES Y RESTRINGIRSE EL NÚMERO DE VECES EN QUE UNA PERSONA PUEDA ACceder A ESTE BENEFICIO, YA QUE UNA PERSONA CON CONDUCTAS DELICTIVAS REINCIDENTE DEBE FORZOSAMENTE TENER ANTECEDENTES PENALES. POR LO ANTERIOR, LA FRACCIÓN DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO Y PEDIMOS SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. JOVITA MORÍN FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HOY POR HOY REITERAMOS QUE NUESTRO COMPROMISO CON LA SOCIEDAD VA MÁS ALLÁ DE UNA SIMPLE REFORMA A UN ARTÍCULO DE NUESTRO CÓDIGO PENAL. HOY POR HOY VEMOS QUE EL LEGÍTIMO PODER DEL ESTADO QUE VERSA EN ESTE LEGISLATIVO DEJA DE LADO EL BIEN COMÚN DE TODA LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA. HOY POR HOY SE PRETENDE IR EN CONTRA DE LA SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL DE LAS DECISIONES QUE EMITE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL CONTRAVENIR CON ESTA REFORMA LA PROPIA JURISPRUDENCIA DE QUE LA EMISIÓN DE LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES ES DISCRIMINATORIA. LA CORTE YA DECIDIÓ, Y LA CORTE HABLA DE QUE NO HAY DISCRIMINIDAD. ADEMÁS DE ELLO, HAY UNA JURISPRUDENCIA QUE HABLA RESPECTO A QUE LOS ANTECEDENTES PENALES NO OPERA LA PRESCRIPCIÓN. CITO: “*PARA LOS EFECTOS DE LA CONMUTACIÓN DE LA PENA Y DE LA CONDENAS Y DE LA PENA CONDICIONAL, NO PUEDE ESTIMARSE PRESCRITO EL ANTECEDENTE QUE REPORTA UNA CAUSA PENAL INSTRUIDA AL QUEJOSO, PORQUE LA PRESCRIPCIÓN RIGE PARA LA ACCIÓN PENAL Y LA PENA, MÁS NO PARA LOS ANTECEDENTES PENALES*”. ESTO YA LO DIJO LA CORTE, SEÑORES. VOTAR EN SENTIDO AFIRMATIVO LA INICIATIVA QUE PRETENDEN PRESENTAR ES IR EN CONTRA DE LAS DECISIONES DE LA SUPREMA CORTE. HOY POR HOY ESTE CONGRESO SE HA OSADO

MENTIONAR ANTE TODO MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE HEMOS SIDO LA LEGISLATURA QUE MÁS EXPEDIENTES HA SACADO, QUE SE ENCUENTRA CON MENOS REZAGO....

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SI ME PERMITE DIPUTADA ORADORA....

LA C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES EXPRESÓ: “NO, NO LE PERMITO.... PERDONÉ USTED..

C. PRESIDENTE: “SI ME PERMITE DEBO INTERRUMPIRLA RESPETUOSAMENTE PARA DECIRLE QUE EL DIPUTADO MARIO EMILIO...

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA PARA UNA MOCIÓN, ADELANTE”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, UNA MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO. LO MÍNIMO QUE REQUERIMOS EN ESTE MOMENTO, LA DIRECTIVA, ES RESPETO A LA MESA DIRECTIVA. NO SÉ PARA QUÉ ESTABA SOLICITANDO EL USO DE LA PALABRA UN DIPUTADO, PERO LO MÍNIMO QUE REQUERIMOS AQUÍ ES RESPETO A LA DIRECTIVA”.

LA C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES, EXPRESÓ: “EL MISMO RESPETO LE PIDO YO, Y SI NO SE HA DADO CUENTA USTED SEÑOR DIPUTADO...”

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE LE RECUERDA SEÑOR DIPUTADO QUE NO ESTÁN PERMITIDOS LOS DIÁLOGOS DIRECTOS. ESTA PRESIDENCIA LE INFORMA DIPUTADA ORADORA QUE EL DIPUTADO MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO DESEA HACERLE UNA INTERPELACIÓN. ¿LA ACEPTE DIPUTADA?... -NO-

ENSEGUIDA PARA UNA MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE, QUIERO RECORDAR QUE HACE UNOS MOMENTOS LA DIPUTADA JOVITA MORÍN QUERÍA INTERPELAR A UNO DE LOS DIPUTADOS QUE ESTABA EN USO DE LA VOZ, DESAFORTUNADAMENTE NO LA VIO O ESO PARECE QUE PASÓ Y ENTIENDO MUY BIEN LA MOLESTIA DE LA DIPUTADA POR AHORA COINCIDENTEMENTE QUE LA QUIEREN INTERPELAR A ELLA, USTED SI ESTÉ MUY ATENTO A LA SESIÓN. YO CREO QUE EL MISMO RESPETO QUE ESTÁN SOLICITÁNDOLE, SE LO PEDIMOS NOSOTROS PRIMERO. Y TAN SOLO ES PARA COMENTARLO PARA QUE NO QUEDE EN EL TINTERO”.

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO. ÚNICAMENTE PARA ACLARAR QUE SE LE HA DADO

PUNTUAL SEGUIMIENTO A LO QUE MARCA EL REGLAMENTO, Y CUANDO SE ESTABA HACIENDO LA INTERPELACIÓN POR PARTE DE LA DIPUTADA MORÍN FLORES, EL DIPUTADO ORADOR QUE ESTABA HACIENDO USO DE LA TRIBUNA YA HABÍA CONCLUIDO SU PARTICIPACIÓN. ES CUANTO”.

LA C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES, CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN, EXPRESANDO: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HOY POR HOY VEMOS QUE ESTE DICTAMEN ES UN GRAVE ERROR PARA LA CIUDADANÍA NUEVOLEONESA; HOY POR HOY HACEMOS UN LLAMADO AL GOBERNADOR DE ESTE ESTADO PARA QUE NO PERMITA QUE ESTE DICTAMEN SEA APROBADO. HOY POR HOY VEMOS QUE EL DELITO PUEDE PURGARSE CON LA PENA, MÁS EL HECHO IRREPUDIABLE DE LA PROPIA CONDENA ES SUBSISTENTE. HOY POR HOY VEMOS QUE SE PRETENDE IR EN CONTRA DE LAS DECISIONES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y ES POR ELLO QUE SOLICITAMOS ATENTAMENTE RECONSIDEREN EL SENTIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN VIRTUD DE HABERSE CUMPLIDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 129 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE INQUIERE A LA ASAMBLEA SI SE CONSIDERA SUFICIENTEMENTE DISCUSIDO ESTE ASUNTO. LOS QUE ESTÉN A FAVOR DE QUE ESTÁ

SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO POR MAYORÍA, CON 24 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM, PT Y PRD) Y 13 VOTOS EN CONTRA (PAN)

AL ESTAR SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EN LO GENERAL, EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 539 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA, CON 24 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM, PT Y PRD) Y 13 VOTOS EN CONTRA (PAN), RELATIVO AL EXPEDIENTE 6077 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS LO

MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. ASÍ MISMO SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 539, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. EL ORIGEN DE ESTA INICIATIVA PROVIENE DEL CAMBIO QUE EN EL 2008 TUVO EL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN EL QUE EN EL CONCEPTO DE REINSERCIÓN SUSTITUYE AL ANTIGUO CONCEPTO DE READAPTACIÓN QUE ES MÁS AMPLIO. AHORA CORRESPONDE A LA SOCIEDAD Y A LAS AUTORIDADES EN TODOS SUS NIVELES TRABAJAR EN LA READAPTACIÓN DE LA PERSONA QUE HA SIDO PROCESADA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO MEXICANO. SE HAN DICHO AQUÍ SITUACIONES INEXACTAS, INCORRECTAS, IMPUNTUALES, SE QUE SE VA OTORGAR SIN FILTRO ALGUNO UNA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, QUE SE BORRARÁN LOS REGISTROS QUE IMPIDEN CALIFICAR LA REINCIDENCIA O LA HABITUALIDAD; ES ALGO TOTALMENTE INEXACTO Y APARTADO DE LA REALIDAD. BASTA LEER NUESTRO ACTUAL ARTÍCULO 539 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA DARSE CUENTA DE QUE EN EL VOTO PARTICULAR QUE SE PROPUSO POR LA DIPUTADA JOVITA, SE DEJAN EXACTAMENTE IGUAL MUCHOS DE LOS PRECEPTOS QUE DE

MANERA GRAVE ESTÁN PROVOCANDO LO MISMO QUE AQUÍ VIENEN A DENUNCIAR. MI INTERVENCIÓN ES PARA PROPONER MODIFICACIONES AL DECRETO QUE SE VOTÓ YA EN LO GENERAL EN LO RELATIVO A LO SIGUIENTE: EL ARTÍCULO 539 QUE SE EXPRESA EN EL DECRETO CONSTA DE CUATRO PÁRRAFOS, PROPONEMOS MODIFICACIONES AL PÁRRAFO PRIMERO, TERCERO Y CUARTO, EN TOTAL EN EL PÁRRAFO PRIMERO EL TEXTO DICE: “*UNA VEZ CUMPLIDA LA SANCIÓN IMPUESTA POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE O HABIÉNDOSE OTORGADO EL SENTENCIADO LA REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA LIBERTAD PREPARATORIA EN SU CASO Y PREVIO DICTAMEN FAVORABLE EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, SE ORDENARÁ DE INMEDIATO QUE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO SEA ARCHIVADO*”. PROPONEMOS QUE SE AGREGUEN ONCE PALABRAS: “*PIDIÉNDOSE EXPEDIR A FAVOR DEL SENTENCIADO CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES*”. Y CONTINÚA EL TEXTO DEL DECRETO EN LA FORMA YA APROBADA EN LO GENERAL. ESTE BENEFICIO SÓLO PODRÁ OTORGARSE POR UNA SOLA VEZ RESPECTO DE LA MISMA PERSONA. CON LO QUE TOCA AL PÁRRAFO TERCERO, EL TEXTO DEL DECRETO ESTABLECE: “*TRATÁNDOSE DE SENTENCIADOS POR CUALQUIER DELITO DE CARÁCTER SEXUAL O TRATA DE PERSONAS*”. ASÍ COMO PROPONEMOS LA MODIFICACIÓN DE CINCO PALABRAS: “*ASÍ COMO LOS REINCIDENTES O HABITUALES TRANSCURRIDO UN TIEMPO IGUAL A LA SENTENCIA MÁS UNA CUARTA PARTE SIN QUE SEA INFERIOR A TRES AÑOS, LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PREVIO DICTAMEN FAVORABLE ELABORADO EN LOS*

TÉRMINOS DE LA LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES PENALES, PODRÁ OTORGAR CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, QUEDANDO EL REGISTRO SÓLO PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DE ESTE ARTÍCULO". QUISIERA POR ÚLTIMO PUNTUALIZAR DOS VIRTUDES DE ESTA PROPUESTA DE DECRETO. LA PRIMERA, SERÁ UNA HERRAMIENTA DE GRAN UTILIDAD PARA EL COMISARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO OFRECER A LOS REOS QUE MANIFIESTEN BUENA CONDUCTA DENTRO DEL PENAL, LO QUE LOS HAGA ACREDITADORES DEL BENEFICIO DE REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA O PRELIBERACIÓN DARLES ADEMÁS LA SEGURIDAD PREVIA EVALUACIÓN DE QUE SALDRÁN DEL PENAL CON SU DOCUMENTOS QUE LES PERMITIRÁN PLENAMENTE REINSERTARSE A LA SOCIEDAD CON UNA OCUPACIÓN LABORAL, Y ACLARO TAMBIÉN QUE LOS QUE COMETEN EL DELITO DE CARÁCTER SEXUAL, TRATA DE PERSONAS, REINCIDENTES O HABITUALES, NO TENDRÁN DERECHO A ESTE BENEFICIO DE MANERA AUTOMÁTICA Y TENDRÁN QUE TRANSCURRIR LOS REQUISITOS DE TEMPORALIDAD. DESTACO TAMBIÉN QUE EN AMBOS CASOS NO ES UNA OBLIGACIÓN PARA LA AUTORIDAD OTORGAR ESTA CARTA. SI DE LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE, SE DESPRENDEN DUDAS, EN TODO MOMENTO ESA FACULTAD POTESTATIVA QUE SE EXPRESA CON LA PALABRA "PODRÁ", AUTORIZA A QUE LA AUTORIDAD NO ENTREGUE, ANTE LA DUDA, ESA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES. POR LO QUE VIENDO LAS VIRTUDES QUE TIENE ESTE PROYECTO DE DECRETO Y UNA VEZ DERRUMBADOS LOS

ARGUMENTOS INFUNDADOS QUE SE HAN VERTIDO EN SU CONTRA, PROPONGO SE MODIFIQUE EL PROYECTO DE DECRETO EN LOS TÉRMINOS YA EXPRESADOS Y PONGO A CONSIDERACIÓN DEL PRESIDENTE PARA QUE SEA TURNADO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DICHA PROPUESTA”.

PARA UNA MOCIÓN SUSPENSIVA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 130 FRACCIÓN IV DE NUESTRO REGLAMENTO INTERIOR, DESEO PRESENTAR UNA MOCIÓN SUSPENSIVA RESPECTO DE ESTE TEMA, TODA VEZ QUE CONSIDERAMOS QUE CON MUCHA LIGEREZA SE ESTÁ PROponiendo UNA MODIFICACIÓN EN ESTE DICTAMEN; DESPUÉS DE QUE YA SE HABÍA CIRCULADO, AHORA SE PRETENDE AQUÍ EN EL PLENO HACER UNA MODIFICACIÓN A ESTE DICTAMEN, Y CONSIDERAMOS QUE ES UNA FALTA DE SERIEDAD POR LA IMPORTANCIA DEL TEMA Y LA DISCUSIÓN QUE HA VENIDO REVIRTIENDO ESTE MISMO, QUE AHORA SE PRESENTE ESTA MODIFICACIÓN. ASÍ ES QUE CONSIDERAMOS QUE NO ESTAMOS DE APTITUD DE QUE SE LLEVE LA VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO, Y SOLICITO SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTA MOCIÓN SUSPENSIVA”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA AL ARTÍCULO 130 Y 131 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

LA C. SECRETARIA LEYÓ: “**ARTÍCULO 130.- NINGUNA DISCUSIÓN SE PODRÁ SUSPENDER SI NO ES POR LAS SIGUIENTES CAUSAS: FRACCIÓN IV.- POR MOCIÓN SUSPENSIVA QUE FORMULE ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA LEGISLATURA Y QUE LA ASAMBLEA APRUEBE**”. “**ARTÍCULO 131.- EN EL CASO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO QUE ANTECEDE SE OIRÁ AL PONENTE PARA QUE FUNDAMENTE SU MOCIÓN Y SE ESCUCHARÁ EN SU CASO ALGÚN DIPUTADO A QUE OPONGA A LA SUSPENSIÓN, HECHO LO CUAL LA MOCIÓN SERÁ SOMETIDA A LA ASAMBLEA. SI ÉSTA RESUELVE NEGATIVAMENTE, SE CONTINUARÁ LA DISCUSIÓN, DE LO CONTRARIO SE RESERVARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL ASUNTO PARA LA SESIÓN SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LA MOCIÓN SUSPENSIVA**”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DE ACUERDO AL ARTÍCULO 131, SE PREGUNTA SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE HACER USO DE LA PALABRA EN SENTIDO CONTRARIO A LA MOCIÓN SUSPENSIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO HERNÁN SALINAS, FAVOR DE MANIFESTARLO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS

PRESIDENTE. ÚNICAMENTE PARA PREGUNTAR AL DIPUTADO SALINAS SI PUDIERA ACLARAR LA MOCIÓN SUSPENSIVA, SI PUDIERA EXPLICARLA MEJOR, SI ES TAN AMABLE, SI LO PUDIERA EXHORTAR. GRACIAS PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “A PETICIÓN DEL DIPUTADO MONTOYA DÍAZ, SE LE PIDE AL DIPUTADO HERNÁN SALINAS PRECISAR SU MOCIÓN SUSPENSIVA, SI FUERA TAN AMABLE”.

DESDE SU LUGAR EL C. **DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, EXPRESÓ: “SI DIPUTADO, CREO QUE ES MUY CLARO EL REGLAMENTO, EL ARTÍCULO 130 Y 131 QUE YA HICIERON EL FAVOR DE LEERNOS LA SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA, YO CREO QUE NO ES LA PRIMERA VEZ QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA UNA MOCIÓN DE ESTA NATURALEZA. Y SÍ APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA REPLANTEAR EL ARGUMENTO EN EL CUAL ESTAMOS FUNDAMENTANDO ESTA PETICIÓN. CONSIDERAMOS QUE ES ACTUAR CON DEMASIADO LIGEREZA POR PARTE DE ESTA ASAMBLEA EL SOMETER A CONSIDERACIÓN EN ESTOS MOMENTOS UN DICTAMEN CUYAS MODIFICACIONES EN ESTE MOMENTO POR LA VÍA DEL DIPUTADO CÉSAR GARZA, SE ESTÁN PRESENTANDO AL PLENO SIN QUE SE HAYAN DISCUSIDO, SE QUE SE HAYAN ANALIZADO Y MEDITADO EN LA FORMA DEBIDA. ENTONCES, CREO QUE NUESTRO COMPROMISO COMO LEGISLADORES ES ANTES DE EMITIR UN VOTO SER MUCHO MÁS ESCRUPULOSOS EN EL ANÁLISIS DE LO QUE ESTAMOS

HACIENDO Y CON LA MODIFICACIÓN QUE INTRODUJO EL DIPUTADO CÉSAR GARZA, LO QUE SERÍA FALTAR A ESA RESPONSABILIDAD QUE TENEMOS COMO LEGISLADORES, EL SOMETER A VOTACIÓN EN ESTOS MOMENTOS ESTE DICTAMEN CON ESAS MODIFICACIONES”.

PARA HABLAR EN CONTRA DE LA MOCIÓN SUSPENSIVA, SE LA CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “RESULTA EVIDENTE LA OPOSICIÓN VISCERAL QUE DESDE EL PRINCIPIO LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS DEL GRUPO DE ACCIÓN NACIONAL QUE HAN HECHO USO DE LA TRIBUNA HAN MANIFESTADO. BASTA VER LA LIGEREZA DE LA REDACCIÓN DEL VOTO PARTICULAR QUE PRESENTARON. SI ALGUIEN HA ACTUADO CON IRRESPONSABILIDAD EN ESTE TEMA, PUES SON PRECISAMENTE LOS DIPUTADOS DEL GRUPO DE ACCIÓN NACIONAL QUE ESTABLECIERON UN DEBATE CON UNA LÍNEA TAN ABAJO DE LO QUE EL DECRETO PROPONE, TAL ELEMENTAL POR ABAJO, MUY POR DEBAJO DE LO QUE EL DECRETO PROPONE. ES EVIDENTE QUE LA....

EN ESE MOMENTO LA **C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES** SOLICITÓ INTERPELAR AL DIPUTADO ORADOR, LO CUAL NO FUE ACEPTADO SINO HASTA EL FINAL.

EL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLAREAL**, CONTINUÓ DICIENDO: “LES DECÍA QUE LAS OBSERVACIONES QUE SE HACEN DE MODIFICACIÓN NO

ALTERAN DE MANERA SUSTANCIAL NI EL CONTENIDO NI LA VISIÓN QUE TIENE ESTA INICIATIVA Y ESTE PROYECTO DE DECRETO. PRECISAN SIMPLEMENTE, DETALLAN, ACLARAN ALGUNOS CONCEPTOS CON EL PROPÓSITO DE HACERLA MÁS ÚTIL PARA LA SOCIEDAD. ME PARECE COMPAÑEROS QUE ANTE LA POCA SERIEDAD, LA SUPERFICIALIDAD QUE SE EXPRESA MAGISTRALMENTE EN EL POBRE PROYECTO DE VOTO PARTICULAR QUE PRESENTÓ LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, NO OBEDECE MAYOR DISCUSIÓN PARA DESECHAR ESTA MOCIÓN SUSPENSIVA QUE PROPONE EL DIPUTADO SALINAS”.

C. PRESIDENTE: “DIPUTADO ORADOR, SE LE PREGUNTA SI ACEPTA LA INTERPELACIÓN DE LA DIPUTADA, UNA VEZ FINALIZADA SU INTERVENCIÓN”. -SI, LA ACEPTO- ADELANTE DIPUTADA JOVITA”.

DESDE SU LUGAR LA **C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES**, EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. TODA VEZ QUE SU SERVIDORA FUE QUIEN PRESENTÓ EL VOTO PARTICULAR, ME PERMITO HACER UNA ACLARACIÓN PARA DESPUÉS INTERPELAR LO QUE ACABA DE MENCIONAR EL DIPUTADO CÉSAR”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA LE PIDE A LA DIPUTADA JOVITA MORÍN SUJETARSE AL REGLAMENTO Y PASAR A LA INTERPELACIÓN DIRECTAMENTE, CUENTA CON UN MINUTO PARA ELLO”.

LA C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES, EXPRESÓ: “GRACIAS. PUES EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 18 CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 12, SI MAL NO RECUERDO, DEL REGLAMENTO... BUENO, SE ACABÓ MI TIEMPO. MI INTERPELACIÓN VA EN ESTE SENTIDO, EL DIPUTADO HABLA DE QUE FUE UNA POBRE INTERVENCIÓN DENTRO DEL TEXTO PRESENTADO EN EL VOTO PARTICULAR, MÁS SIN EMBARGO QUIERO RECORDARLE QUE ÉL MENCIONÓ EN UN INICIO QUE LA PROPIA LEY DE EJECUCIONES Y EN EL PROPIO REGLAMENTO SE ENCUENTRA ESTIPULADO LO ESTABLECIDO EN EL TEXTO EN COMENTO, Y ME PERMITO SOLICITAR QUE NOS EXPLIQUE CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES Y LA CARTA DE REINSERCIÓN SOCIAL Y QUE ESPECIFIQUE CUÁL DE ESTAS DOS SON LAS INTITULADAS DENTRO DEL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN”.

EL C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, EXPRESÓ: “ES OBVIO QUE LA CARTA DE REINSERCIÓN SOCIAL A LA QUE SE REFIERE LA COMPAÑERA DIPUTADA ES IRRELEVANTE PARA LA DISCUSIÓN DEL ARTÍCULO 539 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, YA QUE EL MISMO SÓLO Y ÚNICAMENTE SE REFIERE A LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES. Y QUIERO ESTABLECER QUE EL ACTUAL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES ESTABLECE QUE DICHO DOCUMENTO TIENE EFECTOS EN DOS SENTIDOS; EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y PARA EFECTOS DE REGISTRO DE CARÁCTER JUDICIAL, ES OBVIO QUE LA CARTA DE NO ANTECEDENTES

PENALES A LA QUE NOS REFERIMOS ES EXCLUSIVAMENTE LA QUE TIENE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, LOS REGISTROS PARA LOS EFECTOS JUDICIALES DE INVESTIGACIÓN Y DEMÁS, PERMANECEN DE MANERA PERMANENTE EN EL ARCHIVO PERSONAL DE CADA REO”.

PARA INTERPELAR NUEVAMENTE AL DIPUTADO ORADOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. FALTÓ QUE ME ACLARARA, CON DISCUSIÓN AL ORADOR, RESPECTO A CUÁL DE ESTAS DOS CARTAS SON LAS QUE USTED MENCIONA QUE ESTÁN INTITULADAS EN EL 18 CONSTITUCIONAL, Y PREGUNTARLE A USTED QUE EN SU AGREGADO HABLAN EN EL TERCER PÁRRAFO DE QUE TRATÁNDOSE DE SENTENCIADOS POR CUALQUIER TIPO DE SENTENCIADOS POR CUALQUIER TIPO DE CARÁCTER SEXUAL O TRATA DE PERSONAS Y HACE USTED EL AGREGADO: “*ASÍ COMO LOS REINCIDENTES O HABITUALES*”, ES DECIR, HIZO USTED UNA VALORIZACIÓN PREVIA DE LOS ARTÍCULOS GRAVES Y NO GRAVES DEL CÓDIGO PENAL Y CUÁL FUE EL RESULTADO DE ÉSTA, Y ADEMÁS CUÁL ES LA JUSTIFICACIÓN PARA SACAR POR EJEMPLO DELITOS COMO LESIONES CON AGRAVANTES, HOMICIDIOS, PARRICIDAS, EN FIN, CUÁL ES LA DISTINCIÓN DE LOS DELITOS Y POR QUÉ UNOS SI Y OTROS NO”.

EL C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, EXPRESÓ: “ESTE TEMA SE DISCUTIÓ POR SEMANAS CON ESPECIALISTAS, CON GENTE QUE CONVIVE DIARIAMENTE CON ESTA ACTIVIDAD. ES EVIDENTE PARA LAS PERSONAS QUE HABITUALMENTE TRABAJAN CON PERSONAS INCLUIDAS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO, QUE LOS DELITOS QUE MANIFIESTAN MAYOR TENDENCIA DELICTIVA EN LA QUE NO IMPORTA LOS AÑOS QUE SE PERMANEZCA RECLUIDO, TIENEN UNA MAYOR TENDENCIA A REINCIDIR SON AQUÉLLOS DE CARÁCTER SEXUAL, LOS DELITOS QUE TIENEN QUE VER CON TRATA DE PERSONAS, Y POR SUPUESTO QUE QUIEN MANIFIESTE UNA CONDUCTA REINCIDENTE Y HABITUAL NO TIENE DERECHO AL BENEFICIO QUE SE OTORGA EN EL PÁRRAFO PRIMERA DEL DECRETO QUE SE PROPONE. QUIERO TAMBIÉN DEJAR EN CLARO QUE EN TODO MOMENTO EXISTE UN FILTRO FINAL, QUE ES LA PREVIA VALORACIÓN PARA OBTENER UN DICTAMEN FAVORABLE Y PUESTO A CONSIDERACIÓN, EL COMISARIO SE RESERVA, AÚN EN ESOS CASOS, LA POSIBILIDAD DE ENTREGAR O NO EL DOCUMENTO...”

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SI ME PERMITE DIPUTADO ORADOR, SE LE INFORMA QUE FUE AGOTADO SU TIEMPO DE MÁS, LO PONDREMOS A CONSIDERACIÓN”.

EL C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, EXPRESÓ: “UN MINUTO NADA MAS”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EXTENDER EL TIEMPO DE PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO ORADOR, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN DE ACUERDO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, CONTINUÓ: “ADEMÁS, NO DEBEMOS DESCONOCER COMPAÑEROS QUE HAY MUCHOS DELITOS TIPIFICADOS EN EL CÓDIGO PENAL QUE PRÁCTICAMENTE SÓLO SON SUSCEPTIBLES DE SER APLICADOS ENTRE LOS ESTRATOS SOCIOECONÓMICAMENTE MÁS BAJOS DE NUESTRA SOCIEDAD, Y ÉSAS PERSONAS SE VEN MARCADAS DE POR VIDA IMPOSIBILITADAS DE REINSERTARSE EN EL TRABAJO. EL INCUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA QUE PARA UNA PERSONA ECONÓMICAMENTE PODEROSA NO REPRESENTA NINGUNA AMENAZA, A UNA PERSONA DE ESTRATO SOCIOECONÓMICO BAJO LO PUEDE LLEVAR A LA CÁRCEL, LE PUEDE GENERAR UN ANTECEDENTE PENAL. LA IMPOSIBILIDAD DE REPARAR UN DAÑO MATERIAL A UNA PERSONA DE PODER ECONÓMICO, LO EXIME DE RESPONSABILIDAD, MIENTRAS QUE A UNA PERSONA DE ESCASOS RECURSOS, LO CONDENA A LA PRISIÓN Y A PADECER UN ANTECEDENTE PENAL. UNA REUNIÓN DE JÓVENES EN EL QUE UNO DE

ELLOS TENGA 18, 19 AÑOS Y OTRO 17, PUEDE LLEVAR AL MAYOR A ESTAR COMETIENDO INVOLUNTARIAMENTE EL DELITO DE CORRUPCIÓN DE MENORES, TENER UN ANTECEDENTE PENAL QUE LO MARQUE POR EL RESTO DE SU VIDA. UNA PERSONA QUE ACEPTE TOMARSE UNA COPA Y PORTA EN SU BOLSA UNA NAVAJA, PUEDE SER DETENIDO EN UN OPERATIVO BAJO ESTADO DE EMBRIAGUEZ Y SER LLEVADO A LA CÁRCEL Y PADECER UN ANTECEDENTE PENAL QUE LE IMPIDA TRABAJAR EL RESTO DE SU VIDA. SON MUCHOS LOS SUPUESTOS. POR ESO EL ARTÍCULO 539 ANTICIPA LO QUE INELUDIBLMENTE SERÁ EL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO, EN EL QUE SE PREVÉ LA CREACIÓN DE UN JUEZ DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, QUE NO TENGA QUE VER CON EL QUE LLEVÓ LA CAUSA PRINCIPAL, QUE REVISE EL CASO CONCRETO Y QUE EN BASE A LOS ANTECEDENTES DE CADA INDIVIDUO, HAGA USO DE UNA GAMA DE POSIBILIDADES PARA REINSERTAR Y READAPTAR LO MÁS PRONTO Y DE LA MEJOR MANERA POSIBLE AL INICULPADO. CON ESO TERMINO LA RESPUESTA A LAS INTERPELACIONES”.

EN SEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EN ESE MOMENTO SE PONE A CONSIDERACIÓN.... ¿DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA UNA MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO?... DE ACUERDO AL ARTÍCULO 131 AL CUAL DIO LECTURA LA DIPUTADA SECRETARIA, PREVÉ QUE SEA UN DIPUTADO QUE HAGA USO DE LA PALABRA EN SENTIDO CONTRARIO A LA MOCIÓN SUSPENSIVA, Y DE ACUERDO A ELLO SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA

ASAMBLEA. QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA MOCIÓN SUSPENSIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADA LA MOCIÓN SUSPENSIVA, CON 12 VOTOS A FAVOR (PAN) Y 24 VOTOS EN CONTRA (PRI, NUEVA ALIANZA, PT Y PRD)

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE HABER SIDO DESECHADA LA MOCIÓN SUSPENSIVA, CONTINUAMOS CON LA DISCUSIÓN DEL ARTÍCULO SEPARADO, Y SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR O EN CONTRA DEL ARTÍCULO SEPARADO POR EL DIP. CÉSAR GARZA. FAVOR DE MANIFESTARLO”.

AL NO EXISTIR QUIEN DESEE HACER USO DE LA PALABRA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 539 HECHA POR EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, QUIEN EXPRESÓ: “RESPETUOSAMENTE, TODA VEZ QUE SE TRATA DE UNA MODIFICACIÓN DE LEY, QUE SE SOLICITASE QUE SE ABRIESE EL

SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, PARA DEJAR LA CONSTANCIA PERFECTAMENTE CLARA. GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “A PETICIÓN DEL DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL USO DEL VOTO ELECTRÓNICO, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 539, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, CON 24 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM, PT Y PRD) Y 13 VOTOS EN CONTRA (PAN)

NO HABIENDO MÁS ARTÍCULOS SEPARADOS, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE**

**REFORMA AL ARTÍCULO 539 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS
PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

C. SECRETARIA: “ASÍ SE HARÁ PRESIDENTE”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN EXPEDIENTE 6369 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA

DICE: **(EXPEDIENTE 6369) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 17 DE MAYO DE 2010, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 6369/LXXII, PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS JOSÉ ÁNGEL ALVARADO Y JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, A LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL CUAL SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE LE EXHORTE A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE SE DICTAMINE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES DE CRÉDITO Y LA LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTOS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS, CON EL OBJETO DE REGULAR LAS OPERACIONES DE LAS CASAS DE EMPEÑO. ANTECEDENTES:** MENCIONA EL PROMOVENTE QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO EN OTRAS ENTIDADES DEL PAÍS, LOS ABUSOS EN LOS QUE INCURREN LAS CASAS DE EMPEÑO PARECEN NO TENER FIN, CONVIRTIÉNDOSE EN LA PRINCIPAL ALTERNATIVA DE MUCHA GENTE PARA OBTENER RECURSOS INMEDIATOS CON LOS CUALES SE PUEDA ATENDER UNA CONTINGENCIA O CUBRIR UN GASTO NO PLANEADO, ESTE TIPO DE ESTABLECIMIENTOS

OPERAN EN LA MÁS COMPLETA IMPUNIDAD. LA NECESIDAD DE LAS PERSONAS DE CONSEGUIR UN CRÉDITO FÁCIL EXPLICA LA PROLIFERACIÓN DE LAS CASAS DE EMPEÑO, PARTICULARMENTE EN NUESTRA ENTIDAD. ADEMÁS DE COBRAR INTERESES SUPERIORES A LOS DE LAS BANCAS COMERCIALES, OMITEN CONSTATAR QUE LA PRENDA EMPEÑADA PERTENEZCA REALMENTE A LA PERSONA QUE SOLICITA LOS SERVICIOS Y ES COMÚN QUE FUNCIONEN COMO LAVADEROS DE OBJETOS ROBADOS. ARGUMENTA EL PROMOVENTE QUE ANTE LO ANTERIOR LA DEMANDA DE LA POBLACIÓN POR SOLUCIONAR ESTA PROBLEMÁTICA, EN FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2007, LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, ANALIZÓ Y DISCUTIÓ EL DICTAMEN QUE PROPONE LA LEY QUE REGULA LAS CASAS DE EMPEÑO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL PLENO RESOLVIÓ NO APROBAR DICHA LEY, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

1. EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS RECONOCE LA FIGURA DE LAS INSTITUCIONES BENEFICENCIA, PÚBLICA O PRIVADA, QUE TIENE COMO OBJETO EL AUXILIO DE LOS NECESITADOS, LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA DIFUSIÓN DE LA ENSEÑANZA, LA AYUDA RECIPROCA DE LOS ASOCIADOS O CUALQUIER OTRO OBJETO LICITO, SUJETAS A LA LEY REGLAMENTARIA, SE CONSIDERO QUE LAS CASAS DE EMPEÑO ENCUADRARAN DENTRO DE INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA PRIVADA.

A MAYOR ABUNDAMIENTO, EL ARTÍCULO 2687 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL ESTIPULA QUE LAS ASOCIACIONES DE BENEFICENCIA SE REGIRÁN POR LAS LEYES ESPECIALES CORRESPONDIENTES.

EN ESTE TENOR EN NUEVO LEÓN EXISTE LA LEY DE BENEFICENCIA PRIVADA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 2 DE ENERO DE 1984, QUE CONTEMPLA LA JUNTA DE BENEFICENCIA PRIVADA COMO EL

ÓRGANO SUPERVISOR DE LAS INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA PRIVADA.

2. EL PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2007, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM 179.SCFI-2007, SERVICIOS DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA PRENDARÍA. LA NORMA EN MENCIÓN TIENE COMO PROPÓSITO REGULAR LAS CASAS DE EMPEÑO PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD Y SERVICIO JUSTO A LOS USUARIOS, LA VIGILANCIA DE LO PREVISTO EN DICHA NORMA CORRESPONDE A LA PROCURADURÍA GENERAL DEL CONSUMIDOR.
3. EL 4 DE FEBRERO DE 2008, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, REFORMA AL ARTÍCULO 86 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, POR LO QUE SE OBLIGA A LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS A REGISTRAR SUS CONTRATOS DE ADHESIÓN, CUANDO EXISTA LA POSIBILIDAD DE QUE IMPLIQUEN O PUEDAN IMPLICAR PRESTACIONES DESPROPORCIONADAS, OBLIGACIONES INEQUITATIVAS O ABUSIVAS O ALTAS POSIBILIDADES DE INCUMPLIMIENTO EN UNA DE LAS PARTES.

EXPONE EL PROMOVENTE QUE LAS MENCIONADAS DISPOSICIONES, HACÍAN INVIABLE LEGISLAR EN EL ÁMBITO LOCAL, CON RELACIÓN AL FUNCIONAMIENTO DE LAS CASA DE EMPEÑO, NO OBSTANTE LAS DISPOSICIONES ANTES INVOCADAS, LAS CASAS DE EMPEÑO ESTÁN SUJETAS AL RÉGIMEN COMERCIAL, FUNCIONAN CON MÚLTIPLES IRREGULARIDADES, PASANDO POR ALTO LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SIN ESTAR SUJETAS A SANCIONES, EN AUSENCIA DE UNA VIGILANCIA EFECTIVA DE SUS OPERACIONES. AGREGA QUE EL GRUPO AL QUE PERTENECE AL PARTIDO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, CONSIDERA QUE LAS CASAS DE EMPEÑO NO ENCAJAN EN LA FIGURA DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA, EN RAZÓN DE QUE CONSTITUYEN EMPRESAS PRIVADAS QUE PERSIGUEN FINES DE LUCRO.

LA MULTIPLICACIÓN DE ESTE TIPO DE ESTABLECIMIENTOS OBEDECE A RAZONES COMERCIALES, ALEJADAS DE LOS FINES ALTRUISTAS DE APOYO A LOS MÁS NECESITADOS A TRAVÉS DE CRÉDITOS “BLINDADOS”. SUBRAYA QUE UNO DE LOS FACTORES QUE DISTINGUE A LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA ES EL SERVICIO SOCIAL, A LO CUAL LA PRÁCTICA DE ESTAS INSTITUCIONES ES DE AGIOTISMO (SIC) Y USURA, POR ELLO CONSIDERAMOS SE REQUIERE RE CONCEPTUALIZAR LA FIGURA DE LAS “CASAS DE EMPEÑO” Y APLICARLES UNA LEGISLACIÓN ESPECIAL. APUNTA EL PROMOVENTE QUE EXISTE UNA INICIATIVA PARA REGULAR LAS CASAS DE EMPEÑO, PROMOVIDA EL 19 DE FEBRERO DE 2001, POR SENADORES INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LX LEGISLATURA ESPECÍFICAMENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES DE CRÉDITO POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 4 Y CAPITULO III DENOMINADO “ DE LA REALIZACIÓN HABITUAL O PROFESIONAL DE OPERACIONES DE MUTUO CON INTERÉS O GARANTÍA PRENDARIA, Y LA LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN IX, PROMOVIDA EL 19 DE FEBRERO DE 2009. INDICA QUE CON LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES DE CRÉDITO, SE PROPONE QUE LAS CONTRATACIONES U OPERACIONES DE MUTUO CON INTERÉS Y

GARANTÍA PRENDARIA QUE SE REALIZAN EN LAS CASAS DE EMPEÑO, SE CONSIDEREN COMO AUXILIARES DE CRÉDITO, ASÍ MISMO SE PROPONE ADICIONAR EL CAPÍTULO III QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 87-0, 87-P, 87Q-R, 87-S Y 87-T, DONDE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE ESTA TIPO DE ESTABLECIMIENTOS. POR OTRA PARTE LA REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS, CONSISTE EN INCLUIR A LAS CASAS DE EMPEÑO DENTRO DEL CONCEPTO DE ENTIDADES FINANCIERAS A QUE SE REFIERE DICHO ORDENAMIENTO, ACORDE CON LA REFORMA QUE SE PROPONE AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CRÉDITO. DE APROBARSE LA INICIATIVA EN MENCIÓN, LAS CASAS DE EMPEÑO DEJARÍAN DE ESTAR SUJETAS AL RÉGIMEN COMERCIAL, PARA FORMAR PARTE DEL SISTEMA FINANCIERO, CON UNA REGULACIÓN ESPECIAL. AGREGA EL PROMOVENTE QUE ADICIONALMENTE LA COMISIÓN NACIONAL DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), VIGILARÍA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE SE PROPONE PARA ESTE TIPO DE ESTABLECIMIENTOS. EL IMPACTO QUE TENDRÍAN LAS DOS REFORMAS, PERMITIRÍA LEGISLAR EN EL ÁMBITO LOCAL CON SUS PARTICULARIDADES, RESPECTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS CASAS DE EMPEÑO; OBVIAMENTE AJUSTÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LOS DOS REFORMAS PLANTEADAS. SUBRAYA EL PROMOVENTE QUE EL 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EL PLENO DE ESTE CONGRESO

APROBÓ POR UNANIMIDAD EL DECRETO NO 51, POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 367 PRIMER PÁRRAFO Y ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO; POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 374, SEGUNDO PÁRRAFO Y POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 16 BIS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 19 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO TIPIFICÁNDOSE COMO DELITO GRAVE LA HABITUALIDAD DEL ROBO A CASAS HABITACIÓN ASÍ MISMO SE AMPLÍA EL CONCEPTO DE CASA HABITACIÓN Y SE PRECISA LA MANERA DE CUANTIFICAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO. CONCLUYE EL PROMOVENTE DICIENDO QUE PARA COADYUVAR EN DESINCENTIVAR LOS ROBOS A CASAS-HABITACIÓN, RESULTARÍA IMPORTANTE LA APROBACIÓN DE LA PRECITADA REFORMA PROPUESTA POR LOS SENADORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE INCLUYE EL ARTÍCULO 87 R- ANTES MENCIONADO, CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE: “ARTÍCULO 87 R.- LAS CASAS DE EMPEÑO DEBERÁN INTEGRAR EXPEDIENTES DE LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN QUE CELEBREN CON SUS CLIENTES. DICHOS EXPEDIENTES DEBERÁN CONTENER COPIA DE LAS IDENTIFICACIONES OFICIALES, HUELLAS DIGITALES, COMPROBANTES DE DOMICILIO DE LOS CLIENTES, ASÍ COMO DE AQUELLOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA LEGÍTIMA PROPIEDAD DE LA PREnda, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO CITADO EN EL ARTÍCULO 87-P DE LA PRESENTE REFORMA”. COMO SE OBSERVA, EN LA DISPOSICIÓN SE

ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LAS CASAS DE EMPEÑO DE ABRIR EXPEDIENTES DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LOS CLIENTES; DETALLA EL CONTENIDO DE LOS CONTRATOS, Y PREVÉ COMPROBAR LA LEGÍTIMA PROPIEDAD DE LA GARANTÍA PRENDARIA, CON ELLO Y CON LA RECIENTE AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, SE CERRARÍA “LA PINZA” EN EL COMBATE AL DELITO DE ROBO EN CASAS-HABITACIÓN.

CONSIDERACIONES: CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIÓ AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 39, FRACCIÓN II INCISOS D) Y Ñ), 46, 47, 106, 107 Y 108, TODOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO, RECONOCEMOS QUE LA DIVISIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ES UN PRINCIPIO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMO QUE ESTABLECE LO QUE LOS PODERES DE LA UNIÓN PUEDEN HACER, SIENDO TODO LO DEMÁS COMPETENCIA DE LOS

ESTADOS, POR LO QUE, LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ES CLARA Y CONCISA ACORDE AL TEXTO CONSTITUCIONAL; ES DECIR, NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LA NACIÓN ENUNCIA UNA SERIE DE PRINCIPIOS RESPECTO AL PROBLEMA DE LA COMPETENCIA EN EL ESTADO FEDERAL QUE NOS RIGE, PUES EL CONCEPTO FEDERAL TIENE QUE VER CON UNA DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DEL PODER Y LA CAPACIDAD DE DECIDIR RESPECTO DE CUESTIONES QUE TENGAN QUE VER CON UNA ENTIDAD POLÍTICA SUPERIOR. POR CONSIGUIENTE, PARA MANTENER LA UNIDAD NACIONAL LOS PODERES LOCALES HAN AUTORIZADO CIERTAS FACULTADES AL PODER CENTRAL Y SE HAN RESERVADO LAS RESTANTES, SIENDO UNA DE SUS ATRIBUCIONES DELEGADAS LA “... *EXPEDIR LEYES PARA LA PROGRAMACIÓN, PROMOCIÓN, CONCERTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE ORDEN ECONÓMICO, ESPECIALMENTE LAS REFERENTES AL ABASTO Y OTRAS QUE TENGAN COMO FIN LA PRODUCCIÓN SUFICIENTE DE BIENES Y SERVICIOS, SOCIAL Y NACIONALMENTE NECESARIOS;*” –FRACCIÓN XXIX-E DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL-, SUPUESTO JURÍDICO QUE SE AJUSTA CON LA PRETENSIÓN DE LOS PROMOVENTES DEL PRESENTE EXPEDIENTE LEGISLATIVO, POR CUANTO A LA INICIATIVA DE REFORMA A DISTINTOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES DE CRÉDITO Y LA LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS, REGULANDO LAS OPERACIONES DE LAS CASAS DE EMPEÑO. ASÍ PUES, LOS QUE

INTEGRAMOS ESTA DICTAMINADORA CONSIDERAMOS QUE ES EL PODER LEGISLATIVO DE LA UNIÓN, LA AUTORIDAD IDÓNEA PARA IMPULSAR LA NORMATIVIDAD COMERCIAL DE LA NACIÓN, A EFECTO DE NO CAUSAR UNA ASIMETRÍA EN LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS Y TRAER CONSIGO IMPLICACIONES GRAVES PARA EL SISTEMA ECONÓMICO, FINANCIERO Y MERCANTIL VIGENTE; ESTO ES, CON LA APROBACIÓN DE LA REFORMA A LAS LEYES REFERIDAS, EL LEGISLADOR ORDINARIO CONTARÁ CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ELABORAR LAS LEYES QUE REGLAMENTEN LAS OPERACIONES DE LAS CASAS DE EMPEÑO EN LOS ESTADOS DE LA UNIÓN, GARANTIZANDO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO AL CUAL ASPIRAMOS. EN CONSECUENCIA, POR LOS RAZONAMIENTOS DE HECHO Y JURÍDICOS VERTIDOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.**- LA LXXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.**- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE DICTAMINEN A LA BREVEDAD, LA INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA LEY GENERAL

DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES DE CRÉDITO Y LA LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS, CON OBJETO DE REGULAR LAS OPERACIONES DE LAS CASAS DE EMPEÑO, PRESENTADA EL 19 DE FEBRERO DE 2009. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: LAMENTABLEMENTE HOY EN DÍA NOS ENCONTRAMOS EN MEDIO DE UNA CRISIS ECONÓMICA EN NUESTRO PAÍS, LO CUAL HA GENERADO QUE POR CUALQUIER MEDIO LA CIUDADANÍA TRATE DE OBTENER RECURSOS PARA ATENDER SUS NECESIDADES DIARIAS, ACUDIENDO DE MANERA FRECUENTE A LAS LLAMADAS CASAS DE EMPEÑO, LO CUAL EN OCASIONES RESULTA EN PREJUICIO DE ELLOS, DEBIDO A LOS ALTOS INTERESES QUE COBRAN Y TENIENDO COMO RESULTADO LA PÉRDIDA DEL BIEN EMPEÑADO, TODA VEZ QUE, ESTE TIPO DE ESTABLECIMIENTOS SE APROVECHA YA QUE NO EXISTE UN

ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE LO REGULE ADECUADAMENTE. SI BIEN ES CIERTO QUE NO ES COMPETENCIA DE ESTA SOBERANÍA EL ATENDER NUESTRA LEGISLACIÓN ESTE TIPO DE ASUNTOS, TODA VEZ QUE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN ESTE TIPO DE INSTITUCIONES SON DE CARÁCTER FINANCIERO LO CUAL ES REGULADO EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL, EN TAL VIRTUD ES PORQUE NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DE QUE SE ENVÍE UN EXHORTO CORRESPONDIENTE A LA CÁMARA DE SENADORES. EXPUESTO LO ANTERIOR, SOLICITO A LOS PRESENTES EL VOTO EN SENTIDO AFIRMATIVO DEL PRESENTE DICTAMEN, YA QUE CON ESTO TENDRÍA UN RESULTADO FAVORABLE Y SE INICIARÍA A REGULAR LAS CASAS DE EMPEÑO QUE COMO DE TODOS ES CONOCIDO HACEN DE LA MAYOR DE LAS OCASIONES LAS QUE NO ESTÁN REGULADAS DE MANERA LEGAL MÁS DAÑO QUE BENEFICIO A LA CIUDADANÍA. HOY POR HOY, NOSOTROS CREEMOS QUE ESTE EXHORTO ES EL INICIO ANTE LA INICIATIVA PRESENTADA POR COMPAÑEROS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA CÁMARA DE SENADORES PARA QUE INICIEN UNA REGULACIÓN ADECUADA PARA LAS CASAS DE EMPEÑO QUE HASTA HOY, INSISTO, MÁS QUE AYUDAR A LA CIUDADANÍA, LA HAN PERJUDICADO EN GRAN MANERA. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL

COMERCIO ES UNA DE LAS MÁS ANTIGUAS ACTIVIDADES HUMANAS Y SIN DUDA LA QUE MÁS GENTE PRACTICA DE MANERA AUTÓNOMA EN EL PAÍS. LA LEGISLACIÓN NACIONAL LA HACE OBJETO DE UNA REGULACIÓN MERAMENTE FEDERAL COMO MEDIDA DE UNIFICAR LOS CRITERIOS COMERCIALES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. LAS NORMAS JURÍDICAS FEDERALES, OBJETO DE LA INICIATIVA DE DECRETO BAJO EL ANÁLISIS AL SENO DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, FUERON EN SU MOMENTO ANALIZADAS TAMBIÉN EN ESA LEGISLATURA, MEDIANTE LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE COMERCIO, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL FEDERAL Y PARA EL CUAL EL CONGRESO NUEVOLEONÉS DIO SU AVAL Y RESPALDO. ES POR ELLO, QUE EN CONGRUENCIA CON EL ENTONES EXPRESADO Y EN EL INTERÉS DE CREAR MECANISMOS IDÓNEOS PARA LA ADECUADA REGULACIÓN COMERCIAL EN NUESTRO PAÍS, ESTIMAMOS PERTINENTEMENTE CON EL PLENO RESPETO DE LA INVESTIDURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EL ANÁLISIS DE ESTAS IMPORTANTES REFORMAS. EN CONSECUENCIA POR LOS ANTERIORES ARGUMENTOS Y LAS CONSIDERACIONES EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO SOMETIDO A NUESTRA CONSIDERACIÓN POR LA PONENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA SOLICITUD DE EXHORTO PRESENTADA POR LOS COMPAÑEROS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA TIENE SOBRADA MOTIVACIÓN, TODA VEZ QUE ES UNA POLÉMICA ACTUAL. DERIVADO DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA POR LA QUE ATRAVIESA NO SÓLO EL ESTADO SINO EL PAÍS ENTERO, HA TRAÍDO COMO CONSECUENCIA EL AUMENTO DEL GRUPO DE PERSONAS QUE SE VEN EN LA IMPERIOSA NECESIDAD DE ACceder a CRÉDITOS FÁCILES. CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EN NUESTRO ESTADO SE HAN PROLIFERADO DE MANERA INCONTROLABLE LAS CASAS DE EMPEÑO, CONVIRTIÉNDOSE EN UNA GRAN NECESIDAD EL DE REGULARLAS. ESTE PODER LEGISLATIVO YA SE PRONUNCIÓ SOBRE EL PARTICULAR AL DESECHAR LA PROPUESTA DE LEY QUE REGULA LAS CASAS DE EMPEÑO EN EL ESTADO, SOBRE EL CUAL NOSOTROS COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO NO COINCIDIMOS CON DICHA RESOLUCIÓN. POR LO ANTERIOR Y CON LA INTENCIÓN DE QUE EXISTA UNA REGULACIÓN A LA MENCIONADA ACTIVIDAD MERCANTIL Y ASÍ SE ELIMINEN LOS ABUSOS POR LOS QUE TIENEN QUE PASAR LOS MÁS NECESITADOS, ES QUE LE GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, TAMBÍEN SOLICITO A LOS DEMÁS COMPAÑEROS DIPUTADOS PUES

VOTARLO EN SENTIDO FAVORABLE. GRACIAS, ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE. PARA VER SI HAY OPORTUNIDAD DE MÁS ORADORES SOBRE ESTE PUNTO EN LO PARTICULAR, PORQUE DESEO PRESENTAR UNA ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO. GRACIAS DIPUTADO PRESIENTE. PERO OBVIAMENTE SÉ QUE YA SE AGOTARON PORQUE ES UNA PARTICIPACIÓN A FAVOR ENRIQUECIENDO O PRETENDIENDO ENRIQUECER EL DICTAMEN. ENTONCES ES NECESARIO SOMETERLO A VOTACIÓN DE LA ASAMBLEA SI LO AUTORIZA”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CON SU PERMISO. LA POSTURA DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO

POLÍTICO NACIONAL, ES PRONUNCIARNOS A FAVOR DEL RESOLUTIVO QUE SE NOS PROPONE APROBAR POR PARTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN DESHAGO DEL EXPEDIENTE 6369, SE TRATA EN ESPECIE DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE SE DICTAMINE A LA BREVEDAD LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES DE CRÉDITO, LO MISMO QUE A LA LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS, CON OBJETO DE REGULAR LA OPERACIÓN DE LAS CASAS DE EMPEÑO. EL PUNTO DE ACUERDO CORRESPONDIENTE FUE PROMOVIDO POR NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA EN RESPUESTA A UN PROBLEMA SOCIAL, RELACIONADO CON LA MANERA EN QUE LAS CASAS DE EMPEÑO ABUSAN DE LA NECESIDAD APREMIANTE DE LAS PERSONAS QUE ACUDEN A SOLICITAR SUS SERVICIOS APLICÁNDOLES CLAUSULAS DE INTERÉS LEONINAS DE MAYOR MAGNITUD A LAS QUE OFRECE LA BANCA COMERCIAL. POR ELLO, RESULTA NECESARIO PONER UN ALTO A LAS ARBITRARIEDADES QUE COMETEN ESE TIPO DE INSTITUCIONES QUE SE HAN MULTIPLICADO COMO HONGOS EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS EN RAZÓN DE LAS ELEVADAS GANANCIAS QUE OBTIENEN. ES MUY COMÚN QUE EN LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS SE INSTALEN LAS CASAS DE EMPEÑO PARA A APROVECHAR LOS CLIENTES POTENCIALES, DE ATENDERSE EL RESOLUTIVO APROBADO POR UNANIMIDAD EN LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PONENTE,

LAS CASAS DE EMPEÑO DEJARIÁN DE ESTAR SUJETAS AL RÉGIMEN COMERCIAL PARA FORMAR PARTE DEL SISTEMA FINANCIERO CON UNA REGULACIÓN ESPECIAL. CONSECUENTEMENTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF) VIGILARÍA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE SE PROPONE PARA ESTE TIPO DE ESTABLECIMIENTOS, SE PROPONE QUE LAS CASAS DE EMPEÑO DEBERÁN INTEGRAR EXPEDIENTES DE LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN QUE CELEBREN SUS CLIENTES. LOS EXPEDIENTES CONTENDRÁN COPIA DE LAS IDENTIFICACIONES OFICIALES DE LOS CLIENTES, ASÍ COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA LEGITIMIDAD DE LA PREnda EMPEñADA, LO QUE NO SUCEDE EN LA ACTUALIDAD. POR LO TANTO, LAS CASAS DE EMPEÑO DEJARAN DE SER LAVADERO DE ARTÍCULOS ROBADOS. ASIMISMO, CON LA APROBACIÓN DEL PRESENTE RESOLUTIVO SE FORTALECERÍA EL COMBATE AL DELITO DE ROBO EN CASAS HABITACIÓN PORQUE ESTA DEMOSTRADO QUE LOS LADRONES ACUDEN A ESTOS ESTABLECIMIENTOS A DEPOSITAR LAS PRENDAS CON LA INTENSIÓN DE NO RENOVAR EL PRÉSTAMO QUE OBTIENEN POR ELLAS. FINALMENTE, SE PODRÍA LEGISLAR EN EL ÁMBITO LOCAL RESPECTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS CASAS DE EMPEÑO CON LAS PARTICULARIDADES PROPIAS DE NUESTRA ENTIDAD. POR LO ANTES EXPUESTO, VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN EXHORTANDO A LOS DEMÁS GRUPOS LEGISLATIVOS A MANIFESTARSE EN EL MISMO SENTIDO. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR MAYORÍA, CON 28 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PRIMERO PARA SEÑALAR QUE ESTE TEMA QUE PRESENTÓ POR AQUÍ EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA NO ES UN TEMA EXCLUSIVO DE NUEVO LEÓN, Y TENEMOS CONOCIMIENTO QUE EN TODOS LOS CONGRESOS DE LOS ESTADO DEL PAÍS, ES UN TEMA QUE RECURRENTEMENTE LLEGAN LOS CIUDADANOS A TRATAR, Y QUE ES LA FALTA DE REGULACIÓN SOBRE ESTE TEMA EN LO PARTICULAR. EN TAL VIRTUD Y DE MANERA MUY SENCILLA, YO CREO QUE ES MUY CONVENIENTE HACER UN FRENTE COMÚN, QUE ESO ES CLAVE PARA QUE SEA EL CONGRESO DE LA UNIÓN EL QUE RECIBA CON MAYOR FORTALEZA ESTA PROPUESTA. MI PETICIÓN ES MUY SENCILLA, DE AGREGAR A ESTE PUNTO DE ACUERDO EN EL DICTAMEN UN CONSIDERANDO, UN RESOLUTIVO SEGUNDO, QUE DIGA: SE REMITE COPIA

DEL PRESENTE ACUERDO A LOS 31 CONGRESOS ESTATALES Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. ES CLARO QUE NO ES COMPETENCIA DE ESTE CONGRESO LOCAL, NI DE NINGUNO DE LOS CONGRESOS LOCALES DE ESTE PAÍS, ES UNA ATRIBUCIÓN EXCLUSIVA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN; PERO EL TEMA LO RECIBIMOS TODOS LOS CONGRESOS LOCALES. ENTONCES, AQUÍ LO IMPORTANTE ES HACER UN FRENTE COMÚN Y EN TAL VIRTUD ES UN PEQUEÑA ADICIÓN PARA QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO EN LOS TÉRMINOS TAL CUAL SE APROBÓ SE INCLUYA UN RESOLUTIVO SEGUNDO EN LOS TÉRMINOS QUE ACABO DE SEÑALAR PARA CONOCIMIENTO EN LOS DEMÁS CONGRESOS DE LOS ESTADOS. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MÁS DOS ASUNTOS, A VER SI PODRÍAN REPETIR EL RESOLUTIVO ADICIONAL QUE PROPONE EL DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ, Y TAMBIÉN EN FUNCIÓN DE QUE ESTÁ YA POR TERMINARSE EL TIEMPO DE LAS TRES HORAS, Y SIENDO ESTE TEMA SUMAMENTE IMPORTANTE, A VER SI ES POSIBLE QUE DE UNA VEZ SE AUTORICE QUE SE PUEDA EXTENDER EL HORARIO DE LA SESIÓN HASTA QUE NO SÉ, CUANDO MENOS ESTE RESULTO”.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA LE PREGUNTA NUEVAMENTE DIPUTADO SI PUEDE CLARIFICAR LA PROPUESTA DE LA EXTENSIÓN DEL TIEMPO DE LA SESIÓN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, DIGO, COMO ESTA POR VENCERSE LAS TRES HORAS DEL TIEMPO, YO CREO QUE EMPEZAMOS APROXIMADAMENTE A LAS 11:10 SI MAL NO RECUERDO, ENTONCES FALTARIÁN 4 MINUTOS”.

C. PRESIDENTE: “NUEVAMENTE SE LE PREGUNTA SI PUEDE CLARIFICAR EN QUÉ SENTIDO, HASTA QUÉ PUNTO ES SU PROPUESTA *TODO EL ORDEN DEL DÍA O ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA?*”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIGO, CUANDO MENOS ESTE TEMA O ESTE PUNTO”

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA INFORMA QUE EL INICIO DE LA SESIÓN FUE A LAS 11:17”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. SOMETER A VOTACIÓN, LA SUGERENCIA SERÍA

PARA CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA O HASTA AGOTAR EN ASUNTOS GENERALES. ES LA PROPUESTA QUE NOSOTROS ESTAMOS HACIENDO”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “ME SUMO A LA PROPUESTA DEL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA, COMO SE ESTABA ALARGANDO MUCHO PENSÉ QUE EXISTÍA ALGO DE PREMURA POR TERMINAR, PERO SI AGOTAMOS TODOS LOS TEMAS PUES QUÉ MEJOR”.

C. PRESIDENTE: “SE PONE A CONSIDERACIÓN LA ÚNICA PROPUESTA QUE HAY PARA EXTENDER EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA APROBADO POR ESTA ASAMBLEA EL DÍA DE AYER. LOS QUE ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE UN SEGUNDO RESOLUTIVO, HECHA POR EL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA.

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “LA PROPUESTA DEL DIPUTADO HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA SEÑALA LO SIGUIENTE: ““SOLICITAMOS AGREGAR AL PRESENTE ACUERDO UN SEGUNDO QUE SEÑALE LO SIGUIENTE: **SEGUNDO.-** SE REMITE COPIA DEL PRESENTE ACUERDO A LOS 31 CONGRESOS ESTATALES Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL””.

C. PRESIDENTE: “EN ESTE MOMENTO SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE ADICIÓN DE UN SEGUNDO RESOLUTIVO EN ESTE DICTAMEN QUE ESTÁ EN DISCUSIÓN. QUIENES ESTÁN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR MAYORÍA 23 VOTOS A FAVOR (PRI, PANAL, PVEM, PT Y PRD) Y 11 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PAN).

C. PRESIDENTE: “SE APRUEBA LA ADICIÓN PROPUESTA POR EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA EN EL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 6369. Y AL ESTAR SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES DICHO DICTAMEN CON LA ADICIÓN ANTES APROBADA. SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA LOS QUE ESTÉN A FAVOR”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 23 VOTOS A FAVOR (PRI, PANAL, PVEM, PT Y PRD) Y 11 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PAN), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6369 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES O INFORMES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE, SOLICITÓ A LA PRIMER VICEPRESIDENTA, DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, TOMAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

YA EN LA TRIBUNA, EL C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS. EL DÍA 10 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE PUSO EN PRÁCTICA EL VOTO ELECTRÓNICO EN ESTE RECINTO, Y POR MEDIO DE ESTA PRESIDENCIA EN ESE MOMENTO SE LES

COMUNICÓ EN LA MISMA FECHA, A TODOS LOS DIPUTADOS, LAS OCASIONES EN LAS CUALES SE UTILIZARÍA EL MISMO, ESTO CONFORME AL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. AHORA BIEN, EN VIRTUD DE SITUACIONES PRESENTADAS EN LAS ÚLTIMAS SESIONES, DONDE SE HAN MANIFESTADO ALGUNAS INCONSISTENCIAS EN LAS VOTACIONES, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **ACUERDO.**

PRIMERO.- LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA TENDRÁ UNA DURACIÓN DE HASTA 5 MINUTOS. **SEGUNDO.-** EL VOTO ELECTRÓNICO SE UTILIZARÁ:

1. AL INICIO DE CADA SESIÓN DE PLENO PARA EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA. ES DE SEÑALAR EN ESTE PUNTO QUE LA ASISTENCIA DE LOS DIPUTADOS SÓLO PODRÁ REGISTRARSE HASTA POR TREINTA MINUTOS DE HABER INICIADO LA SESIÓN DE ACUERDO A NUESTRO REGLAMENTO,
2. EN LA VOTACIÓN DE DICTÁMENES EXPUESTOS EN EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA “INFORMES DE LAS COMISIONES Y DE LOS COMITÉS”, 3. EN LA VOTACIÓN DE ASUNTOS GENERALES CUANDO SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO UN ACUERDO, 4. PARA LOS CASOS EN LOS CUALES CORRESPONDA O SE APRUEBE POR EL PLENO UTILIZAR LA VOTACIÓN NOMINAL, CONFORME LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. **TERCERO.-** LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL PRESENTE ACUERDO, SE VOTARÁN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 139 Y 141 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO, SIEMPRE QUE NO SE CONTRAPONGA CON DISPOSICIONES VIGENTES QUE ESTABLEZCA OTRO TIPO DE VOTACIÓN. **CUARTO.-** EL PRESENTE ACUERDO SE APLICARÁ A PARTIR DEL MOMENTO DE SU APROBACIÓN SI ASÍ FUERA. MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS DIPUTADOS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. NADA MÁS UNA MOCIÓN, SI PUEDE LEER DE NUEVA CUENTA PRESIDENTE, CREO QUE ES EL PUNTO NÚMERO DOS REFERENTE A TREINTA MINUTOS, PERO NO ALCANCE A ESCuchar COMPLETO ESE ARTÍCULO”.

EL C. PRESIDENTE GIRÓ INSTRUCCIONES A LA C. SECRETARIA PARA DAR LECTURA AL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO.

C. SECRETARIA: “ACUERDO. “...SEGUNDO.- *EL VOTO ELECTRÓNICO SE UTILIZARÁ: 1. AL INICIO DE CADA SESIÓN DE PLENO PARA EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA. ES DE SEÑALAR QUE LA ASISTENCIA DE LOS DIPUTADOS SÓLO PODRÁ REGISTRARSE HASTA POR TREINTA MINUTOS DE HABER INICIADO LA SESIÓN DEL PLENO, ...”*

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “UNA PREGUNTA SEÑOR PRESIDENTE. ESOS TREINTA MINUTOS ES A PARTIR DE LAS ONCE DE LA MAÑANA O ES A PARTIR DEL INICIO DE LA SESIÓN, PORQUE BUENO, DE ACUERDO AL REGLAMENTO MARCA QUE DEBEREMOS ESTAR A LAS ONCE DE LA MAÑANA. ENTONCES, ¿ES AL INICIO DE LA SESIÓN O A PARTIR DE LAS ONCE DE LA MAÑANA?”.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA INFORMA QUE DE ACUERDO AL REGLAMENTO ES A PARTIR DEL INICIO DE LA SESIÓN”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE, NO SÉ O NO ESCUCHÉ SI HABÍA PEDIDO QUE SE VOTARA EN ESTE MOMENTO, PERO SI ASÍ FUERA QUE SE VAYA A VOTAR EN ESTE MOMENTO, YO QUISIERA PONER A CONSIDERACIÓN QUE EN LUGAR DE 5 MINUTOS FUERA UN MINUTO, SE VA MUCHO TIEMPO POR LO QUE HEMOS VISTO PARA LA VOTACIÓN, SIENDO QUE ESTAMOS TODOS AQUÍ MUY CERCA ES MUY FÁCIL LLEGAR AQUÍ Y VOTAR EN DADO CASO, AUNQUE ESTEMOS EN LAS SALAS PREVIAS”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ES UN TEMA DEL PROPIO

SISTEMA FERNANDO, EL SISTEMA NO PUEDE REINSTALARSE SI NO ES CON UN TIEMPO DE CINCO MINUTOS, ESTÁ PROBADO DE QUE EL SISTEMA NECESITA REINCORPORARSE, NO PUEDE ESTAR EN UNA VOTACIÓN TRAS OTRA, ESA ES LA RAZÓN”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “APROVECHANDO QUE ESTAMOS HABLANDO SOBRE ESTOS TEMAS PRESIDENTE, TAMBIÉN HUBO UNA PETICIÓN HACE ALGUNOS DÍAS QUE ESTA PRESIDENCIA GIRARA INSTRUCCIONES AL ÁREA CORRESPONDIENTE PARA PODER ACTIVAR EL LECTOR ÓPTICO QUE ESTÁ AHÍ INSTALADO EN CADA UNO DE LOS CURULES, CREO QUE TAMBIÉN AYUDARÍA POR ALGUNAS INQUIETUDES QUE HAN TENIDO ALGUNOS COMPAÑEROS SOBRE SI LA PERSONA QUE VOTA ES O NO EL DIPUTADO. ENTONCES, PUES PEDIRÍAMOS QUE SE INCLUYERA EN EL ACUERDO, QUE ESTA PRESIDENCIA GIRARÁ INSTRUCCIONES PARA ECHAR A ANDAR, QUE FUNCIONE EL SISTEMA DE LECTOR DE HUELLA”.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA INFORMA A LA ASAMBLEA QUE DANDO SEGUIMIENTO A LAS PETICIONES A LA CUAL EL DIPUTADO HERNÁN SALINAS HACE REFERENCIA, SE CHECÓ TÉCNICAMENTE Y EL MOTIVO ES QUE A RAÍZ DE LA REMODELACIÓN QUE TUVO ESTE RECINTO, LA FIBRA ÓPTICA TAMBIÉN SUFRÍÓ ALGUNAS MODIFICACIONES QUE

TIENE QUE ARREGLAR Y MODIFICAR Y NOS DAN UN PLAZO DE APROXIMADAMENTE 15 DÍAS A PARTIR DE AYER PARA QUE QUEDA LISTO EL SISTEMA DE VOTACIÓN CON EL USO DIGITAL”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, NADA MÁS PARA VER SI PUEDE INSTRUIR Y MOLESTANDO A LA SECRETARIA, LE DÉ LECTURA NUEVAMENTE A LA PROPUESTA HECHA POR EL PRESIDENTE DEL CONGRESO, POR FAVOR”.

EL C. PRESIDENTE GIRÓ INSTRUCCIONES A LA C. SECRETARIA PARA DAR LECTURA AL ACUERDO.

C. SECRETARIA: “CON GUSTO PRESIDENTE. ““*EL DÍA 10 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE PUSO EN PRÁCTICA EL VOTO ELECTRÓNICO, Y POR MEDIO DE ESTA PRESIDENCIA EN ESE MOMENTO SE LES COMUNICÓ EN LA MISMA FECHA, A TODOS LOS DIPUTADOS, LAS OCASIONES EN LAS CUALES SE UTILIZARÍA EL MISMO, ESTO CONFORME AL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. AHORA BIEN, EN VIRTUD DE SITUACIONES PRESENTADAS EN LAS ÚLTIMAS SESIONES, DONDE SE HAN MANIFESTADO ALGUNAS INCONSISTENCIAS EN LAS VOTACIONES, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: ACUERDO. PRIMERO.- LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA TENDRÁ UNA DURACIÓN DE HASTA 5 MINUTOS. SEGUNDO.- EL VOTO ELECTRÓNICO SE UTILIZARÁ: 1. AL INICIO DE CADA SESIÓN DE PLENO PARA EL PASE DE*

LISTA DE ASISTENCIA. ES DE SEÑALAR QUE LA ASISTENCIA DE LOS DIPUTADOS SÓLO PODRÁ REGISTRARSE HASTA POR TREINTA MINUTOS DE HABER INICIADO LA SESIÓN DEL PLENO, 2. EN LA VOTACIÓN DE DICTÁMENES EXPUESTOS EN EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA “INFORMES DE LAS COMISIONES Y DE LOS COMITÉS”, 3. EN LA VOTACIÓN DE ASUNTOS GENERALES CUANDO SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO UN ACUERDO, 4. PARA LOS CASOS EN LOS CUALES CORRESPONDA O SE APRUEBE POR EL PLENO UTILIZAR LA VOTACIÓN NOMINAL, CONFORME LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. TERCERO.- LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL PRESENTE ACUERDO, SE VOTARÁN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA, CONFORME LOS ARTÍCULOS 139 Y 141 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SIEMPRE QUE NO SE CONTRAPONGA CON DISPOSICIONES VIGENTES QUE ESTABLEZCA OTRO TIPO DE VOTACIÓN. CUARTO.- EL PRESENTE ACUERDO SE APLICARÁ A PARTIR DEL MOMENTO DE SU APROBACIÓN SI ASÍ FUERA”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “TODO ME PARECE BIEN, NADA MÁS CONSIDERO QUE LOS TREINTA MINUTOS DESPUÉS DE INICIADA LA SESIÓN ES MUCHO TIEMPO, TODA VEZ QUE EL HORARIO DE INICIO ES A LAS ONCE DE LA MAÑANA. IGUAL SI ESTÁN DE ACUERDO EN MODIFICAR QUE NO SEAN TREINTA MINUTOS,

QUE SEAN QUINCE DESPUÉS DE INICIADA LA SESIÓN PUES ESTARÍA BIEN.
ESA ES LA PROPUESTA. ES CUANTO”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **JOVITA MORÍN FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. TODA VEZ QUE, DENTRO DE LA PROPUESTA QUE PLANTEA, ESTAMOS REVISANDO LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL GOBIERNO DE ESTE CONGRESO, PUES MI PROPUESTA SERÍA EN EL SENTIDO DE QUE EL MISMO SEA TURNADO A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE, NO SÉ SI SERÁ LA COCRI O LA DE LEGISLACIÓN. ENTONCES, LA PROPUESTA ES QUE SE TURNE A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **BRENDA VÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. QUISIERA SABER SI SE PUDIERA HABILITAR ALGUNA DE LAS TECLAS QUE TENEMOS AQUÍ MISMO PARA EL MOMENTO DE QUE VARIOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUIERAN HACER USO DE LA VOZ QUE SE REGISTRE EN LA PANTALLA EL ORDEN, LA LISTA DE ORADORES. NO SÉ SI SE PUEDA HABILITAR ALGUNA TECLA. GRACIAS”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "DIPUTADO PRESIDENTE. YO CREO QUE LAS MODIFICACIONES AL SISTEMA PUES HABRÁ QUE HACERLAS LLEGAR A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, QUE ES LA QUE LE TOCA VER LA PARTE ADMINISTRATIVA Y TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS AHÍ TENEMOS UNA REPRESENTACIÓN. HAY UNA PETICIÓN MUY CLARA PARA EVITAR DISCREPANCIAS EN LOS TEMAS DE VOTACIÓN, EL GENERAR UN MAYOR ORDEN PARA MENORES PROBLEMAS A TODA LA MESA DIRECTIVA EN LA QUE EN MUCHAS OCASIONES ESTÁ LA SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA, EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS, Y VA A DEJAR CONSTANCIA PLENA QUE HA SIDO TAMBIÉN UNO DE LOS PUNTOS AQUÍ DE CUÁL ES EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN DE CADA UNO DE NOSOTROS Y DE LA PRESENCIA, PORQUE NOS HEMOS PERCATADO DE CÓMO VA DISMINUYENDO EL NÚMERO DE ASISTENTES DE ACUERDO A LOS NÚMEROS QUE PASA LA PROPIA SECRETARIA Y CREO QUE LO MEJOR ES DEJAR CONSTANCIA DE LA GENTE QUE ESTÁ PARTICIPANDO, PORQUE HAY UN AUSENCIA CON AVISO, AUSENCIAS PARA LLEGAR UN POCO TARDE, QUE SE ESTÁ DANDO UN MARGEN DE TREINTA MINUTOS, ME DECÍA MARTÍN QUE VA LIGADO AL REGLAMENTO. PERO BUENO, AQUÍ LO FUNDAMENTAL ES PONERLE ORDEN Y CREO QUE LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE ES MUY CLARA, SI HAY POSTERIORMENTE UNA MODIFICACIÓN, QUE CREO QUE YA SE ESTÁ HACIENDO UNA MUY BUENA

QUE ERAN DIEZ MINUTOS, ERA DEMASIADO TIEMPO Y SE ESTÁ MANEJANDO AHORA EL HASTA CINCO MINUTOS, ESO IMPLICA QUE SI ESTÁ LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES, NO ES NECESARIO ESPERARNOS LOS CINCO MINUTOS. ENTONCES YO CREO QUE AQUÍ LO FUNDAMENTAL ES SOMETERLO A VOTACIÓN, EN LA OCASIÓN ANTERIOR FUE NADA MÁS UN ACUERDO DE LA PROPIA PRESIDENCIA PARA QUE YA IMPLEMENTEMOS ESTE SISTEMA Y A PARTIR DE MAÑANA U HOY MISMO, SI YA TIENE LOS EFECTOS, ESTEMOS VOTANDO EN ESE SENTIDO. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

PRESIDENTE: “ANTES DE SOMETERLO A CONSIDERACIÓN, ESTA PRESIDENCIA INFORMA QUE HAY UNA PROPUESTA ESPECÍFICA DEL DIPUTADO FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO DE QUE SEA UN MINUTO EN LUGAR DE HASTA CINCO. HABRÍA QUE SOMETERLO A VOTACIÓN. ¿MANTIENE SU PROPUESTA DIPUTADO FERNANDO?”.

C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO: “TODAVÍA NO ME QUEDA MUY CLARO ESTO DEL SISTEMA VAYA, LA PREGUNTA SERÍA PARA ACLARARLO, LA RAÍZ DE QUE APARECEN LOS NOMBRES AHÍ PARA LA VOTACIÓN HASTA CINCO, PERO ¿POR QUÉ TIENE EL SISTEMA QUE TARDAR CINCO MINUTOS PARA ESO?, VAYA. PERO SI NO SE PUEDE POR SISTEMA, DESHECHO LA PROPUESTA”.

C. PRESIDENTE: “EN CUANTO A LA PROPUESTA ESPECÍFICA QUE HIZO LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA, ESTA PRESIDENCIA INFORMA QUE SE ACUERDO A NUESTRO REGLAMENTO, HABLA DE LOS TREINTA MINUTOS, Y EN ESE SENTIDO NOS AJUSTAMOS”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “ESTA PRESIDENCIA INFORMA TAMBÉN QUE HAY UNA PROPUESTA DE LA DIPUTADA JOVITA MORÍN DE QUE SEA TURNADO A LA COCRI ¿LA MANTIENE DESPUÉS DE LA EXPLICACIÓN, DE LA DISCUSIÓN QUE HA HABIDO EN ESTE TEMA, O ESTÁ DE ACUERDO QUE SE PONGA A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO?”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ÚNICAMENTE PUES SOLICITAR A USTED Y CON EL APOYO DE LA OFICIALÍA, DE SABER ESPECÍFICAMENTE CUÁL ES EL ARTÍCULO O NUMERAL DEL REGLAMENTO EN DONDE SE HABLA DE LOS TREINTA MINUTOS DE LAS AUSENCIAS DE LOS DIPUTADOS; Y SI LE PUEDEN DAR LECTURA POR FAVOR”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE GIRÓ INSTRUCCIONES A LA SECRETARIA PARA DAR LECTURA AL ARTÍCULO 13 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

C. SECRETARIA: “CON SU PERMISO PRESIDENTE, ME PERMITO A DAR LECTURA AL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU TERCER PÁRRAFO.- “... *EN LOS CASOS DE QUE EL DIPUTADO ASISTE CON RETRASO POR MÁS DE TREINTA MINUTOS O SEA AUSENTE DE LAS SESIONES DE LAS COMISIONES O COMITÉS, LE SERÁ DEJADO DE OTORGAR SU PERCEPCIÓN DIARIA BRUTA LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL ATRASO, O AUSENCIA EN SU CASO, EL TIEMPO QUE FALTE PARA LA TERMINACIÓN DE LA SESIÓN RESPECTIVA. ESTA MISMA DISPOSICIÓN SE APLICARÁ EN LOS CASOS DE LAS SESIONES DEL PLENO DEL CONGRESO, O DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE...* ”.

NUEVAMENTE SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUES NADA MÁS PARA ACLARAR QUE DE LA LECTURA ÍNTegra DEL NUMERAL 13 HABLA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LAS COMISIONES, MÁS SIN EMBARGO EL NUMERAL 14 NOS REMITE A LAS ASISTENCIAS EN LAS SESIONES DEL PLENO. ENTONCES VERIFICAR CUÁL ES LA REDACCIÓN PROPUESTA POR SU PERSONA”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE GIRÓ INSTRUCCIONES A LA SECRETARIA PARA DAR LECTURA AL ARTÍCULO 14 PÁRRAFO TERCERO DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

C. SECRETARÍA: “CON SU PERMISO PRESIDENTE ME PERMITO DAR LECTURA. *“ARTÍCULO 14.- CUANDO UN DIPUTADO NO PUDIERA ASISTIR, ASISTA CON RETRASO O NO CONTINÚE EN UNA SESIÓN DEL PLENO, O EN UNA REUNIÓN DE COMISIÓN O COMITÉ, DEBERÁ COMUNICARLO AL PRESIDENTE... ”.*

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CREO QUE EL TEMA HA SIDO AMPLIAMENTE DISCUSITO, YO QUISIERA QUE EN ESTE MOMENTO SE SOMETIERA A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUSITO Y POR LO TANTO DAR PASO, SEGÚN LO MARCA EL PROCESO LEGISLATIVO, A QUE SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ACUERDO QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO PRESIDENTE. GRACIAS”.

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DEL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ. SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ACUERDO ANTERIORMENTE LEÍDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, DIPUTADOS PERTENECIENTES AL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, OCURRIMOS A PRESENTAR PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. RESULTA PREOCUPANTE QUE YA SE HAYA PRESENTADO EL

PRIMER DECESO COMO CONSECUENCIA DEL DENGUE HEMORRÁGICO EN LA ENTIDAD, PERO MÁS PREOCUPANTE ES QUE LA SECRETARÍA DE SALUD TENGA UN PRESUPUESTO DE TAN SOLO 80 MILLONES DE PESOS PARA PREVENIR Y COMBATIR ESTA EPIDEMIA. DE ACUERDO AL SECRETARIO DE SALUD, JESÚS ZACARÍAS VILLARREAL PÉREZ, DURANTE LA PLÁTICA QUE SOSTUVO CON INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EL PRESUPUESTO PARA PREVENIR Y COMBATIR ESTA EPIDEMIA ES IGUAL AL DEL AÑO PASADO. ES INADMISIBLE QUE SE HAYA FIJADO EL MISMO PRESUPUESTO CUANDO SE CONOCE QUE CÍCLICAMENTE LOS CASOS DE DENGUE SE INCREMENTAN, COMO CONSECUENCIA DE LA PRESENCIA DE LLUVIAS LO QUE GENERA LA PROPAGACIÓN DEL MOSQUITO TRANSMISOR DEL DENGUE. EL MISMO SECRETARIO DE SALUD RECONOCIÓ QUE ESTE AÑO SERÍA DIFÍCIL, EN CUANTO A LOS CASOS DE DENGUE Y PRONOSTICÓ QUE SE DUPLICARÍAN EL NÚMERO DE INFECTADOS CON RELACIÓN AL AÑO PASADO CUANDO FUERON AFECTADAS CERCA DE 531 PERSONAS, DE LAS CUALES 474 FUERON CASOS DE DENGUE CLÁSICO Y 57 DEL TIPO HEMORRÁGICO. A LA FECHA, DE ACUERDO A CIFRAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SE HAN PRESENTADO UNOS 115 CASOS, DE LOS CUALES 114 SON DEL TIPO CLÁSICO Y 1 DEL HEMORRÁGICO. ANTE EL RECONOCIMIENTO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD QUE ESTE 2010 SERÁ UN AÑO DIFÍCIL POR LOS CASOS DE DENGUE, COMO CONSECUENCIA DE LAS LLUVIAS QUE SE HAN PRESENTADO EN LOS

PRIMEROS MESES DEL AÑO, SE HACE NECESARIO QUE SE INCREmente LA PARTIDA PARA PREVENIR Y COMBATIR ESTA EPIDEMIA. ES NECESARIO QUE EL SECTOR SALUD AUMENTE LAS CAMPAÑAS DE FUMIGACIÓN Y DE DESCACHARRIZACIÓN, EN TODO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EVITAR QUE LAS CIFRAS DE CASOS DE DENGUE LLEGUEN A REBASAR LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES NECESARIAS. COMPAÑEROS DIPUTADOS ESTAMOS A TIEMPO DE EVITAR QUE MÁS CONCIUDADANOS RESULTEN AFECTADOS POR EL DENGUE CLÁSICO, EL DENGUE HEMORRÁGICO Y EN EL PEOR DE LOS CASOS MORIR COMO CONSECUENCIA DE ESTA EPIDEMIA. LES PIDO QUE ACORDEMOS ENVIAR UN EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, PARA QUE INCREmente EN UN CIEN POR CIENTO LA PARTIDA PARA PREVENIR Y COMBATIR EL DENGUE, PARA QUE ESTE SEA DE POR LO MENOS 160 MILLONES DE PESOS, HACIENDO LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS NECESARIO PARA ELLO. POR LA IMPORTANCIA DEL CASO LES SOLICITO QUE EL PUNTO DE ACUERDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO COMPAÑEROS. **ACUERDO. ÚNICO.**- LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA AL SEÑOR GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE INCREmente EN UN CIEN POR CIENTO LA PARTIDA PARA PREVENIR Y COMBATIR EL DENGUE, PARA QUE ESTE SEA DE POR LO MENOS 160 MILLONES DE PESOS, HACIENDO LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS

NECESARIO PARA TAL EFECTO. ATENTAMENTE. MONTERREY, NUEVO LEÓN. ASÍ LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. BUENO, YO NADA MÁS PARA APOYAR LA POSTURA DE NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA DIANA GÁMEZ, CREO QUE SON PROBLEMAS MUY SENSIBLES, EL PROBLEMA DE LA SALUD O DE QUE VAYA A HABER MÁS DECESOS POR PROBLEMAS DE DENGUE, CREO QUE PODRÍAN SER PUES TERRIBLES PARA LA COMUNIDAD DE NUEVO LEÓN. YA VIVIMOS UN ESTADO LLENO DE VIOLENCIA, ENTONCES QUEREMOS UN ESTADO AL MENOS CON SALUD, LIBRE DE DENGUE. OJALÁ QUE EL PUNTO DE ACUERDO QUE HOY NOS HACE LA COMPAÑERA DIANA GÁMEZ, SEA SENSIBLE PARA USTEDES Y NOS APOYEN ESTE PUNTO QUE LO ÚNICO QUE A LO QUE VA ENCAMINADO ES TRATAR QUE LOS NUEVOLEONESES VIVAN CON SALUD. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS: USTEDES RECORDARÁN QUIENES ESTUVIMOS PRESENTES EN LA REUNIÓN EN LA QUE FUE CONVOCADO EL SECRETARIO DE SALUD, ÉL DEJÓ MUY CLARO QUE AÚN QUE TENÍA UN

PRESUPUESTO PARA PREVENIR O COMBATIR EL DENGUE ÉSTE NO ERA LIMITATIVO. Y BUENO TAMBIÉN NOS HIZO VER QUE SE DISPONÍAN DE 150 MILLONES DE PESOS PARA PREVENIR O PARA CONTROL DE ENFERMEDADES, EN LOS QUE ESTÁ INCLUIDO POR SUPUESTO EL DENGUE. CUANDO SE LE PREGUNTO SI HABÍA ALGÚN PROBLEMA CON RESPECTO AL PRESUPUESTO PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATAQUE DEL DENGUE ÉL DIJO QUE ESE PRESUPUESTO NO ERA LIMITATIVO. YO CREO, QUE QUIENES ESTUVIMOS PRESENTES EN ESA REUNIÓN DE LA COMISIÓN, ESTAMOS CONSCIENTES DE ELLO, Y PUES BUENO CONOCEMOS DE LA BUENA DISPOSICIÓN DEL DOCTOR JESÚS ZACARÍAS Y YO ESTOY SEGURA QUE SI LE QUEREMOS CUESTIONAR AL RESPECTO, PUES ÉL ESTARÁ EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE RESPONDER”.

PARA UNA INTERPELACIÓN, LA CUAL FUE ACEPTADA POR LA DIPUTADA ORADORA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA. PARA PREGUNTARLE SI ESTO QUE ACABA USTED DE MENCIONAR, FUE PRESENTADO EN EL INFORME DE LA COMISIÓN QUE COMO TAL USTED PRESIDE, LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, ESTA, PRECISAMENTE ESTA SEMANA, YO CREO QUE SERÍA FUNDAMENTAL EL RECORDAR TODO ESE PROCESO Y SI USTED SERÍA TAN AMABLE DE ILUSTRAR A ESTA ASAMBLEA CÓMO ES, CÓMO ES QUE LLEGA PRECISAMENTE EL DOCTOR

ZACARÍAS A ESA REUNIÓN DE TRABAJO. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

LA C. DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SÍ, EFECTIVAMENTE EN SU OPORTUNIDAD POSTERIOR A LA REUNIÓN A LA QUE FUE INVITADO EL DOCTOR JESÚS ZACARÍAS VILLARREAL, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO, POSTERIOR A ELLA PRESENTAMOS UN INFORME DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DONDE DESTACAMOS PRECISAMENTE, ENTRE OTRAS SITUACIONES, EL HECHO DE QUE EL DOCTOR ZACARÍAS MENCIONÓ, QUE EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA CONTROL Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, ENTRE ELLAS EL DENGUE, NO ERA LIMITANTE QUE SI SE REQUERÍA DE MAYOR PRESUPUESTO, HABRÍA DISPOSICIÓN PARA AUTORIZARLO. GRACIAS DIPUTADO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. NOSOTROS CON LA PRESENTACIÓN DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, DE NINGUNA MANERA DUDAMOS DEL TRABAJO O DE LA EFICIENCIA QUE ESTÁ LLEVANDO A CABO EL DOCTOR ZACARÍAS VILLARREAL, AL CONTRARIO HEMOS ENCONTRADO EN ÉL PLENA DISPOSICIÓN Y UN ÁNIMO DE COOPERAR CON ESTE CONGRESO A TRAVÉS DE SUS MÚLTIPLES, PUES COMPARECENCIAS O ASISTENCIA A

MESAS DE TRABAJO, OBVIAMENTE ACTITUD QUE NOS GUSTARÍA QUE MUCHOS OTROS FUNCIONARIOS A NIVEL ESTATAL MOSTRARAN ESA APERTURA, Y QUE OBVIAMENTE EN ESO LE APLAUDIMOS AL SECRETARIO DE SALUD. SIN EMBARGO, CREEMOS QUE LO QUE ESTAMOS AQUÍ PLANTEANDO ES SIMPLEMENTE UNA PREOCUPACIÓN LEGÍTIMA POR PARTE DE ESTE CONGRESO, POR PARTE DE NUESTRA FRACCIÓN SOBRE LOS RECURSOS QUE TIENE A SU DISPOSICIÓN ESPECÍFICAMENTE EN EL TEMA DEL DENGUE. ES CORRECTO, HUBO UNA PRESENTACIÓN A LA CUAL TUVE, TUVIMOS LA OPORTUNIDAD DE ACUDIR, PERO DE ESA MISMA PRESENTACIÓN NOS QUEDÓ CLARO QUE SE ESTABA MANEJANDO EL MISMO MONTO DE RECURSOS ESPECÍFICAMENTE PARA LA PREVENCIÓN DEL DENGUE, AÚN CUANDO LOS FACTORES DE INCIDENCIA DE ESTA ENFERMEDAD, COMO ES LA CANTIDAD DE LLUVIA EN LA QUE HABÍA, LA LLUVIA QUE HUBO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ERA MUCHO MAYOR QUE LA DEL AÑO PASADO, LO QUE OBVIAMENTE INDICABA QUE LOS PARÁMETROS O LA INCIDENCIA IBA A CAMBIAR, ADEMÁS DE QUE SE INCREMENTÓ IMPORTANTE TAMBIÉN EL NÚMERO DE CASAS Y EL NÚMERO DE ÁREA QUE LA SECRETARÍA DE SALUD TENÍA BAJO SU CUIDADO. ENTONCES, MÁS QUE ESTA PETICIÓN, SER UNA CRITICA AL TRABAJO Y AL ESFUERZO, QUE ES MUY LOABLE DEL SECRETARIO DE SALUD, LO QUE ESTAMOS NOSOTROS BUSCANDO ES DARLE HERRAMIENTAS PARA QUE PUEDA TENER A SU alcance RECURSOS ECONÓMICOS PARA MEJOR CUMPLIR CON SU COMPROMISO.

ENTONCES, REAFIRMAMOS NUESTRA PETICIÓN DE QUE ESTE EXHORTO SEA VOTADO EN ESTOS MOMENTOS, PARA QUE EN EL TEMA DE LOS RECURSOS DE PRESUPUESTO SEA PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL GOBERNADOR, ESTA LEGÍTIMA INQUIETUD QUE TENEMOS QUE YA NO SE SIGAN SUSCITANDO CASOS DE DENGUE HEMORRÁGICO EN EL ESTADO, DE DENGUE EN GENERAL QUE, REPITO, NO ATRIBUIMOS A LA INEFICIENCIA DEL SECRETARIO, SINO SIMPLEMENTE A LA FALTA DE RECURSOS MATERIALES QUE TIENE A SU CARGO. ENTONCES REITERAMOS CON ESTO NUESTRA POSICIÓN Y PETICIÓN”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA **C. DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. DIPUTADO, BUENO YO AQUÍ LO QUE PEDIRÍA ES QUE EL PUNTO DE ACUERDO QUE EXPONE NUESTRA COMPAÑERA DIANA GÁMEZ, SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE SALUD PARA EL ANÁLISIS RELATIVO. NOSOTROS NO TENDRÍAMOS NINGÚN INCONVENIENTE EN APOYAR ESE PUNTO DE ACUERDO PREVIO A ANÁLISIS DE LA COMISIÓN, ESO ES LO QUE YO PEDIRÍA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, DIPUTADO PRESIDENTE. YO QUISIERA APOYAR EN LA PROPUESTA A NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADO ALICIA

OLIVARES, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD. CON ESTE SENTIDO, SI BIEN ES CIERTO QUE ES UN ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN POR LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS Y QUE SE VA ESTABLECIENDO EL CUADRO PARA QUE SE DÉ ESTA ENFERMEDAD, POR EL ACUMULAMIENTO DE BASURA Y DEMÁS SITUACIONES QUE SE DAN EN LOS HOGARES. YO QUIERO RECORDARLES A TODOS LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, EN ESTA TAREA NO SOLO ES UNA ACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y AFORTUNADAMENTE, Y DEBEMOS RECONOCERLO, LOS MUNICIPIOS HAN ESTADO APORTANDO TAMBIÉN CON ACCIONES, LO HEMOS VISTO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, HAN ESTADO APORTANDO TAMBIÉN ACCIONES TAMBIÉN DE PREVENIR DE LAS CONDICIONES QUE PROPICIAN TAMBIÉN QUE SE EXTIENDA ESTA PLAGA. ENTONCES, YO QUISIERA PROPONER PRIMERO, Y ADEMÁS CONSIDERAR QUE NO SOLO TENER PRESUPUESTO POR PRESUPUESTO, SINO ES SUMAR ACCIONES, VOLUNTADES, ESFUERZOS DE MUCHAS INSTITUCIONES QUE PUEDEN APORTAR PARA COMBATIR ESTE MAL. POR ESO SUGERIR PRIMERO SI NOS ACEPTARAN QUE SE TURNARA A LA COMISIÓN DE SALUD, QUE SE PUDIERA CONVOCAR, COMO TAN AMABLEMENTE HA VENIDO EL SEÑOR SECRETARIO DE SALUD A DIALOGAR, SE PUDIERA CONVOCAR A LOS REPRESENTANTES DE LOS ALCALDES DEL ÁREA METROPOLITANA PARA QUE TAMBIÉN NOS DIJERAN QUÉ ACCIONES ESTÁN HACIENDO Y ENTONCES PODER CONJUNTAR ESFUERZOS, Y A PARTIR DE ESA EVALUACIÓN, PODER TOMAR DECISIONES DE QUÉ ES LO QUE HACE

FALTA EN MATERIA DE PRESUPUESTO O DE ACCIONES INCLUSO DE OTRAS DEPENDENCIAS. NO OLVIDEMOS QUE, POR EJEMPLO Y A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO TAMBIÉN EN LOS CENTROS DE DONDE ESTÁN LOS OBREROS PUEDEN TOMARSE MEDIDAS, EN LAS ESCUELAS, EN FIN HAY OTROS LUGARES Y OTRAS MEDIDAS EN DONDE SE PUEDEN TOMAR ACCIONES, DE MANERA CON UNA EVOLUCIÓN Y UN ANÁLISIS BIEN HECHO SE PUEDEN CONJUNTARSE ESFUERZOS Y ESTABLECER LA MEDIDA PRESUPUESTAL QUE SE REQUIERE PARA COMBATIR ESTA ENFERMEDAD. GRACIAS DIPUTADO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA:** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. NADA MÁS PARA AGREGAR, YO TUVE LA EXPERIENCIA PROPIA, Y BUENO COMO LO DECÍA EL DIPUTADO HERNÁN SALINAS, EFECTIVAMENTE ESTOY MUY CONTENTA Y MUY AGRADECIDA CON EL TRABAJO DE LA COMISIÓN, PERO CON EL TRABAJO ESPECIALMENTE DEL SECRETARIO DE SALUD QUE EFECTIVAMENTE ESTÁ EN LA MEJOR DISPOSICIÓN, NO SE ESCONDE COMO ALGUNOS OTROS SECRETARIOS QUE NO QUIEREN DAR LA CARA. Y BUENO LA VERDAD NADA MÁS QUIERO AGREGAR POR EXPERIENCIA PROPIA EL DÍA DE LAS MADRES ASISTÍ A UNO DE LOS PANTEONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, Y CRÉANME LO VIVÍ PORQUE UNA DE LAS SEÑORAS QUE LE PIDIERON QUE AGREGARA ABATE A SUS MACETITAS, ELLA ARGUMENTA NO PORQUE LAS FLORES DE PLÁSTICO, SON FLORES

ARTIFICIALES. ENTONCES YO LA DETUVE Y LE DIJE, LA GENTE DE SALUD LA ESTÁ INVITANDO, PORQUE EN LA MACETA, AÚN CUANDO TIENE CEMENTO O YESO, SE AGREGA AGUA Y AHÍ SE VAN A PRODUCIR LARVAS, QUE INCLUSIVE SI AHORITA EN ESTE AÑO 2010, NO SE CONVIERTEN EN MOSQUITOS TRASMIsoRES DEL DENGUE, PUEDEN CONVERTIRSE EN EL AÑO PRÓXIMO, LA SEÑORA ENTENDIÓ INMEDIATAMENTE Y ACEPTÓ QUE LE PUSIERAN EL ABATE, YO TAMBIÉN ACEPTE QUE LO PUSIERAN A LAS FLORES NATURALES. ENTONCES, ES BIEN CONVENIENTE QUE EL SECRETARIO DISPONGA DE INMEDIATO DE RECURSOS PARA QUE PUDIERA QUE VAYA, LOS COMERCIALES ESTÁN MUY BIEN, PERO NECESITAMOS EXPLICARLE A LA GENTE QUÉ ES EL ABATE, PORQUE CUANDO SE LO QUIERES DAR O QUE LO AGREGUEN EN ALGUNOS ELEMENTOS DE SU CASA, DE SUS HOGARES, NO SABEN DIPUTADO PRESIDENTE, QUÉ ES EL ABATE. ENTONCES, NECESITAMOS MÁS COMERCIALES PARA CONCIENCIAR; SABEMOS QUE EL SECRETARIO ESTÁ TRABAJANDO, PERO NECESITAMOS MÁS RECURSOS PARA QUE SE CONCIENTICEN Y QUE EL EFECTO NO SEA SOLO PARA EL 2010, PARA QUE TENGA EN AÑOS POSTERIORES UN EFECTO POSITIVO EN LA POBLACIÓN, PORQUE SABEMOS QUE SE ESTÁ TRABAJANDO PERO LA GENTE NO ENTIENDE DIPUTADO QUE TAMBIÉN TIENE QUE COLABORAR, NO TODO ES CULPA DE UN GOBIERNO ESTATAL O MUNICIPAL O FEDERAL, SINO TAMBIÉN DE LOS CIUDADANOS. ENTONCES, NECESITAMOS MÁS RECURSOS PARA QUE SE PUEDA AMPLIAR ESTA CAMPAÑA DE

FUMIGACIÓN, DESCACHARRIZACIÓN Y SOBRE TODO DE CONCIENTIZACIÓN EN LA POBLACIÓN DE NUEVO LEÓN”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES, QUIEN EXPRESÓ: “QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ÚNICAMENTE COMENTAR A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE A VOZ DE LA DIPUTADA DIANA GÁMEZ, CONOCEMOS Y ENTENDEMOS DE LOS 150 MILLONES DE PESOS ADICIONALES DE LOS QUE HABLÓ LA DIPUTADA SONIA, MÁS SIN EMBARGO HAY PROGRAMAS DE, OBVIAMENTE DE LA SECRETARÍA PROPIA DE SALUD QUE VAN ENFOCADOS AL SECTOR DE LA MUJER, AL SECTOR INFANTIL, AL SECTOR DE LA TERCERA EDAD, AL COMBATE DE ADICCIONES QUE SON PROGRAMAS PERMANENTES QUE TIENEN QUE REALIZARSE DURANTE ESTE EJERCICIO FISCAL Y QUE OBVIAMENTE NO PUEDEN SER DESVIADOS RECURSOS, PUESTO QUE TAMBIÉN SON TEMAS PRIORITARIOS EN LA SALUD NEOLEONESA. ES POR ELLO QUE ESTE EXHORTO VA DIRIGIDO AL GOBERNADOR CON LA FINALIDAD DE QUE SE HAGAN LOS CAMBIOS NECESARIOS EN EL PRESUPUESTO Y QUE SE HAGAN LAS TRANSFERENCIAS NECESARIAS DE FONDOS PARA QUE ESTE PROGRAMA, PUES SEA LLEVADO CON CABALIDAD Y QUE NO SEA POR FALTA DE RECURSOS Y QUE NO SE DESATIENDAN LOS SECTORES PRIMORDIALES DE SALUD”

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. **DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO. BUENO LO QUE PASA ES QUE EL PRESUPUESTO AL QUE HACE REFERENCIA MI COMPAÑERA DIANA DE 80 MILLONES DE PESOS QUE ES EXCLUSIVAMENTE PARA EL DENGUE, ES UNA COSA; NOS INFORMABA EL SECRETARIO DE SALUD QUE HAY ADICIONALMENTE 150 MILLONES DISPONIBLES PARA EL CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, ENTRE LAS QUE ESTÁ CONSIDERADO EL DENGUE. ENTONCES, NOSOTROS NO TENEMOS NINGÚN INCONVENIENTE. Y BUENO, YA LO DIJO LA COMPAÑERA DIANA GÁMEZ ESO NO ES CUESTIÓN, Y LO DIJO EL COMPAÑERO DIPUTADO ALVARADO TAMBIÉN, ESO NO ES CUESTIÓN DE DEJARLE TODO, TAMPOCO NADA MÁS AL GOBIERNO, ESTO ES UNA SUMA DE ESFUERZOS, NO NADA MÁS SE TRATA DE RECURSOS ECONÓMICOS, SE TRATA DE HACER CONCIENTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN LA POBLACIÓN SON MUCHAS COSAS LAS QUE SE TIENE QUE HACER, NO NADA MÁS ASIGNAR PRESUPUESTO. PERO SÍ NOS DEJÓ CLARO EL SECRETARIO DE SALUD QUE HAY PRESUPUESTO DISPONIBLE ADICIONAL, SIN TENER NECESIDAD DE QUITARLO DE OTROS RUBROS, ESO ES LO QUE TENEMOS ENTENDIDO Y REITERO LO QUE COMENTÉ HACE UN MOMENTO, NOSOTROS ESTAMOS EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE APOYAR EL PUNTO DE ACUERDO QUE PROPUSEO NUESTRA COMPAÑERA DIANA GÁMEZ, PREVIO ANÁLISIS POR LA COMISIÓN DE SALUD. POR LO CUAL PIDO DIPUTADO PRESIDENTE

TURNE ESTE CASO A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA QUE LO ANALICEMOS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. **DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ÚNICAMENTE PARA EXHORTARLO RESPETUOSAMENTE PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL TEMA ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUSIDO Y DESAHOGAR ASÍ EL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. **DIP. BRENDÁ VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. ¿POR QUÉ DEJAR PARA MAÑANA LO QUE PODEMOS APROBAR EL DÍA DE HOY?, ¿PORQUÉ ESPERAR A QUE CITEN A COMISIÓN? Y ESPERAR QUÉ MUERAN MÁS JÓVENES O CUALQUIER PERSONA EN GENERAL, HASTA ALGÚN DIPUTADO ESTAMOS EXPUESTOS A QUE NOS CONTAGIEMOS DEL DENGUE ¿VERDAD?, ¿POR QUÉ ESPERAR A QUE CITE A COMISIÓN? ES CUANTO”.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LA PROPUESTA HECHA POR EL C. DIP. TOMAS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, EN EL SENTIDO DE QUE ESTÁ AMPLIAMENTE DISCUSIDO ESTE TEMA, SOLICITANDO A LOS

CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE APROBÓ COMO SUFICIENTEMENTE DISCUSITO EL TEMA, POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR (PRI, PANAL, PT, PVEM), 11 VOTOS EN CONTRA (PAN).

C. PRESIDENTE: “QUEDA APROBADO EL QUE ESTÁ AMPLIAMENTE DISCUSITO ESTE TEMA Y ESTA PRESIDENCIA INFORMA QUE HAY DOS PROPUESTAS UNA DE LA DIPUTADA DIANA GÁMEZ GARZA, QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO SU PUNTO DE ACUERDO Y LA OTRA DE LA DIPUTADA ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES PARA QUE SEA TURNADO A COMISIONES Y SECUNDADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL ALVARADO”

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “RESPETUOSAMENTE DIPUTADO PRESIDENTE, SON DOS PROPUESTAS DISTINTAS DE PROCEDIMIENTO DE FONDO, EN NINGÚN MOMENTO HAY DOS PROPUESTAS, HAY UNA SOLA PROPUESTA Y ES LA PRESENTADA POR LA COMPAÑERA DIANA GÁMEZ, ENTONCES HABRÁ QUE SOMETER A VOTACIÓN SI SE VOTA EN ESTE MOMENTO, Y SI NO ALCANZA LA VOTACIÓN FAVORABLE, SE TURNA, Y AHÍ SÍ HAY UNA PETICIÓN DE LA DIPUTADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A

GRUPOS VULNERABLES PARA QUE SE TURNE A SU COMISIÓN, QUE HA SIDO RESPALDADA POR VARIOS DE LOS DIPUTADOS. GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE DESECHADA LA PROPUESTA DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR 11 VOTOS A FAVOR (PAN) Y 24 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PRI, PANAL, PT, PVEM, PRD).

EN VIRTUD DE QUE FU DESECHADA LA PROPUESTA, DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XIV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”**

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **LEONEL CHÁVEZ RANGEL**, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, CON SU PERMISO. COMPAÑEROS DIPUTADOS: CON ANTERIORIDAD HA SIDO EXPUESTO EN ESTA TRIBUNA, HA SIDO EXPUESTO LA PROBLEMÁTICA QUE HAN TENIDO LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO CON

RELACIÓN A LA EMPRESA SUKARNE, HAN TENIDO PROBLEMAS DE SALUD Y TAMBIÉN DE MALOS OLORES. EN ESTA TESITURA, EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, COMO BIEN LO COMENTAMOS, LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES COORDINARON ALGUNAS ACCIONES, ALGUNAS JUNTAS, ALGUNAS REUNIONES DONDE HUBO REPRESENTANTES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, ASÍ COMO DE LA EMPRESA SUKARNE DE LA INFONAVIT Y DE LAS CONSTRUCTORAS PARA BUSCAR UNA SOLUCIÓN A ESE PROBLEMA TAN SERIO Y QUE AQUEJA A ESA COMUNIDAD. EL MUNICIPIO ASIMISMO ESTUVO TRABAJANDO A LA PAR EN ACCIONES, BUSCANDO ACCIONES JURÍDICAS PARA DAR EL APOYO A LOS VECINOS, HASTA ESTE MOMENTO SE HA LOGRADO LA CLAUSURA DE LA EMPRESA. SIN EMBARGO AQUÍ SE PRESENTÓ TAMBIÉN POR PARTE DE LOS VECINOS, LO QUE SE BUSCA ES UNA REUBICACIÓN DE ESTA EMPRESA Y AQUÍ MISMO, HACIENDO ECO A ESE PLANTEAMIENTO, LA LABOR LEGISLATIVA QUE A TODOS NOS INTERESA MUCHO, DARLE LA ATENCIÓN A LA COMUNIDAD, SE AUTORIZÓ, SE PLANTEÓ Y SE AUTORIZÓ UN EXHORTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL SENTIDO DE BUSCAR LA REUBICACIÓN DE ESA EMPRESA, PARA BUSCAR ELIMINAR LOS DAÑOS A ESA COMUNIDAD A ESOS VECINOS DE ESAS COLONIAS QUE SON PARTICULARMENTE VILLAS DE SAN MIGUEL, VALLE DE SAN FRANCISCO, PARTE DE LA ALIANZA, ENTRE OTRAS. POR LO ANTES AQUÍ MENCIONADO DIPUTADO PRESIDENTE LE SOLICITO RESPETUOSAMENTE HACER UN LLAMADO A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD PARA DARLE

SEGUIMIENTO AL ASUNTO EN COMENTO Y QUE NOS TENGAN INFORMADOS AL RESPECTO. ES CUANTO, GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. NADA MÁS PARA QUE ESO NO SEA MOMENTÁNEO, HAY QUE DARLE SEGUIMIENTO, PORQUE YO CREO QUE TOMANDO EN CUENTA QUE PRIMERO ES LA SALUD DE LA POBLACIÓN, QUE LOS NEGOCIOS AÚN Y QUE HAYA LLEGADO PRIMERO EL NEGOCIO DE SUKARNE PORQUE FINALMENTE AL DÍA DE AYER FUI A HACER UN RECORRIDO POR LAS COLONIAS Y VERDADERAMENTE LA SITUACIÓN ES LAMENTABLE LOS OLORES, LAS MOSCAS Y TODO LO DEMÁS PROBLEMÁTICA QUE SE VIVE AHÍ, VERDADERAMENTE ES MUY LAMENTABLE. ENTONCES, NOSOTROS SUGERIMOS DARLE SEGUIMIENTO Y DARLE PRIORIDAD A LA SALUD DE LOS VECINOS DE LAS COLONIAS QUE VIVEN ALREDEDOR DEL MENCIONADO NEGOCIO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES SÍ EFECTIVAMENTE COMO LO COMENTÉ, LO QUE ESTABA YO PIDIENDO A USTED, QUE HAGA EL LLAMADO A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD PARA QUE LE DÉ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE. YA SABEMOS QUE SUKARNE FUE

CLAUSURADA POR EL MUNICIPIO PERO AQUÍ SE HIZO UN EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD Y ES POR LO QUE PIDO RESPETUOSAMENTE A ESTA PRESIDENCIA HAGA EL LLAMADO A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD PARA SEGUIRLE, DARLE EL SEGUIMIENTO A ESE PUNTO DE ACUERDO. GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “AL NO HABER QUIEN DESEE HACER USO DE LA PALABRA ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA DE A PETICIÓN DEL DIPUTADO LEONEL CHÁVEZ RANGEL Y HARÁ LO PROPIO RESPECTO A SU POSICIONAMIENTO”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. HOY MARTES PRIMERO DE JUNIO ABRIMOS EL ÚLTIMO MES DE TRABAJOS DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. LOS RESULTADOS QUE HEMOS ALCANZADO COMO LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SON SIN DUDA POSITIVOS. COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO PREFERIMOS QUE SEA LA CIUDADANÍA QUIEN EVALÚE NUESTROS NÚMEROS. A NOSOTROS NOS TOCA SEGUIR TRABAJANDO POR EL CONSENSO Y SOBRE TODO POR CUMPLIR LA AGENDA TEMÁTICA MÍNIMA QUE TRAZAMOS PARA ESTE PERÍODO ORDINARIO. CON LA SESIÓN QUE HOY ESTAMOS LLEVANDO A

CABO, NOS RESTARÍAN UN TOTAL DE TRECE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO PARA DESAHOGAR PLENAMENTE LOS CATORCE ASUNTOS QUE AGENDAMOS POR UNANIMIDAD POR LOS SEIS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO. POR ELLO, SUBO A ESTA TRIBUNA PARA PEDIR QUE ANTEPONGAMOS NUESTROS INTERESES PARTICULARES Y PARTIDISTAS, CON EL FIN DE CUMPLIR LOS ACUERDOS QUE SON EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA. CONSIDERAMOS QUE A PARTIR DE HOY, LAS 21 COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO DEBERÁN AGILIZAR EL ESTUDIO Y DICTAMEN DE LOS ASUNTOS AGENDADOS, PRINCIPALMENTE LOS RELATIVOS A LA CREACIÓN DE NUEVAS LEYES. COMO PARTIDO DEL TRABAJO ES CRUCIAL PARA TODOS NOSOTROS QUE PODAMOS PROMULGAR LA NUEVA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL Y LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, AMBAS EN PRIMERA VUELTA DESDE LA PASADA LEGISLATURA. ASIMISMO, QUE SAQUEMOS ADELANTE LA TAN ESPERADA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ADEMÁS DE LA LEY DE SERVICIO PROFESIONAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR, LAS CUALES REQUIEREN PARA SU APROBACIÓN 28 VOTOS. EN CUANTO A REFORMAS A ORDENAMIENTOS ESTATALES, CREEMOS QUE PODEMOS AVANZAR EN MODIFICAR NUESTRA NORMATIVIDAD INTERNA, ASÍ COMO LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD, PROCURACIÓN DE JUSTICIA, INVERSIÓN Y EMPLEO, TEMAS QUE YA HEMOS RESUELTO ALGUNOS DE ELLOS. RESPECTO A LOS ASUNTOS ORDINARIOS, COMO SON LA REVISIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS Y EL

ABATIMIENTO DEL REZAGO LEGISLATIVO, QUE ES DONDE MÁS HEMOS AVANZADO, NO ASÍ EN LAS MESAS DE TRABAJO Y ANÁLISIS PUES SIGUEN PENDIENTES LAS REFORMAS EN MATERIA ELECTORAL, EN VIOLENCIA FAMILIAR, EN PROTECCIÓN A LA MUJER, A MENORES Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ COMO EN LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES. PRÁCTICAMENTE TODOS Y CADA UNO DE LOS ASUNTOS SON DE INTERÉS SOCIAL Y DE UTILIDAD PÚBLICA. POR ESO LA FRACCIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO HACE UN LLAMADO A ESTA ASAMBLEA PARA QUE CUMPLAMOS AL CIENTO POR CIENTO CON LA AGENDA TEMÁTICA MÍNIMA. TRABAJEMOS PARA QUE AL FINAL DE ESTE MES O PARA ANTES DE CLAUSURAR EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, HAYAMOS DESAHOGADO LOS ASUNTOS AGENDADOS. OLVIDEMOS POR ESTE MES DE JUNIO QUE SOMOS DIPUTADOS DEL PT, DEL PRI, DEL PAN, DEL PRD, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y TODOS NOS PONGAMOS COMO META LA TAREA DE CUMPLIR LA AGENDA TEMÁTICA MÍNIMA. LA MEJOR RECOMPENSA SERÁ PARA LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO, DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL DÍA 28 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO TUVO A BIEN APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL

DÍA INTERNACIONAL DE ACCIÓN POR LA SALUD DE LAS MUJERES, A EFECTUARSE EL DÍA 28 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A TRAVÉS DE UNA BRIGADA DE SALUD Y CONFERENCIAS INFORMATIVAS EN EL ACCESO PRINCIPAL DE ESTE H. CONGRESO. POR LO QUE ME ES GRATO INFORMAR QUE SE LLEVÓ A CABO SATISFACTORIAMENTE, CUMPLIENDO CON LA INTENCIÓN PARA LA CUAL SE PROPUSO REALIZARLO: PROMOVER LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN Y CUIDADO DE LA SALUD, ASÍ COMO OFRECER SERVICIOS E INFORMACIÓN PREVENTIVA A LA POBLACIÓN. QUIERO MENCIONAR QUE AGRADEZCO DE MANERA MUY ESPECIAL, EL APOYO QUE RECIBIMOS POR PARTE DEL DOCTOR. JESÚS ZACARÍAS VILLARREAL, SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE TODO SU EQUIPO DE COLABORADORES POR SU AMABLE Y SERVICIO Y ATENCIÓN, QUE FUE PROPORCIONADA POR LA COORDINACIÓN DE SALUD PÚBLICA EN LA JURISDICCIÓN SANITARIA NO.1. ENTONCES, QUIERO SUBRAYAR PUES, LA PARTICIPACIÓN DE TODO EL EQUIPO DE SECRETARÍA DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO MENCIONADO Y EL REPORTE DE ATENCIÓN ES EL SIGUIENTE:

SE DISTRIBUYERON 430 CARTILLAS DE SALUD PARA LAS MUJERES Y 19 CARTILLAS PARA LOS HOMBRES, QUE TAMBIÉN ASISTIERON Y QUE TAMBIÉN FUERON ATENDIDOS PORQUE HABÍA SERVICIOS DE ATENCIÓN PARA ELLOS TAMBIÉN, ASÍ ES DE QUE CON MUCHO GUSTO DECIMOS QUE HUBO PARTICIPACIÓN TAMBIÉN DEL LADO DE LOS VARONES.

TAMBIÉN QUIERO INFORMARLES QUE SE HICIERON LAS SIGUIENTES ATENCIÓNES DE:

DETECCIÓN DE DIABETES MELLITUS	209
DETECCIÓN DE HIPERTENSIÓN	203

APLICACIÓN DE VACUNAS:

DE TOXOIDE TETÁNICO	100
DE INFLUENZA A (H1N1)	60
HEPATITIS "B"	100

EXÁMENES DE:

PAPANICOLAOU (25 A 34 AÑOS)	20
VIRUS DE PAPILOMA HUMANO	96
(35 A 64 AÑOS)	

ESTUDIOS DE:

MAMOGRAFÍAS	47
EXPLORACIÓN DE MAMA	17

**ENTREGA DE PASES PARA LA REALIZACIÓN DE MAMOGRAFÍAS EN
MASTÓGRAFOS FIJOS 206**

CANALIZADOS A:

HOSPITAL METROPOLITANO	46
HOSPITAL MATERNO INFANTIL	43
CLÍNICA INTEGRAL TIERRA Y LIBERTAD	81
CENTRO DE SALUD INSURGENTES	30
CENTRO DE SALUD LA FAMA	6
MENSAJES SOBRE EL DENGUE	207
DISTRIBUCIÓN DEL ABATE (BOLSAS)	181
ASISTENCIA EN CONFERENCIA	70

TAMBIÉN QUIERO AGRADECER ESPECIALMENTE A LOS ÓRGANOS DE APOYO TÉCNICO DEL H. CONGRESO POR TODO SU TIEMPO Y SU TRABAJO EN APOYO A ESTE EVENTO. POR OTRO LADO, QUIERO AGRADECER EL APOYO BRINDADO PARA UTILIZAR SUS INSTALACIONES, DEL DIPUTADO HOMAR ALMAGUER, TAMBIÉN LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN ESE DÍA DE LAS DIPUTADAS Y NO SON INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO; LA DIPUTADA MARÍA DE JESÚS HUERTA, LA DIPUTADA ALICIA, EL DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ, EL DIPUTADO ARTURO BENAVIDES, EL DIPUTADO HÉCTOR MORALES QUE ESTUVIERON PRESENTES, QUE PARTICIPARON DE ALGUNA MANERA EN EL EVENTO

DEL DÍA 28 DE MAYO. PARA NOSOTROS ES MUY IMPORTANTE HACER DE CONOCIMIENTO DE ESTA ASAMBLEA DE LOS RESULTADOS DEL EVENTO MENCIONADO. ES CUANTO, DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES APLAUDIR TODAS ACCIONES EMPRENDIDAS EN BENEFICIO DE LA SALUD DE LOS NUEVOLEONESES. FELICITAR A LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, POR ESTE ESFUERZO REALIZADO EN EL SENO DE LA COMISIÓN QUE PRESIDE Y ESCUCHABA CON ATENCIÓN LOS DIAGNÓSTICOS DE CADA UNA DE LAS ENFERMEDADES QUE AHÍ SE PUDIERON ANALIZAR. POR RAZONES OBVIAS NO SE HA PODIDO DAR EL DIAGNÓSTICO EN EL TEMA DE CÁNCER DE MAMA, PORQUE PUES SE HICIERON YA LAS MASTOGRAFÍAS, TIENE QUE IR A UNA INTERPRETACIÓN, PERO LE SOLICITARÍA DE LA MANERA MÁS ATENTA QUE NOS APOYARA, ASIMISMO DESDE EL SENO DE SU COMISIÓN A SABER CUÁL ES EL RESULTADO PRECISAMENTE DE CADA UNO DE LOS ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA QUE SE DIAGNOSTIQUEN A RAÍZ DE ESTE EVENTO TAN IMPORTANTE. QUE LE REITERO, APLAUDIMOS TODO LO QUE SEA EN FAVOR DE LA SALUD DE LOS NUEVOLEONESES. SI CREO QUE SERÍA INTERESANTE AL IGUAL QUE CONOCEMOS LOS RESULTADOS EN TEMA DE DIABETES Y TODAS LAS ENFERMEDADES QUE

NOS COMENTABA CERTERAMENTE LA DIPUTADA, TENER TAMBIÉN ESE DIAGNÓSTICO PUNTAL EN EL TEMA DEL CÁNCER DE MAMA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. PUES DEFINITIVAMENTE PARA FELICITAR A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO Y A SU PRESIDENTA POR TAN EXITOSO EVENTO QUE TUvIERON. OJALÁ QUE ESTE TIPO DE EVENTOS SE ESTUVIERAN REALIZANDO MÁS PERIÓDICAMENTE EN ESTE CONGRESO, YA QUE LE DA VIDA, LE DA VIDA ORGÁNICA Y REALMENTE ES DONDE ESTE CONGRESO DE PARTE DE TODOS NOSOTROS DEMOSTRAMOS EL INTERÉS QUE TENEMOS QUE LA CIUDADANÍA ESTÉ BIEN, GOcen DE BUENA SALUD Y QUE TENGAN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS COMO EN TODO, TANTO EN EL DENGUE COMO EN LAS ENFERMEDADES COMO EL CÁNCER CÉRvICO-UTERINO Y DE MAMA, LA PREVENCIÓN ES LO MÁS IMPORTANTE Y ESTO EVITA TENER CONSECUENCIAS MAYORES. SI TODOS PONEMOS UN GRANITO PARA PREVENIR LAS ENFERMEDADES, PUES TENDREMOS UNA VIDA MÁS SANA Y MÁS SALUDABLE Y CON MENOS RIESGOS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA C. **DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA**, QUIEN

EXPRESÓ: "GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. BUENO PUES, YO NADA MAS QUIERO AGREGAR, OBTIENIENDO YA NOS DIMOS CUENTA DEL APOYO QUE TUVIMOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y BUENO BREVEMENTE TAMBIÉN YO LE COMENTABA A LA DIPUTADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN QUE ES CONVENIENTE QUE TAMBIÉN QUE USTEDES LOS HOMBRES EN SU MOMENTO TENGAN TAMBIÉN LA FERIA DE LA PREVENCIÓN, PORQUE HEMOS ENCONTRADO MUCHA RESISTENCIA PARA QUE USTEDES SE REVISEN, SE AUSCULTEN, Y BUENO PREVENGAN CUALQUIER OTRO TIPO DE CÁNCER. ¿NO?, CRÉAME DIPUTADO PRESIDENTE, SÍ HAY UNA RESISTENCIA REAL, USTED PUEDE CONSULTARLO CON EL SECRETARIO DE SALUD. Y BUENO YO QUE SOY PARTE DE LA COMISIÓN DE SALUD, QUE SOY PARTE DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO, TAMBIÉN SOLICITO QUE LOS HOMBRES TENGAN ESA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE SER PREVENIDOS CONTRA EL CÁNCER DE PRÓSTATA, CONTRA..., SOBRE TODO LOS INFARTOS AL CORAZÓN QUE ES MUY RECURRENTE EN LA REGIÓN MASCULINA, O BUENO MÁS BIEN EN LA RAZA MASCULINA. Y BUENO, PUES AGRADECERLE NUEVAMENTE A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN Y AL SECRETARIO DE SALUD POR EL APOYO QUE TUVIMOS, Y BUENO QUE EN BREVE SEGURAMENTE TENDRÁN USTEDES TAMBIÉN SU SORPRESITA PARA QUE NO SE SALGAN DE VERAS SI ES CONVENIENTE QUE TAMBIÉN.....

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SI ME PERMITE DIPUTADO ORADORA, EXHORTANDO NUEVAMENTE A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS MANTENER EL DECORO EN LA SESIÓN. ADELANTE”.

LA C. DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, CONTINUO DICIENDO: “ES VÁLIDO DIPUTADO PRESIDENTE, QUE DE PRONTO SUELLEN RISAS, PORQUE SÍ ES UN TEMA QUE PONE NERVIOSO Y A VECES UNA CARCAJADA PUEDE RELAJAR LA MENTE. PERO SI, YO TAMBIÉN HE SOLICITADO COMO PARTE DE LAS DOS COMISIONES, COMO INTEGRANTE QUE HAGAMOS UNA FERIA DE LA PREVENCIÓN AHORA PARA LOS HOMBRES QUE TAMBIÉN GOZAN DE ENFERMEDADES Y QUE TAMBIÉN GOZAN DE DERECHOS. A VECES NOS BALANCEAMOS MUCHO A LAS MUJERES Y ES HORA QUE NOS BALANCEEMOS PARA AQUEL LADO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. NADA MÁS PARA DAR CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA DIPUTAD MARÍA DEL CARMEN PEÑA, CLARO QUE MANTENDREMOS INFORMADOS DE LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS EL 28 DE MAYO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. NADA MÁS PARA SOLICITARLE A LA COMPAÑERA DIPUTADO DIANA QUE NOS EXPLIQUE ¿CUAL ES LA RAZA MASCULINA? PORQUE LA VERDAD YO HASTA AHORITA NO LA HABÍA ESCUCHADO. GRACIAS”.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “NUEVAMENTE SE HACE UN EXHORTO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MANTENER EL ORDEN Y SILENCIO A LA SESIÓN POR RESPETO A ESTE RECINTO. SI ESTÁ DISPUESTA DIPUTADA DAR CONTESTACIÓN A TRAVÉS DE ESTA PRESIDENCIA, LA PREGUNTA DE LA DIPUTADA JESÚS RENÉ TIJERINA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO, LO INVITO A QUE CONSULTE LA DIFERENCIA DEL TÉRMINO RAZA Y EL TERMINO GENERO EN LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA WWW.REALS.S, Y USTED SABE MUY BIEN CUANDO HAY UNA DIFERENCIA, CUANDO SE NOMBRÁ RAZA Y CUANDO SE NOMBRÁ GÉNERO. ESO CAMBIA EL PUNTO DE CIVILIZACIÓN EN LA ESTRUCTURA MENTAL DE LA PERSONA QUE PUDIERA TENER ESA DUDA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, QUIEN EXPRESÓ: “NUEVAMENTE QUIERO REITERAR NUESTRA PREOCUPACIÓN POR LA SALUD DE LAS DAMAS, DE LAS MUCHACHAS Y AL MISMO TIEMPO, YA PASANDO A OTRO TEMA NO DEJAR PASAR POR DESAPERCIBIDO QUE ES DÍA DE LA MARINA, EN ESTE DÍA Y RECONOCER SINCERAMENTE EL ESFUERZO DE NUESTROS MARINOS DE LA ARMADA DE MÉXICO EN LA LUCHA DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y TAMBIÉN POR EL PAPEL QUE DESEMPEÑAN EN EL CUIDADO DE NUESTROS LITORALES Y DE NUESTROS MARES”.

C. PRESIDENTE: “AL NO HABER QUIEN DESEE HACE USO DE LA PALABRA EN ESTE MISMO TEMA, ESTA PRESIDENCIA LES RECUERDA A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE EL DÍA DE HOY EN EL VESTÍBULO DE ESTE EDIFICIO SE LLEVARÁ A CABO EL EVENTO CONMEMORAR EL 104 ANIVERSARIO DE LA HUELGA DE CANANEA A LAS 19:30 HORAS, ESTO LO ENCABEZA O RESPONSABLE LA COMISIÓN ESPECIAL DE APOYO A LOS FESTEJOS AL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y EL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN”.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 1 DE JUNIO DE 2010.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA A LA HORA Y DÍA QUE

MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO
DEL ESTADO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO
DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN.

DIP. SECRETARIA:

DIP. SECRETARIA:

MARÍA EL CARMEN PEÑA
DORADO.

BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ
RODRÍGUEZ.

**DD # 92-LXXII-10. S.O.
MARTES 1 DE JUNIO DE 2010.**